

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONSORCIO SALAMANCA 2002 Y DE LAS INVERSIONES DEL PROGRAMA EDIFICIOS 2002

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y

14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 22 de diciembre, el Informe de Fiscalización del Consorcio Salamanca 2002 y de las inversiones del Programa Edificios 2002, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, para su tramitación parlamentaria y su remisión a la Entidad, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
  - I.1 Iniciativa del procedimiento y ámbito de la Fiscalización
  - I.2 Tratamiento de Alegaciones
- II. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL
- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
  - III.1 Designación de Salamanca como Ciudad Europea de la Cultura
  - III.2 Consorcio Salamanca 2002
  - III.3 Cultura y Turismo de Salamanca, S.A. (CULTURSA)
  - III.4 Planificación de Salamanca 2002
    - III.4.1 Planificación económica
    - III.4.2 Patrocinadores y entidades colaboradoras
  - III.5 Financiación de Salamanca 2002
    - III.5.1 Miembros del Consorcio Salamanca 2002
    - III.5.2 Patrocinadores y entidades colaboradoras
    - III.5.3 Otras aportaciones
    - III.5.4 Recursos de explotación
    - III.5.5 Financiación del Consorcio a CULTURSA
  - III.6 Gestión Salamanca 2002
    - III.6.1 Aspectos generales
    - III.6.2 Eventos
    - III.6.3 Gastos Generales
    - III.6.4 Beneficios Fiscales
  - III.7 Inversiones Salamanca 2002
    - III.7.1 Inversiones en Infraestructuras
      - III.7.1.1 Centro de Artes Escénicas
      - III.7.1.2 Pabellón Multiusos Sánchez Paraíso
      - III.7.1.3 Rehabilitación del Teatro Liceo
      - III.7.1.4 Sala de Exposiciones Santo Domingo
      - III.7.1.5 Parque Arqueológico de San Vicente
      - III.7.1.6 Centro de Arte Salamanca
      - III.7.1.7 Contratos de control de calidad, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud
    - III.7.2 Otras Inversiones
  - III.8 Liquidación del consorcio Salamanca 2002 y de cultura
- IV. CONCLUSIONES
- V. RECOMENDACIONES
- VI. ANEXOS

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Iniciativa del procedimiento y ámbito de la Fiscalización

La fiscalización del Consorcio Salamanca 2002 se promovió a iniciativa del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Los objetivos de las actuaciones fiscalizadoras establecidos en las correspondientes Directrices Técnicas, que fueron aprobadas por el Pleno del Tribunal en su sesión de 17 de diciembre de 2003 y modificadas en el Pleno de 28 de abril de 2005, fueron los siguientes:

1. Evaluar los procedimientos de control interno aplicados en el Consorcio y en la sociedad anónima Cultura y Turismo de Salamanca, S.A. (CULTURSA) con el fin de determinar si fueron suficientes para garantizar una correcta actuación en la actividad económico-financiera.
2. Comprobar si los estados contables y cuentas representaban la situación financiera y patrimonial del Consorcio y CULTURSA, de acuerdo con los principios y criterios que le son de aplicación.
3. Analizar si la gestión económico-financiera, las subvenciones y los distintos tipos de contrato, incluidos los celebrados por el Ayuntamiento para dotar de infraestructuras a Salamanca 2002, se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación.

El ámbito temporal de la fiscalización comprendió desde la creación del Consorcio de Salamanca 2002, el 30 de septiembre de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2003, aunque, en cumplimiento de los objetivos señalados, también se han realizado actuaciones fiscalizadoras sobre las operaciones producidas en el ejercicio 2004 y en enero de 2005.

### I.2 Tratamiento de Alegaciones

En cumplimiento del artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Informe de esta fiscalización fue remitido al Alcalde de Salamanca, en su doble condición de Presidente del Consorcio Salamanca 2002 y responsable de la Corporación municipal durante los ejercicios fiscalizados, para que alegase y presentase los documentos y justificantes que estimase pertinente. Dentro del plazo legal concedido, se recibieron las alegaciones que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 44, se incorporan a este Informe, en el que se han realizado las modificaciones que se han considerado procedentes como consecuencia del contenido de dichas alegaciones.

## II. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

La ciudad de Salamanca fue elegida Ciudad Europea de la Cultura para el año 2002 junto a la ciudad de Bru-

jas, por acuerdo de los Ministros responsables de cultura de la Unión Europea, el 28 de mayo de 1998.

Con objeto de organizar y ejecutar las actividades derivadas de la designación de Salamanca como Ciudad Europea de la Cultura se creó el Consorcio Salamanca 2002 con personalidad jurídica propia el 30 de septiembre de 1999, fecha en la que se firmó el convenio fundacional que contiene sus Estatutos. Los miembros del Consorcio fueron el Ayuntamiento de Salamanca, la Diputación provincial de Salamanca, la Junta de Castilla y León, la Administración General del Estado, la Universidad de Salamanca y Caja Duero, siendo su presidente el Alcalde de Salamanca.

De acuerdo con sus Estatutos, el objeto del Consorcio fue el siguiente:

- La programación, fomento y ejecución de las actividades desarrolladas con motivo de la declaración de Salamanca como Ciudad Europea de la cultura para el año 2002 y el apoyo a otras que fueran calificadas como manifestaciones de interés para la celebración del acontecimiento.
- La ordenación y captación de cuantos recursos económicos fueran precisos para la financiación de actividades y programas propios del Consorcio y, en su caso, para el apoyo de los calificados como de interés para el acontecimiento.
- Cualesquiera otras actividades que, con sujeción a la legislación vigente, garantizaran el cumplimiento de sus fines.

El marco legal del Consorcio estuvo constituido por sus Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los Reglamentos de Régimen Local que resulten aplicables, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no hacerse mención expresa en los Estatutos al régimen jurídico en materias tales como personal, contratación y contabilidad, le es de aplicación en dichas materias la legislación vigente en el ámbito local.

El Consorcio Salamanca 2002 constituyó el 9 de agosto de 2001 la sociedad anónima Cultura y Turismo de Salamanca, S.A. (CULTURSA), para la ejecución de la programación fijada por el Consorcio, con un capital social de 60 miles de euros, totalmente desembolsado y suscrito por el Consorcio.

El régimen legal de CULTURSA estaba formado por sus Estatutos, y en lo que en ellos no estuviera previsto por los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el RDL 1564/1989, de 22 de diciembre, por el Código de Comercio y con carácter supletorio por la legislación de Régimen Local.

El Consorcio inició su actividad en 2000 y, si bien la mayor parte de los actos culturales se celebraron en 2002, también hubo en 2001 y 2003.

La inauguración de la capitalidad cultural se llevó a cabo a través de diferentes actos celebrados el día 19 de enero de 2002 y la programación de Salamanca 2002 se desarrolló, además de los actos de inauguración y clausura, en torno a las siguientes líneas de actuación: música clásica, músicas actuales, artes escénicas, exposiciones, encuentros y congresos, audiovisuales y ciudad abierta, esta última incluía un conjunto de actividades realizadas en diferentes locales de la ciudad y al aire libre.

De acuerdo con la información contable, el gasto total directamente imputable a las actividades celebradas en 2001, 2002 y 2003 ascendió a 14.783,95 miles de euros.

Los actos de la capitalidad cultural finalizaron mediante la ceremonia de clausura celebrada el día 14 de diciembre de 2002 y los que tuvieron lugar el último fin de semana de dicho año.

El 10 de marzo de 2003 se acordó la disolución de CULTURSA, iniciándose el proceso de liquidación que finalizó el 2 de diciembre del mismo ejercicio.

En esa misma fecha, 2 de diciembre, se acordó la disolución del Consorcio y el inicio del proceso de liquidación, que hasta la fecha de redacción del presente Informe no se ha producido.

El Ayuntamiento de Salamanca llevó a cabo un importante programa de obras denominado Edificios 2002, con objeto de dotar a la ciudad de infraestructuras para la celebración de los actos programados. Se construyeron o rehabilitaron cinco nuevos edificios: el Centro de Artes Escénicas, el Pabellón Multiusos Sánchez Paraíso, el Teatro Liceo, la Sala de Exposiciones Santo Domingo y el Centro de Arte Salamanca. Asimismo, dentro del programa de infraestructuras, se incluyó la integración, restauración y musealización de los restos del antiguo Convento de San Vicente. El Ayuntamiento invirtió 61.775,12 miles de euros en la construcción y rehabilitación de los edificios mencionados.

### III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### III.1 Designación de Salamanca como Ciudad Europea de la Cultura

El Pleno municipal, en reiteradas ocasiones, solicitó del Gobierno de la nación, su apoyo ante las autoridades europeas para conseguir la designación de Salamanca como Ciudad Europea de la Cultura. El Consejo de Ministros de 31 de octubre de 1997 aprobó las propuestas para la designación como «Ciudad Europea de la Cultura», a las ciudades de Valencia, Salamanca, Granada y Barcelona, para los años 2001 a 2004 respectivamente.

Como se ha señalado, Salamanca fue elegida Ciudad Europea de la Cultura para el año 2002 el 28 de mayo de 1998.

De acuerdo con la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la adopción de una iniciativa comunitaria a favor de la manifestación «Ciudad Europea de la Cultura» de 30 de octubre de 1997, referencia normativa en ese momento, los Estados miembros, tres años antes de la fecha prevista, debían remitir las candidaturas a la Comisión de acuerdo con el formulario publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Cada candidatura debería incluir la presentación del tema específico de interés europeo a partir del cual se construiría el proyecto cultural de la ciudad, además de una descripción detallada de las actividades específicas que se organizarían, los gastos e ingresos estimados, la contribución económica de los Estados miembros y un plan de financiación equilibrado.

Este expediente que debían presentar los Estados miembros que solicitan las candidaturas para Ciudad Europea de la Cultura no ha sido aportado en la fiscalización.

El único documento aportado por la Corporación como justificación del expediente de la candidatura fue el denominado «Salamanca 2002. Ciudad Europea de la Cultura. Encuentro de Saberes», cuyo contenido no correspondió a ninguna de las especificaciones mencionadas y, además, no constaba la fecha de su elaboración ni su aprobación.

#### III.2 Consorcio Salamanca 2002

El Consorcio Salamanca 2002 comenzó su actividad en el año 2000 y estuvo regido por los siguientes órganos de gobierno: la Junta de Gobierno, el Presidente, los Vicepresidentes, la Comisión Ejecutiva y el Coordinador General.

La Junta de Gobierno se constituyó como el órgano superior del Consorcio y estuvo compuesta por: el Presidente (el Alcalde de Salamanca), cinco vocales en representación del Ayuntamiento (designados por el Pleno, asegurando la presencia de todos los grupos políticos), cinco vocales representantes de la Administración General del Estado, cinco vocales representantes de la Junta de Castilla y León, tres vocales representantes de la Diputación Provincial, tres de la Universidad de Salamanca, tres de Caja Duero y el Coordinador General. Como secretario actuó, con voz y sin voto, el Secretario General del Ayuntamiento y como responsable de la función de control interno y fiscalización de la gestión económico-financiera del Consorcio fue designado el Interventor General del Ayuntamiento de Salamanca, que también asistía a las sesiones con voz y sin voto. Además, la Junta de Gobierno nombró entre sus miembros a dos vicepresidentes.

El Alcalde de Salamanca fue el Presidente del Consorcio, de la Junta de Gobierno y de la Comisión

Ejecutiva. Esta última estaba constituida por el Presidente, por un representante de cada una de las Administraciones y entidades consorciadas y por el Coordinador General. A las sesiones de la Comisión Ejecutiva asistían el Gerente y el Interventor con voz y sin voto.

El Coordinador General fue un órgano unipersonal de carácter ejecutivo nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de la Corporación Municipal, al que correspondía asegurar la gestión ordinaria del Consorcio. El 24 de noviembre de 1999 fue designado un Coordinador General que presentó su renuncia al cargo con fecha 19 de abril de 2000 y se nombró en la misma fecha un nuevo Coordinador General que desempeñó su cargo hasta el 2 de diciembre de 2003, fecha en la que se acordó la liquidación del Consorcio, pasando a ser miembro de la Comisión Liquidadora.

Además, aunque no estaba previsto en los Estatutos del Consorcio, la Junta de Gobierno en sesión de 19 de abril de 2000 nombró un Coordinador Ejecutivo de Programación, sin que sus competencias fueran definidas por los órganos de Gobierno.

Al Gerente se le atribuyó la gestión administrativa, económica y contable del Consorcio así como el desempeño de las funciones de tesorería. Su nombramiento correspondió a la Junta de Gobierno que el 24 de noviembre de 1999 nombró para este cargo a la Tesorera del Ayuntamiento de Salamanca. La Junta de Gobierno en su sesión de 29 de junio de 2001 designó un nuevo Gerente al solicitar su cese la Tesorera del Ayuntamiento.

Las Cuentas Generales del Consorcio correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001, fueron rendidas al Tribunal de Cuentas el 15 de febrero de 2002 y el 7 de febrero de 2003, respectivamente, fuera del plazo legalmente establecido que finaliza el 15 de octubre del año inmediatamente posterior al ejercicio correspondiente. Las Cuentas Generales de los ejercicios 2002 y 2003 fueron aprobadas el 30 de junio de 2004 y puestas a disposición del Tribunal con motivo de la presente fiscalización, sin embargo no han sido formalmente rendidas hasta 28 de enero de 2005. En los Anexos I a IV se incluyen el balance, cuenta de resultados y liquidación del presupuesto de los ejercicios mencionados.

Respecto al ejercicio 2004, ni se aprobaron presupuestos ni se han formado las cuentas anuales, a pesar

de que durante este ejercicio el Consorcio tuvo actividad económica.

Las liquidaciones de los presupuestos de gastos aprobadas por el Consorcio reflejaron la siguiente situación, en miles de euros:

	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución
Año 2000	2.801,07	2.366,52	84,5
Año 2001	4.487,20	4.271,69	95,2
Año 2002	9.470,56	8.848,70	93,4
Año 2003	3.011,37	829,11	27,5

Por capítulos, en el año 2000 el 50% de las obligaciones correspondieron al capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, mientras que en el ejercicio 2001, las transferencias corrientes concedidas por el Consorcio fueron el principal concepto de gasto, alcanzando el 47% de las obligaciones reconocidas. En el ejercicio 2002, el capítulo presupuestario más relevante fue, nuevamente, el correspondiente a los gastos corrientes en bienes y servicios que representó el 50% del total de las obligaciones reconocidas. En el ejercicio 2003 el 72% de las obligaciones reconocidas se imputaron al capítulo 1. Gastos de Personal.

En relación con el presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos en el período 2000-2003, fueron los siguientes:

	2000	2001	2002	2003
Derechos reconocidos	2.560,21	4.380,41	15.520,79	2.994,07

Los presupuestos del Consorcio se financiaron, prácticamente en su totalidad, con recursos procedentes del capítulo 4. Transferencias corrientes del presupuesto de ingresos, aportados por los miembros del Consorcio.

La evolución del resultado presupuestario en el período 2000-2003 fue la siguiente:

	2000	2001	2002	2003
Resultado presupuestario	193,69	108,70	6.672,09	2.164,96

La evolución de las masas patrimoniales de los balances de situación del Consorcio fue la siguiente, en miles de euros:

ACTIVO				
	31.12.2000	31.12.2001	31.12.2002	31.12.2003
Inmovilizado	616,75	752,07	753,14	753,14
Deudores	457,41	1.404,94	2.556,28	4.078,43
Cuentas Financieras	1.370,87	262,01	5.457,37	5.191,87
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.445,03</b>	<b>2.419,02</b>	<b>8.766,79</b>	<b>10.023,44</b>
PASIVO				
	31.12.2000	31.12.2001	31.12.2002	31.12.2003
Patrimonio y Reservas	0,00	810,45	1.053,50	7.726,66
Deudas a largo plazo	0,00	0,98	0,98	0,77
Deudas a corto plazo	1.634,58	1.364,54	1.039,15	53,96
Resultados	810,45	243,05	6.673,16	2.242,05
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.445,03</b>	<b>2.419,02</b>	<b>8.766,79</b>	<b>10.023,44</b>

De acuerdo con sus Estatutos, el Consorcio debería haberse extinguido en el año 2003, sin embargo hasta la fecha del cierre de los trabajos de fiscalización, enero de 2005, no se ha producido dicha extinción.

En abril de 2003, el Ayuntamiento de Salamanca creó dos Fundaciones denominadas Salamanca Ciudad de la Cultura y Centro de Arte de Salamanca, con objeto de seguir impulsando el patrimonio artístico y cultural de la ciudad. A estas fundaciones se incorporaron parte de los medios personales y materiales del Consorcio.

### III.3 Cultura y Turismo de Salamanca, S.A. (CULTURSA)

CULTURSA se constituyó para el desarrollo de un objeto social coincidente, básicamente, con la finalidad del Consorcio; éste se reservó las competencias de programación y captación de recursos y a la Sociedad se le encomendó la ejecución de la programación, aunque, como se expondrá en los distintos epígrafes del presen-

te Informe, esta diferenciación de funciones no se respetó y CULTURSA realizó funciones que correspondían al Consorcio, como la ejecución de contratos formalizados por el Consorcio. Durante el ejercicio 2001 CULTURSA no tuvo personal propio y utilizó los medios personales del Consorcio.

Las cuentas anuales de la Sociedad de los ejercicios 2001 y 2002, fueron aprobadas el 26 de junio de 2002 y el 2 de diciembre de 2003 respectivamente y rendidas al Tribunal por el Consorcio, formando parte de su Cuenta General, fuera del plazo legalmente establecido. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo señalado son los establecidos en los Anexos I a IV del presente Informe.

El 2 de diciembre de 2003 se aprobaron las cuentas anuales de este ejercicio y la cesión global al Consorcio de los activos y pasivos a dicha fecha, extinguiéndose la Sociedad.

De acuerdo con los datos registrados en los balances de situación de la Sociedad, la evolución de sus masas patrimoniales fue la siguiente en miles de euros:

ACTIVO			
	31.12.2001	31.12.2002	02.12.2003
Inmovilizado	50,09	3.239,16	
Inmovilizado	54,30	3.361,13	
Amortización acumulada	(4,21)	(121,97)	
Activo Circulante	2.450,80	1.389,47	505,00
Existencias	17,77	191,94	-
Deudores	1.704,55	1.178,66	502,64
Inversiones financieras temporales	-	-	2,00
Tesorería	6,10	16,87	0,36
Ajustes por periodificación	722,38	2,00	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.500,89</b>	<b>4.628,63</b>	<b>505,00</b>
PASIVO			
	31.12.2001	31.12.2002	02.12.2003
Fondos propios	(85,35)	(3.694,60)	(8.591,14)
Capital suscrito	60,10	60,10	60,10
Pérdidas y ganancias	(145,45)	(3.754,70)	(4.896,54)
Pérdidas ejercicios anteriores	-	-	(3.754,70)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	-	2.136,47	-
Acreeedores a corto plazo	2.586,24	6.186,76	9.096,14
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.500,89</b>	<b>4.628,63</b>	<b>505,00</b>

Las pérdidas acumuladas por CULTURSA, en los tres ejercicios en que tuvo actividad, ascendieron a 8.651,24 miles de euros, debidas fundamentalmente a la insuficiente financiación recibida del Consorcio.

La creación de una sociedad mercantil por el Consorcio de Salamanca 2002, con el objeto social de ejecutar las actividades programadas con motivo de la declaración de Salamanca como Ciudad Europea de la Cultura, se justificó en la memoria de constitución de CULTURSA en la necesidad de liberar al Consorcio «de trabas y entorpecimientos derivados de la aplicación ineludible de los procedimientos administrativos (.....) tan rígidos que llegan incluso a comprometer el éxito de las actividades programadas». Además, se declaró imprescindible «buscar formulas de gestión flexibles, incardinadas exclusivamente en la órbita mercantil, que limiten al mínimo las intervenciones jerarquizadas y tutelares de sus procedimientos».

Teniendo en cuenta que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas otorga carácter privado a los contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos, no se considera justificada la necesidad de constituir una sociedad mercantil para la ejecución del programa Salamanca 2002.

Con respecto al control interno, no se establecieron procedimientos ni se nombró a ningún responsable de estas funciones en la Sociedad.

### III.4 Planificación de Salamanca 2002

La elaboración de la programación de los actos de Salamanca 2002 correspondía al Coordinador General, de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, no obstante, la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 24 de noviembre de 1999, acordó la creación de una Comi-

sión Técnica de Programación, con carácter no ejecutivo, integrada por el Coordinador General del Consorcio y los técnicos que designasen las entidades consorciadas, con la finalidad de mantener y profundizar, a lo largo de los años 2000 y 2001, las formas de cooperación entre las citadas entidades en materia de programación de actividades culturales.

Esta Comisión no llegó a constituirse con la composición inicialmente aprobada, a pesar de que tanto la Junta de Castilla y León como la Universidad, Caja Duero y la Diputación Provincial habían propuesto sus respectivos representantes. El 19 de abril de 2000, la Junta de Gobierno nombró un Coordinador Ejecutivo de Programación y modificó la composición de la Comisión que pasó a estar formada únicamente por los coordinadores del Consorcio: el Coordinador General y el Coordinador Ejecutivo de Programación. Con esta decisión se modificó sustancialmente el diseño previsto para la elaboración de la programación, perdiendo la Comisión su carácter de órgano de representación de los entes consorciados. En esta misma sesión de la Junta de Gobierno se designó un nuevo Coordinador General.

A partir de esta reestructuración, la programación de las actividades culturales se realizó por los coordinadores, que decidían sobre las propuestas recibidas desde diferentes instancias y elaboraban los documentos de planificación que se presentarían a la Junta de Gobierno para su aprobación.

El primero de los programas elaborados por el Consorcio, fue presentado el 24 de noviembre de 1999 por el primer Coordinador General bajo la denominación de «Proyecto General para la celebración de Salamanca Ciudad Europea de la Cultura 2002». Este documento definía un proyecto básico de actividades para el año 2002, así como el procedimiento para la admisión y estudio de nuevos proyectos. En él se señalaban las nuevas infraestructuras culturales que posteriormente serían ejecutadas por el Ayuntamiento de Salamanca. Además, se hacía referencia a exposiciones como «Artilugios para Fascinar», «Los Sonidos del Ayer» y «La Medida del Tiempo» que en la actualidad son exposiciones permanentes en Salamanca. También se enumeraban encuentros, actividades y otras intervenciones, definidas con carácter general. Además, según consta en el acta de la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 1999, este proyecto contenía los programas elaborados internamente y preveía la posibilidad de incorporar otros proyectos a iniciativa de las propias entidades consorciadas, de otras Instituciones públicas y privadas e incluso de ciudadanos que desearan ofrecer al Consorcio propuestas de interés. En su presentación el entonces Coordinador General propuso confeccionar un archivo con los proyectos que, sin haber surgido de la Junta de Gobierno, se hubieran propuesto al Consorcio.

Este documento no fue aprobado y en el acta de la sesión de la Junta de Gobierno se describe como una

presentación genérica inicial que permitiría establecer los contactos y llevar a cabo las gestiones necesarias para su concreción o modificación. En la misma sesión se acordó aprobar el procedimiento para la admisión y estudio de nuevos proyectos.

Hasta el 30 de junio de 2000, la Junta de Gobierno fue posponiendo la programación de Salamanca 2002 al tiempo que iba aprobando actuaciones preparatorias de diferentes actos, cuya celebración no estaba aprobada, ni de forma particular ni integrada en un programa de actuaciones. Este fue el caso de los expedientes de contratación de las instalaciones de las exposiciones Sonidos del Ayer y Medida del Tiempo, dos de las más representativas de Salamanca 2002.

El 30 de junio de 2000 se presentó ante la Comisión Ejecutiva un Programa cuyo contenido no hacía referencia a ningún acto concreto ni establecía directrices sobre cuales deberían ser las grandes líneas de actuación en las que se enmarcarían las actuaciones de Salamanca 2002. En él se hacía una referencia histórica a la ciudad de Salamanca y a los principios que debían inspirar la programación de la capital cultural. Pese a esta falta de concreción, en la misma sesión de la Comisión Ejecutiva se aprobaron los pliegos de condiciones para la adjudicación de la instalación de las exposiciones anteriormente mencionadas. Desde el punto de vista de la planificación y programación este documento no aportó ningún contenido que permitiera considerarlo un avance en la planificación de Salamanca 2002.

El segundo documento de programación, denominado «Documento de Encuentros y Congresos», se aprobó por la Comisión Ejecutiva en octubre de 2000 y relacionaba los temas sobre los que se centrarían los encuentros y congresos y los criterios para su desarrollo. Este documento sentaba las bases y establecía los procedimientos sobre los que se desarrollaría la rama de actividad de Salamanca 2002 denominada Encuentros y Congresos.

El 4 de diciembre de 2000, se presentaron por los Coordinadores Generales y aprobaron por la Comisión Ejecutiva las denominadas «líneas generales de programación», que definieron las grandes áreas de actuación: exposiciones, teatro, danza, los ciclos de música clásica, músicas actuales, audiovisuales, publicaciones, ciudad abierta y otras actividades. Para cada una de ellas se fijaron los temas y criterios que se seguirían para definir las actuaciones que les darían contenido. Algunos actos estaban ya definidos en estas líneas generales, incluso en el caso de los audiovisuales se mencionaban las empresas seleccionadas para su coproducción. Las «líneas generales de programación» fue el único documento de programación aprobado que definió cuales serían los ámbitos culturales que se desarrollarían en Salamanca 2002, así como muchos de los actos que les darían contenido. Sin embargo, con anterioridad a la aprobación de esta programación ya se habían tomado decisiones sobre la ejecución de un número significativo de eventos, de los que no sólo se

habían designado empresas, sino que también se habían asumido compromisos de contratación; de hecho en la misma sesión de la Comisión Ejecutiva fueron aprobados los contratos de coproducción audiovisuales.

Durante 2001 se siguió avanzando en la preparación de diferentes eventos, formalizándose convenios con entidades en los que se establecía el patrocinio de diferentes actos no incluidos en «las líneas generales de programación», único documento de programación existente hasta entonces. También se formalizó un contrato para la representación de una obra teatral, que tampoco se había programado previamente. Sin embargo, hasta el 17 de diciembre, no se aprobó la programación de Salamanca 2002.

La programación de Salamanca 2002, se presentó por los coordinadores generales tanto a la Junta de Gobierno como a la Comisión Ejecutiva en el mismo momento de celebración de la sesión, con sólo 13 días de antelación al inicio de su ejecución. En el acta de la sesión de la Junta de Gobierno constan observaciones de algunos miembros respecto a la falta de tiempo para examinar y decidir sobre la propuesta presentada. En este Programa se contenían los actos, los patrocinadores, los edificios y espacios de realización de los mismos, las fechas en las que tendrían lugar, los equipos técnicos y artísticos y una minuciosa descripción de los mismos.

Este programa fue ejecutado prácticamente en su totalidad y en los términos en él establecidos.

Las decisiones sobre la planificación y programación de Salamanca 2002 fueron tomadas por los coordinadores del Consorcio, que desde su creación trabajaron en la preparación de los actos culturales del 2002. La programación se llevó a cabo, en gran medida, mediante la incorporación de actividades prefijadas por el Coordinador Ejecutivo de Programación y el Coordi-

nador General, de forma que fueron tramitando actuaciones para la preparación de actos que no estaban previamente programados en ningún documento aprobado por los órganos colegiados del Consorcio y muchos de los compromisos necesarios para la ejecución de esas actividades ya estaban asumidos en el momento de la presentación de la programación.

### III.4.1 Planificación económica

La Programación de Salamanca 2002 comprendió los actos a desarrollar pero no contempló ninguna estimación de los gastos e ingresos necesarios para la ejecución de los actos programados ni para el funcionamiento del Consorcio.

La ausencia de una planificación económica pluri-anual impidió conocer el gasto global previsto para la celebración de los actos del 2002, constituyendo una carencia relevante a la hora de decidir sobre el documento. Además, el conocimiento de estas magnitudes habría supuesto un elemento determinante para su control, de modo que los gestores deberían haber dispuesto de un escenario económico al que ajustar los presupuestos de cada ejercicio y, por tanto, los niveles de gasto, y, en su caso, justificar las desviaciones incurridas.

Al no existir tal planificación, el gasto se fue realizando sin un marco de referencia que permitiese valorar la razonabilidad y oportunidad del mismo.

Los únicos instrumentos de previsión y planificación económica de Salamanca 2002 fueron los presupuestos anuales del Consorcio y las previsiones de ingresos y gastos de su sociedad mercantil CULTURSA para el ejercicio 2002.

Los créditos iniciales del Consorcio correspondientes a los ejercicios 2000-2003, fueron los siguientes:

(miles de euros)

CAPITULOS PRESUPUESTARIOS	CREDITOS INICIALES			
	2000	2001	2002	2003
1. Gastos de personal	251,64	884,44	1.319,02	806,32
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.137,13	1.844,77	4.620,91	2.205,04
4. Transferencias corrientes	-	1.474,04	400,81	-
6. Inversiones reales	412,29	283,94	6,01	-
7. Transferencias de capital	-	-	2.207,10	-
9. Variación de pasivos financieros	0,01	0,01	0,01	0,01
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.801,07</b>	<b>4.487,20</b>	<b>8.553,86</b>	<b>3.011,37</b>

No se aprobó ningún presupuesto para el ejercicio 2004.

El presupuesto del ejercicio 2000 fue aprobado por la Junta de Gobierno el 24 de enero de este año y en él se estimó que la práctica totalidad de los gastos se destinarían a la adquisición de bienes y servicios corrientes;

sin embargo, posteriormente se aprobó un expediente de créditos extraordinarios y otro de suplementos de crédito que, si bien no incrementaron el gasto total previsto ya que se financiaron con bajas en otras rúbricas, modificaron las dotaciones iniciales de los capitulos presupuestarios, fundamentalmente para incremen-

tar el crédito del capítulo 6, Inversiones Reales, en un 63%, y consignar créditos en el capítulo 4, Transferencias Corrientes, por importe de 462,41 miles de euros.

En el capítulo 2, la partida más importante fue la denominada «Proyectos Imprevistos» destinada a cubrir la posible incorporación de nuevos proyectos que las distintas entidades e instituciones pudieran proponer y que, una vez aprobados por la Comisión Ejecutiva, fuesen ejecutados en el ejercicio. Esta partida representó el 15,6% del total de crédito asignado al capítulo.

El presupuesto correspondiente al ejercicio 2001 no se aprobó hasta el 4 de abril de ese año. Los capítulos más significativos fueron el capítulo 2 y el 4, que representaron el 74% del gasto total presupuestado para el ejercicio.

En agosto de 2001 a causa de la creación de la sociedad mercantil, se aprobaron dos modificaciones de crédito para dotar de fondos a CULTURSA, por importe del 25% de los créditos.

— Crédito extraordinario en el capítulo 4, por importe de 60,10 miles de euros destinado a la compra de las acciones de CULTURSA. Esta operación debería haberse imputado al capítulo 8, Activos Financieros, ya que los fondos aportados no tuvieron la naturaleza de transferencia, sino de adquisición de títulos valores. Además, en la contabilidad patrimonial del Consorcio no se registró esta inversión.

— Transferencia de crédito por 952 miles de euros, para dotar de créditos el capítulo 4, minorando el resto de los capítulos presupuestarios con objeto de transferir fondos a CULTURSA.

A partir de este ejercicio, los presupuestos del Consorcio incluyeron gastos que constituyeron financiación a aportar a CULTURSA para la ejecución de la mayor parte de los actos que se realizaron con motivo de Salamanca 2002 y que figuraron consignados o bien en el capítulo 2, como remuneración a CULTURSA por servicios prestados al Consorcio, o como transferencias

corrientes y de capital a la Sociedad para financiar su actividad. De esta forma, en el presupuesto del Consorcio figuraron como transferencias o facturaciones de CULTURSA los gastos necesarios para la realización de los eventos, que de haberlos realizado directamente el Consorcio se hubieran registrado según su naturaleza económica.

El presupuesto de 2002 se aprobó el 28 de mayo del mismo año y en él destacó por su cuantía el importe asignado al capítulo 7, Transferencias de capital, que representó el 25% del total de créditos iniciales, los cuales se incrementaron mediante un suplemento de crédito, hasta alcanzar el 33% de los créditos iniciales. La totalidad de los créditos previstos en este capítulo correspondió a transferencias a favor de CULTURSA para la adquisición de inmovilizado.

Del presupuesto del Consorcio de 2002, si se eliminan los importes que constituyeron financiación directa a la Sociedad (3.150,50 miles de euros del capítulo 2 y la totalidad del capítulo 7), solamente el 33% del presupuesto correspondía a la gestión propia del Consorcio, porcentaje que en su práctica totalidad correspondía a gastos de personal. Por tanto, el presupuesto del Consorcio, en el año de celebración de la capitalidad cultural recogía los gastos de personal del Consorcio y la financiación aportada a CULTURSA.

En el 2003 se aprobaron los presupuestos el 4 de febrero y el Consorcio no dotó de fondos a CULTURSA.

Por tanto, en ninguno de los cuatro años en los que se aprobaron presupuestos del Consorcio, se cumplió el plazo regulado en el artículo 150.2 de TRLHL para dicho trámite, aplicándose hasta su aprobación la prórroga presupuestaria del apartado 6 del citado artículo.

Con respecto a CULTURSA el único documento de planificación económica elaborado fue el estado de previsión de gastos e ingresos del ejercicio 2002, elaborado como uno de los documentos que deben incorporarse al presupuesto de la Entidad que detentaba el 100% del capital, de acuerdo con el TRLHL.

Dicho estado de previsión presentaba el siguiente desglose:

(miles de euros)			
Capítulo Gastos	Importe	Capítulo Ingresos	Importe
1. Gastos de Personal	214,59	3. Tasas y otros ingresos	4.251,57
2. Gastos en bienes corrientes	14.760,08	4. Transferencias corrientes	12.851,04
3. Gastos financieros	48,08	7. Transferencias de capital	2.207,10
6. Inversiones reales	2.207,10		
9. Pasivos financieros	2.079,86		
<b>TOTAL</b>	<b>19.309,71</b>	<b>TOTAL</b>	<b>19.309,71</b>

La principal rúbrica de gastos de la Sociedad correspondía a gastos corrientes en bienes y servicios, representando el 76% del importe total, y la fuente de financiación, las transferencias corrientes constituidas,

principalmente, por las aportaciones de las entidades patrocinadoras.

Además, se incorporó al presupuesto del Consorcio del 2002 un estado consolidado de gastos y de ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

(miles de euros)				
Capítulo ( Gastos)	Consorcio	Cultura	Eliminaciones	Consolidado
1. Gastos de Personal	1.319,02	214,59		1.533,61
2. Gastos en bienes corrientes	4.620,91	14.760,08	3.510,47	15.870,52
3. Gastos financieros		48,08		48,08
4. Transferencias corrientes	400,81			400,81
6. Inversiones reales	6,01	2.207,10		2.213,11
7. Transferencias de capital	2.207,10		2.207,10	
8. Activos financieros				
9. Pasivos financieros	0,01	2.079,86		2.079,87
<b>TOTAL</b>	<b>8.553,86</b>	<b>19.309,71</b>	<b>5.717,57</b>	<b>22.146,00</b>

#### ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

(miles de euros)				
Capítulo ( Ingresos)	Consorcio	Cultura	Eliminaciones	Consolidado
1. Impuestos directos				
2. Impuestos indirectos				
3. Tasas y otros ingresos	0,30	4.251,57	3.510,47	741,40
4. Transferencias corrientes	8.547,54	12.851,04		21.398,58
5. Ingresos patrimoniales	6,01			6,01
6. Enajenación de inversiones				
7. Transferencias de capital		2.207,10	2.207,10	
8. Activos financieros				
9. Pasivos financieros	0,01			0,01
<b>TOTAL</b>	<b>8.553,86</b>	<b>19.309,71</b>	<b>5.717,57</b>	<b>22.146,00</b>

La mayor parte de la actividad estaba previsto que fuese desarrollada por la Sociedad instrumental, a través del Capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios, que representaba el 71% del volumen de gastos consolidados. En este capítulo figuraban globalmente las previsiones de gastos correspondientes a los actos de la capital cultural, aunque no se realizó una estimación de costes de los mismos.

Por lo que se refiere a los ingresos, el 96% fueron presupuestados como transferencias corrientes, dividiéndose entre las aportaciones de los Miembros del Consorcio realizadas a esta entidad y las de las empresas patrocinadoras a CULTURSA.

#### III.4.2 Patrocinadores y entidades colaboradoras

Una de las fuentes de financiación de Salamanca 2002 estuvo constituida por las aportaciones realizadas por enti-

dades patrocinadoras y colaboradoras, mediante la firma de convenios o contratos de patrocinio. Estas entidades realizaban aportaciones y obtenían, generalmente, el patrocinio exclusivo de determinados actos. La gestión y ejecución de estos eventos se realizó por el Consorcio o CULTURSA mediante la formalización de contratos con terceros distintos de los patrocinadores o colaboradores, que no intervenían en su designación.

La cuantía establecida en los convenios daba derecho, en algunos casos, al patrocinio exclusivo de varios actos. En estos casos, la cantidad fijada era única sin que existiera un desglose que identifique la aportación correspondiente a cada uno de los actos.

Los convenios de patrocinio se obtuvieron mediante la contratación de una empresa privada de consultoría. El expediente de contratación se inició el 24 de enero de 2000, mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio que aprobó el pliego de cláusulas admi-

nistrativas. El objeto del contrato era la comercialización del Programa Cultural de Salamanca Ciudad Europea de la Cultura del año 2002, aunque en dicha fecha no había ningún programa aprobado, y la asistencia técnica en lo que se refiere a los proyectos y actividades culturales. Esta asistencia técnica se concretaba en los siguientes aspectos:

— Diseño de un proyecto de comercialización para el Programa Cultural.

— Búsqueda de patrocinadores para los diferentes proyectos culturales previstos para el año 2002, que aportasen medios o apoyo económico para el desarrollo de los actos del programa cultural.

— Facilitar las gestiones a realizar entre los patrocinadores y la Administración contratante tanto para alcanzar el acuerdo de patrocinio como para su posterior seguimiento.

— Asesoramiento integral y gestión de patrocinios.

En el acuerdo de la Comisión Ejecutiva que aprobó la apertura del expediente de contratación se estableció como modo de adjudicación el procedimiento abierto mediante concurso.

El pliego de cláusulas administrativas adolecía de deficiencias en la cuantificación de las aportaciones que debían servir de base para la aplicación de las comisiones pactadas, ya que no definía cómo debían valorarse las aportaciones no dinerarias, que en algunos casos ni siquiera estaban fijadas en los contratos de patrocinio. Tampoco estuvo suficientemente determinada la forma de justificar las actuaciones realizadas por la empresa adjudicataria, pues la única referencia existente señalaba que el adjudicatario debía remitir un informe mensual al Consorcio Salamanca 2002 indicando las gestiones realizadas y los compromisos de patrocinio conseguidos; asimismo, se otorgaba al Coordinador General del Consorcio la facultad de realizar el seguimiento del correcto cumplimiento del contrato. No consta la existencia de ninguno de estos informes que debería haber presentado la empresa adjudicataria.

El tipo de licitación fijado fue una cantidad fija de 60,10 miles de euros para cada uno de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 y una comisión del 10% sobre el importe de cada patrocinio conseguido. En aquellas acciones realizadas por el Consorcio para conseguir patrocinadores en las que fuese necesario apoyo técnico del adjudicatario, la comisión sobre el precio del contrato sería del 3%.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de propuestas, únicamente se presentó una oferta, a la que se adjudicó el contrato el 19 de mayo de 2000. La oferta presentada aceptaba los términos del pliego y no incluía ninguna baja en el tipo de licitación, por lo que el precio fijado en el pliego fue el de adjudicación. La formalización del contrato se realizó el 15 de junio de 2000.

Como consecuencia de la ejecución de este contrato, se firmaron 28 contratos de patrocinio, por los que

se pagó a la empresa adjudicataria un total de 1.802,55 miles de euros, de los cuales 180,30 miles correspondían a las cantidades fijadas acordadas y 1.622,25 miles de euros a la aplicación de comisiones. Este último importe se fijó mediante acuerdo de liquidación firmado por las partes el 30 de enero de 2003, tras una serie de propuestas presentadas por la empresa adjudicataria que no fueron aceptadas por CULTURSA, debido a la falta de concreción suficiente de las estipulaciones contractuales y la discrecionalidad con la que actuaron las partes contratantes.

La ejecución del contrato y el cálculo de los importes finales liquidados adoleció de las siguientes deficiencias:

— Las cantidades fijas (60,10 miles de euros en 2000, 2001 y 2002) fueron abonadas por el Consorcio, y estas operaciones se sometieron a la normativa y los controles del ordenamiento jurídico de la Administración Pública. Sin embargo, las cantidades variables resultantes de la aplicación de las comisiones (1.622,25 miles de euros) fueron ejecutadas y pagadas por CULTURSA.

— De acuerdo con la liquidación practicada, la incorporación de 19 patrocinadores fue a iniciativa de la empresa adjudicataria, a los que se les aplicó la comisión del 10%. A los otros 9 contratos de patrocinio se les aplicó la comisión del 3% porque la iniciativa para su incorporación se realizó por el Consorcio o porque las aportaciones realizadas no fueron dinerarias. No existió en el expediente ningún documento que acreditase cual fue la actuación llevada a cabo por la empresa adjudicataria que permitiera verificar los patrocinios conseguidos directamente por ella. Tampoco existió soporte documental alguno en el que se mencionaran las gestiones realizadas entre los patrocinadores y el Consorcio para alcanzar el acuerdo de patrocinio o su posterior seguimiento, ni del asesoramiento integral y gestión de patrocinios que haya podido llevar a cabo la empresa adjudicataria. No existe ningún justificante de la actividad llevada a cabo por la adjudicataria, excepto la liquidación aprobada a que se ha hecho referencia y las facturas remitidas por la empresa, que en ningún caso desglosaron las actuaciones ejecutadas.

Por lo que se refiere a las aportaciones no dinerarias, la comisión aplicada fue, en unos casos, del 3% y en otros del 10%, sin que el contrato de consultoría mencionase el porcentaje aplicable a las aportaciones en especie. Tampoco existía alusión alguna en el pliego de cláusulas económicas a criterios de valoración para este tipo de aportaciones.

— En 12 de los 28 contratos de patrocinio la contraprestación consistió en aportaciones mixtas (dinerarias y en especie) o en especie exclusivamente. En uno de ellos, la aportación en especie no estaba cuantificada en el convenio, sin embargo, en la liquidación practicada aparecía valorada por un importe determinado sin que

existiera documento alguno que fije los criterios utilizados para su valoración. La aportación de 7 patrocinadores consistió en publicidad y promoción de Salamanca 2002, utilizándose como criterio de valoración de estas aportaciones las certificaciones aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Consorcio para la obtención de los beneficios fiscales aplicables a la capitalidad cultural.

La ausencia de estipulaciones contractuales que permitieran resolver las carencias señaladas, así como la ausencia de cualquier documento que justificase la gestión llevada a cabo por la empresa adjudicataria, determinó que la liquidación del contrato, por lo que se refiere a su importe variable, se realizara sin ajustarse a parámetros predeterminados.

El Consorcio formalizó un total de 70 convenios de colaboración y patrocinio con entidades públicas o privadas, aunque no llevó ningún registro de los mismos. En la fiscalización aportó al Tribunal una relación que comprendía 55 convenios; no obstante, del examen de los acuerdos de la Junta de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva, se dedujo la existencia de 15 convenios adicionales no comunicados.

Las aportaciones de las entidades patrocinadoras y colaboradoras constituyeron la segunda fuente de financiación del Consorcio, alcanzando los 12.338,34 miles de euros y supuso uno de los medios destacados para dar publicidad a la capitalidad cultural. Con carácter general las contraprestaciones percibidas por las entidades colaboradoras y patrocinadoras consistieron en la inserción de sus respectivos logotipos en el material promocional genérico del Consorcio para la difusión y promoción de Salamanca 2002 así como el patrocinio exclusivo de actos, cuando así estaba pactado.

Además, las entidades y empresas que tuvieron la calificación de patrocinadoras o a las que les era de aplicación el régimen fiscal de mecenazgo, obtuvieron los beneficios fiscales determinados por la disposición adicional novena de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sobre beneficios fiscales aplicables a Salamanca 2002. Capital Europea de la Cultura, desarrollada por el Real Decreto 659/2001, de 22 de junio.

En el Anexo V se establece la relación de empresas patrocinadoras y colaboradoras con las que se firmaron convenios de colaboración o patrocinio.

Especialmente significativos por el volumen de fondos aportados fueron los patrocinios de una empresa de telecomunicaciones, 4.880,21 miles de euros, y de unos grandes almacenes y una empresa de productos lácteos, que aportaron 2.091,52 miles de euros cada una. Además, dentro de los convenios de patrocinio destacaron por su número aquellos en los que la prestación por parte de la empresa patrocinadora o colaboradora consistía exclusivamente en publicidad y promoción de Salamanca 2002. La valoración de dichas contraprestaciones figura en el informe elaborado por el Consorcio para realizar la liquidación del contrato de consultoría y

asistencia para la comercialización del Programa Cultural de Salamanca «Ciudad Europea de la Cultura del año 2002», analizado anteriormente.

El marco legal aplicable a los convenios celebrados por el Consorcio se encuentra sometido a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que se refieran a convenios suscritos entre administraciones y entidades públicas, o sean convenios de colaboración que celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado (siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en el TRLCAP o en normas administrativas especiales).

El Consorcio suscribió convenios con entidades públicas, pero sobre todo con entidades privadas. Según los términos de los convenios suscritos, las empresas y entidades adoptaron la calificación de entidades patrocinadoras o colaboradoras realizando, aportaciones dinerarias o en especie o actividades de publicidad, promoción y difusión de Salamanca 2002.

Se ha analizado el contenido de 35 convenios. Todos fueron formalizados por el Consorcio, aunque las aportaciones recibidas se ingresaron, excepto en cuatro casos, en CULTURSA, sin que existiera una diferenciación entre las actividades de una y otra entidad.

Del análisis de los convenios seleccionados se dedujeron las siguientes anomalías:

— En cuatro de siete convenios de colaboración suscritos con diferentes empresas y entidades de comunicación, que tenían por objeto la promoción de la capitalidad cultural y la cobertura informativa de los eventos, se establecieron contraprestaciones por parte del Consorcio que estaban definidas como subvenciones; sin embargo, una vez iniciada la ejecución de los convenios, las empresas colaboradoras emitieron facturas por la prestación de los servicios comprometidos.

Las obligaciones derivadas del contenido de estos convenios tenían una relación jurídica subyacente propia de un contrato de servicios, ya que su objeto coincidía con el definido en el artículo 196.3 del TRLCAP por lo que en su adjudicación debería haberse seguido el procedimiento regulado en los artículos 202 y siguientes del mencionado Texto Refundido.

— El contenido de otros seis convenios suscritos con empresas mercantiles, tenía un objeto coincidente con alguno de los tipos definidos en el TRLCAP, por lo que debería haberse tramitado el oportuno expediente de contratación de acuerdo con el siguiente detalle:

El primer convenio analizado tenía por objeto la prestación de un servicio de transporte, detallándose el precio a pagar por el Consorcio. El segundo fue suscrito con un concesionario oficial de una marca de vehículos, en el que no existía contraprestación dineraria por parte del Consorcio, se acordó la cesión por la empresa de siete vehículos durante la celebración de la capitalidad cultural, y a cambio la empresa adquirió la condi-

ción de patrocinadora de Salamanca 2002. El objeto de ambos convenios coincide con el definido en el TRLCAP para los contratos de servicios y de suministros respectivamente.

El tercer convenio firmado con una empresa que ofrece servicios de vigilancia en la Red, tuvo por objeto el suministro por la empresa suscriptora de determinados servicios avanzados de seguridad en internet, mientras que en el cuarto, suscrito con una empresa especializada en la fabricación de ordenadores personales y otros equipos de informática y comunicaciones, se estableció la obligación por parte de la empresa de fabricar en exclusiva un nuevo modelo de ordenador personal denominado «Salamanca 2002» con una serie de características definidas en el propio convenio, así como la inclusión de un CD interactivo dedicado a Salamanca 2002. Además, la empresa, que adquiriría la condición de patrocinadora, debía suministrar ordenadores al Consorcio, material informático, CDs y patrocinio de eventos de la programación cultural, no definidos en el convenio, por un valor no inferior a 42 miles de euros. Ambos convenios incluyeron entre sus cláusulas objetos que correspondían a los contratos de servicios y suministros definidos en el TRLCAP.

En el quinto convenio analizado, entre las obligaciones de la empresa signataria se incluyó la producción de 6.000 guías de Salamanca y su distribución, siendo este objeto coincidente con el establecido en la legislación contractual administrativa para los contratos de suministros.

Por último, el objeto del sexto convenio estaba constituido por diversas campañas de publicidad en circuitos de mobiliario urbano que la empresa suscriptora gestionaba. La valoración total de estas campañas se estableció en el convenio en 1.189 miles de euros. El objeto de este convenio coincidía con el establecido en el TRLCAP para el contrato de servicios en ella definido.

En la práctica totalidad de los convenios analizados se hacía referencia a la existencia de una Comisión de seguimiento de la ejecución de los mismos, que tenía por objeto supervisar la correcta ejecución de las obligaciones de cada una de las partes y la correcta aplicación de los fondos, constituyéndose así como un instrumento de control sobre los mismos; sin embargo, estas comisiones, cuya composición estaba definida en los propios convenios, no llegaron a constituirse.

### III.5 Financiación de Salamanca 2002

Los recursos que constituyeron la mayor parte de la financiación de Salamanca 2002 procedían de fuentes de financiación ajenas al Consorcio y se produjeron fundamentalmente mediante transferencias de fondos y aportaciones por patrocinios. También se generaron recursos por la venta de entradas a los eventos y publicaciones, si bien con mucha menos importancia cuantitativa.

Los recursos no se registraron exclusivamente en las cuentas del Consorcio, sino que algunos de ellos se reconocieron en las cuentas de CULTURSA.

El análisis de la financiación de Salamanca 2002, entendida como el conjunto de los recursos obtenidos para el desarrollo de la capitalidad cultural, implica el estudio global de los ingresos del Consorcio y los de CULTURSA eliminando aquellos que, constituyeron transferencias internas entre ambas entidades.

Con la finalidad de obtener información de carácter general, los conceptos presupuestarios se han agrupado en los siguientes conceptos económicos: Ventas, prestación de servicios y transferencias de fondos. El resto de los ingresos, de carácter diverso, constituye una partida residual en el total de la financiación.

De acuerdo con los criterios señalados, la evolución de las fuentes de financiación de Salamanca 2002 fue la siguiente:

	(miles de euros)					
	2000	2001	2002	2003	TOTAL	%
Ventas	56,77	110,75	1.415,87	215,08	1.798,47	5
Prestación de Servicios	-	-	11.977,36	-	11.977,36	30
Transferencias	2.486,39	4.243,15	15.465,96	2.942,74	25.138,24	64
Otros Ingresos	17,05	95,99	102,75	94,63	310,42	1
<b>TOTAL</b>	<b>2.560,21</b>	<b>4.449,89</b>	<b>28.961,94</b>	<b>3.252,45</b>	<b>39.224,49</b>	

La principal fuente de financiación fueron las transferencias que representaron el 64% del total de ingresos obtenidos. Todas las transferencias se registraron en las cuentas del Consorcio y se obtuvieron principalmente como consecuencia de las aportaciones de las entidades consorciadas.

Las ventas correspondieron, fundamentalmente, a entradas de las actividades realizadas y en mucha

menor cuantía a libros y objetos promocionales. Esta actividad fue realizada y registrada en cuentas por CULTURSA. La recaudación obtenida como consecuencia de los actos celebrados, así como de la venta de las publicaciones elaboradas con motivo de los mismos, fue un recurso poco relevante en la financiación de la capitalidad cultural ya que representó el 5% del total de los recursos obtenidos durante todo el período.

Los ingresos por prestación de servicios los registró en su totalidad CULTURSA y el 99% de ellos correspondieron a aportaciones de entidades patrocinadoras.

Por último, en el concepto otros ingresos se agrupan rendimientos por intereses, de alquileres y otros de escasa relevancia.

Atendiendo al origen de la financiación, y de acuerdo con los datos contabilizados, la clasificación por los agentes y entidades financiadores de los gastos derivados de la capitalidad cultural es la siguiente:

	(miles de euros)					
	2000	2001	2002	2003	TOTAL	%
Miembros del Consorcio	2.486,39	4.243,15	6.046,18	3.005,05	15.780,77	40
Patrocinadores	-	-	12.338,34	-	12.338,34	32
Otras aportaciones	-	-	8.959,63	-	8.959,63	23
Recursos generados por el Consorcio y CULTURSA	73,82	206,74	1.555,48	309,71	2.145,75	5
<b>TOTAL</b>	<b>2.560,21</b>	<b>4.449,89</b>	<b>28.899,63</b>	<b>3.314,76</b>	<b>39.224,49</b>	

Las aportaciones de los miembros del Consorcio se contabilizaron en las cuentas del Consorcio y se han calculado sobre los derechos reconocidos, aunque en la actualidad existen importes pendientes de cobro, como se expondrá posteriormente. Representaron la fuente de financiación más importante; el 40% del total de los recursos.

Los ingresos por patrocinios, como se ha señalado, se ingresaron en su práctica totalidad en CULTURSA y representaron el 32% sobre el total de la financiación. Estas aportaciones de los patrocinadores junto con los de las entidades consorciadas representaron el 72% de los recursos.

El concepto de otras aportaciones, que significaron el 23% de la financiación, se corresponde con ingresos extraordinarios obtenidos por los beneficios del sorteo especial de Lotería Nacional a favor de Salamanca 2002. Ciudad Europea de la Cultura.

Por último, los recursos generados por el Consorcio y su Sociedad fueron los de menor importancia cuanti-

tativa, representando el 5% del total. Estos ingresos se obtuvieron como consecuencia de la venta de entradas, de libros y de objetos promocionales.

Con independencia de las actuaciones realizadas por el Consorcio y por CULTURSA el Ayuntamiento de Salamanca como consecuencia de la capitalidad cultural, llevó a cabo una importante actividad inversora que implicó la realización de grandes obras. Esta actividad supuso la utilización de un volumen de recursos públicos superior al destinado a la ejecución de los actos programados.

La ejecución de estas obras estuvo financiada por la Administración del Estado, la Junta de Castilla y León y el propio Ayuntamiento. El detalle de las aportaciones recibidas por el Ayuntamiento de Salamanca con destino a la financiación de cada uno de los edificios que integraron lo que se denominó «Edificios 2002» fue el siguiente:

PROYECTO	ENTIDADES FINANCIADORAS	APORTACIÓN (miles euros)
CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS	M.º DE CULTURA	6.681,76
	JUNTA CASTILLA-LEÓN	4.086,45
	TOTAL	10.768,21
COLEGIO SANTO DOMINGO (URBANIZACIÓN EXTERIOR)	JUNTA CASTILLA-LEÓN	524,77
	TOTAL	524,77
COLEGIO SANTO DOMINGO (REHABILITACIÓN INTERIOR)	JUNTA CASTILLA-LEÓN	698,59
	TOTAL	698,59
PABELLÓN MULTITUSOS	M.º DE CULTURA	7.137,84
	JUNTA CASTILLA-LEÓN	4.274,38
	TOTAL	11.412,22
PARQUE ARQUEOLÓGICO	M.º DE CULTURA	1.848,70
	JUNTA CASTILLA-LEÓN	741,14
	TOTAL	2.589,84



PROYECTO	ENTIDADES FINANCIADORAS	APORTACIÓN (miles euros)
CENTRO DE ARTE	M.º DE FOMENTO	4.732,30
	JUNTA CASTILLA-LEÓN	2.778,02
	TOTAL	7.510,32
TEATRO LICEO	M.º DE FOMENTO	2.960,46
	JUNTA CASTILLA-LEÓN	3.645,75
	SUBV INAEM	120,00
	TOTAL	6.726,21

A continuación se expone el análisis de los recursos aportados por los distintos agentes financiadores de Salamanca 2002.

### III.5.1 Miembros del Consorcio Salamanca 2002

El Convenio de Colaboración que dio lugar a la creación del Consorcio y determinó las instituciones que formarían parte del mismo, estableció en su cláusula tercera que la contribución de las partes a la financiación del Consorcio se establecería para cada anualidad mediante anexos al convenio fundacional. Las entidades consorciadas, de acuerdo con este convenio, deberían comunicar al Consorcio la cuantía de sus aportaciones anuales con carácter previo a la aprobación de los presupuestos del Consorcio para cada ejercicio.

ENTIDAD	2000	%	2001	%	2002	%	TOTAL	%
CAJA DUERO	601,01	24	601,01	14	1.202,02	24	2.404,04	21
DIPUTACIÓN SALAMANCA	300,51	12	300,51	7	230,78	5	831,80	7
UNIVERSIDAD SALAMANCA	36,06	2	0,00	-	0,00	-	36,06	0
MINISTERIO CULTURA	601,01	24	1.202,02	29	1.202,02	24	3.005,05	26
JUNTA CASTILLA Y LEÓN	676,14	27	1.803,04	43	901,52	18	3.380,70	29
AYTO. SALAMANCA	271,66	11	300,51	7	1.472,53	29	2.044,70	17
TOTAL	2.486,39		4.207,09		5.008,87		11.702,35	

En los ejercicios 2003 y 2004 no se realizaron aportaciones de los entes consorciados. En el ejercicio 2005, de acuerdo con la información suministrada junto con las alegaciones, la Junta de Castilla y León ingresó 2.704,55 miles de euros.

Los documentos que concretan y cuantifican las aportaciones de cada una de las entidades consorciadas según se ha expuesto, fueron los anexos al convenio correspondientes a los ejercicios 2000 y 2002.

El anexo del ejercicio 2000 consta firmado por todos los miembros del Consorcio. Este reconoció los derechos correspondientes a los compromisos adquiridos por cada una de las entidades consorciadas, de acuerdo con las cuantías establecidas en dicho anexo, excepto los correspondientes a la Junta de Castilla y

Ni el convenio fundacional, ni los estatutos del Consorcio establecieron criterios de participación. El único requisito exigido fue la elaboración del anexo al convenio fundacional que debía fijar la participación anual de cada institución. Mediante este procedimiento, esta financiación quedaba sometida a la discrecionalidad de los miembros del Consorcio que, en cada ejercicio, debían señalar las aportaciones que estaban dispuestos a realizar.

Los importes contabilizados por el Consorcio con este origen totalizaron 15.780,77 miles de euros, sin embargo, el total de las aportaciones efectivamente recaudadas procedentes de cada uno de los miembros del Consorcio en el periodo 2000-2002, fueron 11.702,35 miles, de acuerdo con el siguiente desglose:

León y el Ayuntamiento de Salamanca que presentaron las siguientes diferencias.

— La aportación comprometida por la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el anexo firmado ascendía a 901,52 miles de euros, y se reconocieron y recaudaron derechos por importe de 676,14 miles.

— La aportación correspondiente al Ayuntamiento de Salamanca estaba cuantificada en el anexo correspondiente al ejercicio 2000, en 300,50 miles de euros, y se reconocieron y recaudaron derechos por 271,66 miles.

Las diferencias no han sido justificadas ni aclaradas por el Consorcio, ni por las entidades afectadas.

Para el ejercicio 2001 no constan documentos debidamente suscritos que justifiquen la existencia de compromisos de financiación.

El anexo del ejercicio 2002, consta con la única firma del representante del Ayuntamiento de Salamanca, aunque las aportaciones previstas en las cuantías consignadas en el mismo se reconocieron en el presupuesto de ingresos del Consorcio de este ejercicio.

El procedimiento fijado en los estatutos del Consorcio, así como la ausencia de compromisos debidamente contraídos por parte de sus miembros, provocó que la principal fuente de financiación del Consorcio no estuviera asegurada. Por ello, los derechos reconocidos en cada uno de

los presupuestos, excepto los del ejercicio 2000, no tenían soporte justificativo y, consecuentemente, los derechos deberían haberse reconocido en el momento de su cobro, tratándolos como derechos reconocidos sin contraído previo. Al no haber actuado el Consorcio de esta forma y haber reconocido derechos sin el compromiso formal de las Entidades financiadoras, los ingresos y los derechos pendientes de cobro contabilizados no representaron la imagen fiel de estas operaciones.

Los derechos reconocidos por el Consorcio y los ingresos recaudados de cada una de las instituciones consorciadas en los ejercicios 2000 a 2003, ascendieron a los siguientes importes, en miles de euros:

Entidad	Derechos Reconocidos	Recaudación	Diferencia
Caja Duero	2.404,05	2.404,05	--
Diputación Salamanca	901,52	831,80	69,72
Universidad Salamanca	108,18	36,06	72,12
Ministerio Cultura	4.207,07	3.005,05	1.202,02
Junta Castilla y León	6.085,25	3.380,70	2.704,55
Ayuntamiento Salamanca	2.074,70	2.044,70	30,00
TOTAL	15.780,77	11.702,35	4.078,41

La diferencia, 4.078,41 miles de euros, correspondían a los derechos por las aportaciones de los miembros del Consorcio que no estaban debidamente contraídas, imputados a los presupuestos de ingresos y registrados en los balances de situación del Consorcio.

Como consecuencia de las necesidades de liquidez producidas, entre otras causas, por haber previsto unas aportaciones no comprometidas que no llegaron a ingresarse, se suscribió el 17 de julio de 2002 una póliza de crédito por 5.000 miles de euros que fue ampliada por 925 miles y prorrogada hasta 31 de diciembre de 2004.

La información facilitada por los miembros del Consorcio puso de manifiesto esta situación, destacando los siguientes aspectos:

#### Caja Duero

La entidad financiera aportó 2.404,04 miles de euros, que supuso el 21% del total de las aportaciones ingresadas por el Consorcio.

Caja Duero, al igual que la mayoría de las entidades no suscribió el anexo, soporte del compromiso de las aportaciones a realizar al Consorcio para el ejercicio 2002, sin embargo este compromiso fue asumido como parte del convenio de colaboración con el Consorcio firmado el 7 de enero de 2002, por el que adquiría la condición de patrocinador, mediante la cesión, gratuita y con carácter exclusivo, de dos inmuebles de su propiedad, asumiendo los costes de adaptación y la adquisición de mobiliario con destino a los mismos. En dicho convenio se establecía que la aportación dineraria

del año 2002 sería de 1.202,02 miles de euros, importe que incluía la contribución anual y el patrocinio.

#### Diputación provincial de Salamanca

Las aportaciones efectivamente ingresadas por la Diputación de Salamanca totalizaron 831,80 miles de euros, un 7% del total.

En el ejercicio 2002 el Consorcio reconoció derechos por 300,51 miles de euros, importe establecido en el anexo a su presupuesto de 2002, de los cuales se cobraron 230,78 miles. La diferencia, 69,73 miles, que a 31 de diciembre de 2003 figuraba como pendiente de cobro en el balance del Consorcio, no se reconoció como obligación por la Diputación, al considerar que este importe correspondía a gastos pagados por cuenta del Consorcio con motivo de la celebración de la Vuelta Ciclista a España en 2002. El Consorcio no tuvo constancia de estos gastos asumidos ni consta ningún acuerdo en el que se encomiende este gasto a la Diputación. En 2004 se ha provisionado este importe por el Consorcio.

#### Universidad de Salamanca

La aportación realizada por la Universidad de Salamanca se redujo a 36,06 miles de euros correspondiente al ejercicio 2000, que representaba el 0,3% de las recibidas por el Consorcio.

Respecto al resto de los ejercicios, el Consorcio reconoció derechos pendientes de cobro por importe de 72,12 miles de euros, de los cuales, 56,78 miles se compensaron indebidamente por el Consorcio en junio



de 2004 pues correspondían a una deuda que CULTURSA tenía con la Universidad. El resto, 15,34 miles permanecen pendientes de cobro y se han provisionado en la misma fecha de 2004.

#### Ministerio de Cultura<sup>1</sup>

El Ministerio de Cultura realizó aportaciones por un total de 3.005,05 miles de euros, lo que representa el 26% del total.

En el balance del Consorcio a 31 de diciembre de 2003, existían deudores pendientes de cobro por importe de 1.202,02 miles de euros correspondientes a las aportaciones del Ministerio de Cultura. Estos derechos no estaban soportados con documento justificativo alguno y no debían haberse registrado.

El Ministerio de Cultura informó que en el ejercicio 2003 disponía de dotación presupuestaria para realizar aportaciones al Consorcio por importe de 1.202,02 miles de euros. Sin embargo, no se hizo efectiva ninguna aportación que por otra parte no era exigible al no firmarse el anexo del ejercicio 2003 al que se refería el convenio fundacional.

En ejercicio 2004 el Consorcio debido al carácter de incobrables de estos derechos procedió a darlos de baja.

#### Junta de Castilla y León

La Junta de Castilla y León fue la entidad que aportó mayor cantidad de recursos al Consorcio Salamanca 2002; 3.380,70 miles de euros, el 29% del total de las aportaciones de miembros del Consorcio.

Las aportaciones realizadas en los ejercicios 2000 y 2001 fueron las registradas por el Consorcio, sin que haya justificado los motivos de las diferencias existentes entre el anexo al convenio en el que se comprometían las cantidades correspondientes al ejercicio 2000, 910,52 miles de euros, y la aportación efectivamente realizada, 676,14 miles, como se ha expuesto anteriormente.

En los ejercicios 2002 y 2003 el Consorcio reconoció derechos por 1.803,03 miles de euros en cada uno de ellos, de los cuales se ingresaron 901,51 miles en 2002. El resto de derechos reconocidos por el Consorcio correspondientes a los años 2002 y 2003; 901,52 y 1.803,03 miles respectivamente, se contabilizaron como derechos pendientes de cobro, aunque la Junta de Castilla y León no reconoció la obligación de pago de estas cantidades.

El Consorcio no ha aportado los documentos que soportaron el reconocimiento de estos derechos. En el ejercicio 2004 se consideraron de dudoso cobro provi-

<sup>1</sup> Denominación actual de este Departamento Ministerial que se mantiene en todo el Proyecto de Informe a pesar de las modificaciones que ha experimentado dicha denominación a lo largo del período fiscalizado.

siéndose su importe. No obstante, el 9 de diciembre de 2004 la Junta de Castilla y León concedió una subvención al Consorcio para financiar actividades culturales programadas en los ejercicios 2002 y 2003 por importe de 2.704,55 miles de euros, importe coincidente con los mencionados derechos pendientes de cobro. De acuerdo con la información suministrada junto con las alegaciones, la subvención fue ingresada el 4 de febrero de 2005

#### Ayuntamiento de Salamanca

El Ayuntamiento de Salamanca aportó 2.044,70 miles de euros, un 17% sobre el total de las aportaciones de los miembros del Consorcio.

La aportación correspondiente al ejercicio 2000 fue registrada en el presupuesto del Consorcio sin que se detectasen diferencias respecto a la información del Ayuntamiento, sin embargo, éste no justificó la diferencia existente entre la aportación ingresada y la comprometida que ascendió a 28,84 miles de euros.

Por lo que se refiere al ejercicio 2001, el Ayuntamiento consignó el pago de 322,47 miles de euros, mientras que el Consorcio registró como aportación 300,51 miles. La diferencia, 21,96 miles, correspondían a ingresos por el alquiler del Teatro Bretón, que fueron aplicados por el Consorcio al capítulo 5 del presupuesto.

En el ejercicio 2002 el Consorcio reconoció derechos por 1.502,53 miles de euros, 30 miles más que la aportación realizada por el Ayuntamiento. Ante la reclamación de este importe formulada por el Consorcio, el Ayuntamiento alegó que la cantidad no ingresada se debía a los complementos de productividad y a gratificaciones abonadas a funcionarios del Ayuntamiento que prestaban servicios en el Consorcio. En 2004 se dieron de baja por el Consorcio estos derechos a pesar de que la compensación fue realizada de manera unilateral por el Ayuntamiento sin que existiese marco jurídico o acuerdo entre las partes que justificara esta actuación.

#### III.5.2 Patrocinadores y entidades colaboradoras

Los ingresos por patrocinios ascendieron a un total de 12.338,34 miles de euros, todos ellos recaudados en 2002. Esta fuente de financiación representó el 32% del total de los recursos obtenidos, siendo la segunda por su volumen y las aportaciones realizadas por las entidades patrocinadoras fueron ingresadas en los términos fijados en los convenios de colaboración.

En el Consorcio se registraron ingresos por este concepto por importe de 397,84 miles de euros, que fueron registrados como transferencias corrientes recibidas de empresas privadas. El resto, 11.940,50 miles se ingresaron en CULTURSA, que los registró como ingresos por prestación de servicios.

Todos los patrocinios se derivaron de convenios firmados por el Consorcio, sin embargo, como ya se ha señalado, la mayor parte de las aportaciones se realizaron y contabilizaron en cuentas de CULTURSA. De acuerdo con sus estatutos, el Consorcio tenía por objeto, entre otros, la ordenación y captación de cuantos recursos económicos fueran precisos para la financiación de las actividades y programas propios del Consorcio y, en su caso, para el apoyo de los calificados como de interés para el acontecimiento.

Los estatutos de CULTURSA establecieron, a su vez, que los recursos de la Sociedad procederían de la subvención que anualmente figurase en los Presupuestos Generales del Consorcio, de las subvenciones que obtuviera de las distintas instituciones y de los procedentes del ejercicio de su actividad empresarial.

Los recursos por patrocinios procedían de convenios firmados entre el Consorcio y un tercero y por tanto correspondían a dicho Consorcio su ejecución y la titularidad de los derechos y obligaciones que de ellos pudieran desprenderse.

La Junta de Gobierno el 22 de julio de 2002 aprobó que los ingresos de los patrocinios dirigidos a las actividades que gestionase la sociedad instrumental CULTURSA, que fue casi la totalidad de la programación, y que solicitasen beneficios fiscales por la promoción de Salamanca 2002 se realizasen en CULTURSA y los correspondientes a los patrocinadores que lo hicieran por mecenazgo prioritario en el Consorcio, sin tener en consideración los informes de la Secretaría y de la Intervención del Ayuntamiento que reflejaban la irregularidad de tal procedimiento.

Por tanto, los recursos procedentes de las entidades patrocinadoras al ser derechos exigibles por el Consorcio, debían haberse imputado al presupuesto de ingresos del ejercicio 2002, ejecutado por el propio Consorcio.

#### III.5.3 Otras aportaciones

Estos ingresos se realizaron por la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado que destinó los beneficios del sorteo especial de Lotería Nacional celebrado el 8 de junio de 2002 a favor de Salamanca 2002, Ciudad Europea de la Cultura. El importe del ingreso ascendió a 8.959,63 miles de euros, aunque en las previsiones iniciales estaba presupuestado por este concepto un importe de 2.719,74 miles. La diferencia correspondió al ingreso de los importes destinados a premios que quedaron desiertos en el sorteo.

Su importe fue directamente ingresado en las cuentas del Consorcio, se registraron como transferencias corrientes y supuso un incremento significativo de los recursos previstos.

Por otra parte, en el ejercicio 2002 se contabilizó e imputó al presupuesto de ingresos del Consorcio una subvención de 62,31 miles de euros, otorgada al Ayuntamiento de Salamanca por la Unión Europea como anticipo correspondiente al proyecto «Salamanca Ciu-

dad Europea de la Cultura 2002». Esta cantidad tuvo que devolverse en 2003 al no presentarse la documentación requerida por la Unión Europea.

#### III.5.4 Recursos de explotación

Los recursos generados como consecuencia de la actividad del Consorcio y CULTURSA, representaron el 5% del total de recursos, siendo la fuente de financiación menos significativa.

En este concepto se incluye la recaudación por venta de localidades y otros ingresos. La cifra de ventas ascendió a un total de 1.798,46 miles de euros en el período 2000-2003 y el resto de ingresos a 310,42 miles; en este último importe se incluyen diversos conceptos de escasa cuantía como el alquiler del Teatro Bretón al Ayuntamiento de Salamanca y a una entidad financiera, rendimientos de la explotación de restaurante y cafeterías, intereses, etc.

Los ingresos por ventas se obtuvieron fundamentalmente, por venta de localidades, de libros y objetos promocionales.

La actividad de venta de localidades se gestionó por el Consorcio durante el ejercicio 2000 y el 2001 hasta la creación de CULTURSA.

Los ingresos correspondientes al ejercicio 2000 por este concepto ascendieron a 56,77 miles de euros. La venta de entradas durante este ejercicio se encomendó a una empresa privada, sin que se formalizase contrato alguno, tampoco consta acuerdo mediante el cual se establecieran las condiciones económicas o el procedimiento de ingreso de la recaudación obtenida. Además, el Consorcio no estableció ningún registro de entradas puestas a la venta ni de entradas vendidas que permitiera establecer un control sobre los ingresos por este concepto.

Del análisis de una muestra representativa del 94% sobre el importe total de la venta de entradas en el año 2000 no se dedujeron incidencias de la verificación de los ingresos en cuentas bancarias; sin embargo, el soporte que justificaba los ingresos registrados era un documento firmado por la empresa que realizaba el servicio y que informaba, por espectáculos, del número de entradas entregadas por el Consorcio para su venta, invitaciones, entradas sobrantes y vendidas, la recaudación, y el justificante bancario del ingreso sin que constara ninguna diligencia de conformidad, verificación, etc. por el Consorcio.

En el ejercicio 2001 a partir de la constitución, el 9 de agosto, de CULTURSA, la venta de localidades, libros, objetos promocionales y otros, se gestionó por dicha Sociedad. La recaudación por ventas de entradas ascendió a 110,75 miles de euros, de los cuales 40,29 miles fueron contabilizados y recaudados por el Consorcio y 70,46 miles por CULTURSA y correspondieron a seis actuaciones, tres de ellas se ingresaron en el Consorcio y otras tres en CULTURSA.

Por lo que se refiere a los ingresos del Consorcio de 2001, se analizó una muestra representativa del 56% del total del concepto presupuestario de venta de localidades, deduciéndose las mismas observaciones que en 2000 sobre el deficiente control sobre las actuaciones de la empresa que realizaba el servicio. Asimismo, se analizó la totalidad de los ingresos registrados por CULTURSA con los siguientes resultados:

La empresa que venía prestando el servicio de venta de entradas gestionó a partir de 9 de agosto de 2001 solamente la venta en taquilla, formalizándose para la venta anticipada de entradas, un contrato por CULTURSA el 1 de septiembre de 2001 con otra empresa.

Al igual que el Consorcio, la Sociedad no llevó ningún registro que detallara el número de entradas puestas a la venta para cada espectáculo, ni tampoco se elaboraron o aprobaron resoluciones o informes que determinasen los criterios para fijar los precios de las entradas. La cuenta de resultados de CULTURSA tampoco detallaba los ingresos obtenidos por espectáculo. De la verificación de los ingresos en cuentas bancarias no se dedujeron incidencias.

En el ejercicio 2002 se sustituyó la empresa encargada de la venta anticipada, mediante otro contrato formalizado por CULTURSA en febrero de este año.

Los ingresos por ventas de localidades en el ejercicio 2002 ascendieron a 1.183 miles de euros, el 83,5% del total de ventas. Del examen del 100% de la recaudación por este concepto, se han deducido los mismos defectos sobre el control de las actuaciones de la empresa que prestaba el servicio y no se dedujeron incidencias de la verificación de los ingresos en cuentas bancarias de la recaudación obtenida.

El procedimiento seguido en la contabilización de estas operaciones en 2002 fue el siguiente:

La empresa que gestionaba la venta anticipada de entradas ingresaba mensualmente la recaudación obtenida descontando el importe de la factura por los servicios prestados. CULTURSA contabilizaba el ingreso por el importe neto, compensando ingresos y gastos. De esta forma, durante el ejercicio no se registraba el gasto correspondiente al servicio prestado por venta anticipada de entradas y, consecuentemente tampoco registraba el importe total de la recaudación. Al final del ejercicio se ajustaba la contabilidad contabilizando las facturas y los ingresos omitidos. Por otra parte, se contabilizaron ingresos por importe de 201,95 miles de euros que incluían el IVA.

En el ejercicio 2003, la venta de entradas se gestionó por las mismas empresas que en el 2002 y la recaudación obtenida fue de 182 miles de euros, que representaba el 84,62% de los ingresos por ventas en este año. Del análisis del 100% de la recaudación de este ejercicio se han deducido los siguientes resultados:

— La venta de entradas se contabilizó correctamente subsanando la deficiencia del ejercicio anterior; es decir, sin compensar ingresos y gastos.

— De la recaudación obtenida en cinco conciertos celebrados en 2003 que ascendió a 58,13 miles de euros, se ingresaron en la cuenta de CULTURSA 1,23 miles. El importe restante de la recaudación se ingresó en cuentas de la Fundación Salamanca Ciudad de la Cultura, en lugar de CULTURSA, que fue quien formalizó los correspondientes contratos, y quien debió hacer figurar en sus cuentas la totalidad de estos recursos.

La empresa encargada de la venta anticipada ofrecía información sobre la recaudación, clasificada por espectáculos. De acuerdo con dicha información la venta de entradas realizados en los ejercicios 2002 y 2003, por ramas de actividad en las que se clasificaron los actos de la capitalidad cultural, fueron los siguientes:

EJERCICIO 2002			
Actividad	Total N.º Entradas	% Invitaciones	% Ventas
Actos de Clausura	1.232	100,00	0,00
Artes Escénicas	57.899	11,28	88,72
Música actual	53.559	18,31	81,69
Música clásica	27.785	34,36	65,64
<b>TOTAL</b>	<b>140.475</b>	<b>19,30</b>	<b>80,70</b>

EJERCICIO 2003			
Actividad	Total N.º Entradas	% Invitaciones	% Ventas
Artes Escénicas	6.411	12,49	87,51
Música actual	11.499	5,93	94,07
Música clásica	4.507	65,96	41,04
<b>TOTAL</b>	<b>22.417</b>	<b>19,88</b>	<b>80,12</b>

En el ejercicio 2001 se celebraron 6 conciertos de música actual con un número total de entradas emitidas de 8.128.

Por lo que se refiere a la venta de libros y objetos promocionales, a continuación se detallan por ejercicios, en miles de euros:

	2001	2002	2003	TOTAL
Libros	2,80	125,10	21,17	149,07
Objetos promocionales	-	50,66	6,29	56,95
<b>TOTAL</b>	<b>2,80</b>	<b>175,76</b>	<b>27,46</b>	<b>206,02</b>

En los libros y objetos promocionales no se llevó control de existencias. No constan los criterios aplicados para determinar el precio de los artículos; tampoco existía un registro de las unidades puestas a la venta, ni se estableció ningún control que permitiera conocer su distribución en cada punto de venta y las ventas producidas en cada uno de ellos.

### III.5.5 Financiación del Consorcio a CULTURSA

Los fondos transferidos por el Consorcio a CULTURSA, en el ejercicio 2001 ascendieron a 952 miles de euros (IVA incluido) y representaron el 92% de los ingresos recibidos por la Sociedad y en 2002, a 3.510,47 miles (IVA incluido), el 18% de sus recursos totales.

En el ejercicio 2001 el Consorcio imputó al capítulo 4 del presupuesto de gastos. Transferencias corrientes, la aportación realizada, que correspondió a las siguientes operaciones:

— Suscripción de la totalidad del capital social de CULTURSA, por 60,10 miles de euros. El Consorcio consideró tal aportación como gasto, cuando correspondió a una inversión financiera que debería figurar en el Inmovilizado financiero de su balance de situación.

— Transferencia por 952 miles de euros. Este importe, que tenía la naturaleza de transferencias corrientes, fue contabilizado por CULTURSA como ingresos por prestación de servicios, con la correspondiente minoración de la financiación recibida por la Sociedad como consecuencia del impuesto que gravó la operación.

En el ejercicio 2002 CULTURSA facturó al Consorcio por prestación de servicios 3.510,47 miles de euros. Este importe se registró en este ejercicio como prestación de servicios, tanto en el Consorcio que lo aplicó al capítulo 2 del presupuesto de gastos como en CULTURSA. El objeto de la factura emitida fue la gestión de la programación y promoción de Salamanca 2002, es decir, el ejercicio de su objeto social. No existía ningún soporte documental que permitiera verificar el importe de esa factura, y no se celebró ningún contrato que fijara el precio de la mencionada prestación de servicios, por lo que no tenía la naturaleza de prestación de servicios y su finalidad fue dotar a CULTURSA de la financiación necesaria para el desarrollo de su objeto social. Tales operaciones debieron tratarse como transferencias corrientes otorgadas por el Consorcio a su sociedad instrumental, imputándose al capítulo 4 del presupuesto de gastos.

En el ejercicio 2003 el Consorcio no dotó de fondos a CULTURSA.

### III.6 Gestión Salamanca 2002

#### III.6.1 Aspectos generales

Como se ha señalado, la programación de Salamanca 2002, además de los actos de inauguración y de clausura, se desarrolló, básicamente, en torno a las siguientes actividades: Música Clásica, Músicas Actuales, Artes Escénicas, Exposiciones, Encuentros y Congresos, Audiovisuales y Ciudad Abierta.

El contenido de cada una de ellas, en número de espectáculos o eventos realizados, y el coste directamente imputable a cada rama de actividad, fue el siguiente:

	(miles de euros)	
	NÚMERO DE EVENTOS	IMPORTE
Actos de Inauguración	3	198,47
Música clásica	58	3.111,69
Músicas actuales	70	2.514,35
Artes escénicas	54	2.349,00
Exposiciones	54	2.394,11
Encuentro y congresos	26	398,87
Audiovisuales	3	989,26
Ciudad abierta	19	2.549,48
Actos de clausura	3	278,72
<b>TOTAL</b>	<b>290</b>	<b>14.783,95</b>

El cuadro anterior constituye una aproximación al coste de las diferentes actividades llevadas a cabo durante la capitalidad cultural, agregando los gastos susceptibles de imputación directa a los actos celebrados en Salamanca 2002.

En el Anexo VI del presente Informe se detallan los diferentes actos o proyectos que desarrollaron el programa ejecutado de Salamanca 2002. Ciudad Europea de la Cultura.

La música clásica fue la actividad mas relevante por su importe, seguida por la música actual y por la denominada Ciudad Abierta, que incluía un conjunto de actividades realizadas en diferentes locales de la ciudad y al aire libre. El menor coste, sin tener en cuenta los actos de clausura e inauguración, correspondió a los Encuentros y Congresos.

#### III.6.2 Eventos<sup>2</sup>

A continuación se exponen los resultados de la fiscalización de la ejecución del programa de Salamanca 2002, clasificados por ramas de actividad.

#### Música clásica

Los actos celebrados en el ámbito de la música clásica tuvieron un papel destacado en la programación de Salamanca 2002. Durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 se representaron 58 espectáculos, siendo con 3.111,69 miles de euros la actividad a la que se destinó mayor volumen de fondos.

Se llevaron a cabo diferentes ciclos musicales, entre los que destacó por su coste el de Ópera Barroca. Ade-

<sup>2</sup> Los gastos de CULTURSA incluidos en este epígrafe no incluyen IVA ya que, al ser deducibles, no incrementan el coste de los mismos.

más, se programaron los ciclos Clásicos del Siglo XX, Música y Patrimonio, Europa y El Nuevo Mundo, así como un Festival de música antigua y religiosa, entre otros.

Excepto algunos actos celebrados en 2001 y 2003, más del 90% del gasto se realizó en 2002, año de la capitalidad cultural. El núcleo central de la programación de música clásica fue el ciclo de Ópera Barroca, que representó el 51% del gasto total correspondiente a esta actividad. Las óperas de mayor importe integradas en este ciclo fueron las siguientes: The Fairy Queen, 459,46 miles de euros, Theodora, 370,33 miles, Sueños y Follías, 224,43 miles y Antígona, 189,69 miles.

Además de los actos del ciclo de Ópera Barroca, destacó la representación en el Centro de Artes Escénicas de obras de zarzuela en un espectáculo que se denominó Teatro de la Zarzuela con un importe de 302,10 miles de euros.

Otras actividades llevadas a cabo en Salamanca 2002 en el ámbito de la música clásica fueron los conciertos, entre los que destacaron dos recitales de primeras figuras de la ópera, con un gasto de 127,76 miles de euros y 84,46 miles.

Se han fiscalizado los expedientes correspondientes a cuatro proyectos de esta rama de actividad que representaron el 26% del gasto total, obteniéndose los siguientes resultados:

#### Teatro de la Zarzuela

Los días 12 y 13 de octubre de 2002 se representaron en el Centro de Artes Escénicas de Salamanca las zarzuelas Los Claveles, de José Serrano y Agua, Azucarillos y Aguardiente, de Federico Chueca. La representación se llevó a cabo por la Orquesta de la Comunidad de Madrid y el Coro del Teatro de la Zarzuela.

El coste de dichas representaciones ascendió a 302,10 miles de euros, de acuerdo con los datos contables, el tercer espectáculo de mayor cuantía dentro de la actividad de música clásica.

Se emitieron 1.981 entradas, de las cuales el 17% del total, fueron invitaciones. La recaudación obtenida ascendió a 18,08 miles de euros, cuantía que no constituyó una fuente de financiación significativa de los espectáculos, y representó el 5,98 % del coste. La celebración de estos actos no contó con ningún convenio de patrocinio y su coste fue financiado con los recursos generales de CULTURSA.

Para llevar a cabo la representación de las zarzuelas, CULTURSA suscribió un contrato con el Instituto Nacional de Artes Escénicas y de Música perteneciente al Ministerio de Cultura, fijándose el precio en 266,20 miles de euros. Además, en las estipulaciones contractuales se establecía que los gastos ocasionados como consecuencia de la estancia del equipo artístico, de la compañía y coros, la orquesta, el equipo técnico y el equipo de producción y administración eran por cuenta

de CULTURSA, sin hacer referencia a la naturaleza de los mismos ni a su control.

La ejecución del contrato, junto con el resto de gastos se justificó mediante facturas que fueron pagadas con el visto bueno del Director Gerente de la Sociedad.

Los gastos correspondientes a la estancia del equipo artístico ascendieron a 35,90 miles de euros.

Los gastos de alojamiento y viaje a que debía hacer frente CULTURSA fueron satisfechos directamente a las agencias de viajes o a los hoteles. Las cláusulas contractuales en las que la Sociedad quedaba obligada a cubrir los gastos de alojamiento y viaje de los equipos artísticos y técnicos de los espectáculos fueron muy habituales, y el procedimiento general fue el pago por CULTURSA a los hoteles y agencias de viaje utilizados. Esta relación de servicios debería haberse instrumentado mediante contratos con las empresas que ofrecieran mejores ofertas y en los que se establecieran las condiciones que dieran cobertura a todos los gastos de viaje y alojamiento con independencia del proyecto contratado.

Los justificantes de los gastos de los equipos artístico, técnico y de administración y producción fueron facturas en las que, en la mayoría de los casos, no era posible identificar las personas que incurrieron en el gasto y, aunque constaba el visto bueno del Director Gerente de la Sociedad, el soporte documental utilizado no garantizó el adecuado control de estas actuaciones.

#### Ópera Sueños y Follías. Raíces y Memoria de la Hesperia Perdida. 1490-1590

Esta ópera se celebró dentro del ciclo de Ópera Barroca y suponía la recreación del primer teatro musical del Renacimiento en la época de Juan del Enzina.

El montaje de la ópera supuso un coste de 224,43 miles de euros. La representación se celebró los días 30 de mayo y 1 de junio de 2002 en el Teatro Liceo de Salamanca. La recaudación obtenida por la venta de localidades ascendió a 13,21 miles, para un total de 984 entradas, de las cuales el 17%, fueron invitaciones.

Además, se firmó un convenio de colaboración con una empresa privada, en el que se comprometió una aportación de 1.803,04 miles de euros para el patrocinio de exposiciones y de esta ópera.

Para llevar a cabo esta representación la Sociedad suscribió un contrato de coproducción el 10 de diciembre de 2001 por importe de 220,20 miles de euros, que tuvo por objeto el montaje de la ópera mencionada, sin que de él se derivase la necesidad de ser representada por una determinada compañía o equipo artístico.

No se motivaron en el expediente los criterios seguidos para la elección de la empresa con la que se suscribió el contrato ni para determinar el precio fijado en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento seguido en el ámbito de la Sociedad, las decisiones sobre a quien contratar o el precio del contrato se tomaban por los Coordinadores Generales del Consorcio sin que consten los criterios que sustentaban las decisiones adoptadas.

La ejecución del contrato se llevó a cabo mediante dos pagos, el primero, en el momento de la firma del contrato por 88,08 miles de euros, y el segundo por 132,12 miles en la fecha del montaje.

La empresa contratada, además de emitir las correspondientes facturas, debía elaborar una memoria que detallara la prestación del servicio realizado como justificación de las cantidades recibidas. Las facturas fueron presentadas en las fechas pactadas, pero sólo se elaboró una memoria, correspondiente al primero de los pagos, por 93,76 miles de euros, importe superior al pago realizado. No consta la presentación de la memoria justificativa del segundo pago, que debió presentarse antes del 31 de agosto de 2002.

Por lo que se refiere al registro contable de las operaciones derivadas del contrato, la factura correspondiente al primer pago se emitió con fecha 18 de diciembre de 2001, pagándose el 11 de enero de 2002. En la contabilidad de CULTURSA el pago se registró con anterioridad al gasto por lo que se imputó un gasto devengado y vencido en el ejercicio 2001 al ejercicio 2002.

El gasto correspondiente al segundo plazo, instrumentado con facturas de fecha 30 de mayo de 2002, fue contabilizado, también con posterioridad a su pago.

Además del coste del contrato analizado, se registraron otros gastos por importe de 4,23 miles de euros correspondientes a trabajos realizados en el Teatro Liceo, necesarios para la representación de la ópera, la contratación de un centro de traducciones y la edición de los programas de la ópera.

#### Ópera Antígona, de Tommaso Traetta

Formando parte del ciclo de Ópera Barroca, su estreno tuvo lugar los días 25 y 27 de octubre de 2002 en el Teatro Liceo y su coste ascendió a 189,69 miles de euros.

La recaudación fue de 11,61 miles de euros, correspondiente a un total de 912 entradas, de las cuales el 23% fueron invitaciones.

El Consorcio firmó el 11 de diciembre de 2001 con una agencia de viajes y una compañía aérea un convenio de colaboración en el que se comprometió una aportación por parte de estas empresas de 1.502,53 miles de euros para el patrocinio del estreno mundial de la ópera Antígona, del concierto La Pasión según San Juan y los encuentros de expertos que se celebrasen durante el año de la capitalidad cultural.

CULTURSA suscribió un contrato de coproducción para el montaje de la ópera el 13 de junio de 2002 por 160,90 miles de euros. El objeto del contrato era el

montaje de la ópera citada y su naturaleza y características eran las mismas que el contrato de coproducción suscrito para la ópera Sueños y Follías. En este contrato de coproducción tampoco se señalaron los criterios aplicados para la selección de la compañía adjudicataria ni para fijar el precio pactado.

El contrato se ejecutó en dos pagos, el primero como anticipo de 64,35 miles de euros en el momento de la firma del contrato y el segundo, por 96,52 miles, en la fecha de estreno del montaje.

La Sociedad registró en sus cuentas de 2002 la obligación y el pago correspondiente al primer plazo por duplicado, anulando en el ejercicio siguiente la duplicidad. Por otra parte, también en esta ópera, las obligaciones se registraron con posterioridad a los correspondientes pagos.

El contrato de coproducción, además de las obligaciones señaladas, determinaba que los gastos de alojamiento y viajes del equipo artístico y personal de la empresa coproductora serían por cuenta de CULTURSA. También, igual que en el caso anterior, los justificantes presentados no permitían identificar las personas que realizaban los gastos y, por tanto, la factura con el visto bueno del Director Gerente no garantizó el adecuado control de estas actuaciones. Su importe ascendió a un total de 20,26 miles de euros. La Sociedad tampoco estableció los procedimientos necesarios para garantizar el control sobre este tipo de gastos.

Por último, como consecuencia de la representación de la ópera, pero no derivados de la ejecución del contrato anterior, se realizaron gastos por importe de 7,36 miles de euros entre los que destaca la factura de 3,9 miles para la traducción y sobretitulado de la ópera, (emitida por la misma empresa que prestó este servicio en la ópera Sueños y Follías), la elaboración del libreto de la ópera por 0,55 miles y la publicación de los programas por 2,16 miles.

#### La Pasión según San Juan, de Johann Sebastian Bach

Este concierto fue una de las obras del Festival de Música Antigua y Religiosa y se celebró en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León el 25 de marzo de 2002.

El coste del concierto ascendió a 102,52 miles de euros, de acuerdo con los datos contables de CULTURSA. La recaudación obtenida fue de 11,77 miles correspondientes a 882 entradas vendidas, además, se cursaron invitaciones por un 17% del total de las entradas emitidas.

La Sociedad formalizó un contrato con una empresa cuyo objeto social era la organización de conciertos de música clásica. El precio fijado en el contrato fue de 100,36 miles de euros, que se abonaría en la fecha del concierto.

CULTURSA contrató a esta empresa para la organización del concierto y de la misma manera que los contratos de coproducción de las óperas, el objeto del

contrato no justificaba la contratación de una compañía o artista determinado.

Del mismo modo que en los casos anteriores, la obligación fue contabilizada con posterioridad a su pago.

Además del importe del contrato, CULTURSA abonó 2,16 miles de euros por servicios prestados por el Palacio de Congresos durante la celebración del concierto.

#### Músicas actuales

Los conciertos de música moderna constituyeron otra de las principales actividades de la programación de Salamanca 2002. Actuaron un total de 70 cantantes y grupos en los conciertos celebrados entre el año 2000 y el 2003.

En el año 2002, se celebraron 43 conciertos, acercándose a diferentes estilos musicales; se realizaron conciertos de blues en un ciclo que se denominó Noches de Blues, de jazz, nuevas músicas y conciertos de grupos y cantantes consagrados en el panorama nacional e internacional.

El gasto global imputado en cuentas por esta actividad fue de 2.514,35 miles de euros, con la siguiente distribución por ejercicios:

— Ejercicio 2000: 56,48 miles de euros correspondientes en su totalidad al concierto de Lou Reed.

— Ejercicio 2001: 297,87 miles de euros, que comprende, además de las actuaciones realizadas en este año, pagos correspondientes a conciertos que tendrían lugar en 2002.

— Ejercicio 2002: 2.071,59 miles de euros, correspondientes a los conciertos celebrados durante el año, y a parte de los gastos de 2001. Además, en el ejercicio 2003 se minoraron los importes registrados en 2002 al menos, 179,26 miles de euros, por lo que las cantidades contabilizadas en el ejercicio 2002 no representaban el gasto realmente devengado.

— Ejercicio 2003: 88,41 miles de euros, importe que incluye los ajustes por anulaciones de apuntes registrados en 2002.

Se ha fiscalizado una muestra de cuatro de los conciertos de música actual con un coste total de 632,39 miles de euros, que representó el 25,15% del total asignado a las músicas actuales. El resultado del análisis de cada uno de los expedientes ha sido el siguiente:

#### Concierto de Oasis

La actuación del grupo Oasis se celebró el 19 de noviembre de 2002 en el Pabellón Würtzburg.

El coste global fue de 327,78 miles de euros, el de mayor importe de todos los conciertos de música actual, el segundo en importancia cuantitativa fue el concierto de Van Morrison con un coste de 183,85

miles. Se incurrió, además, en gastos de seguridad y publicidad aunque no ha sido posible cuantificar los imputables a este concierto.

La recaudación obtenida por la venta de entradas fue de 49,25 miles de euros. La capacidad del Pabellón era de 3.000 espectadores, de las cuales se vendieron 2.476 entradas, entregándose el 17% del aforo invitaciones.

Para llevar a cabo esta actuación se firmaron dos contratos. El primero de los contratos fue formalizado por el Director Gerente de CULTURSA el 14 de junio de 2002, por 198,33 miles de euros fijándose la fecha del concierto para el día 23 de julio de este año.

Este contrato fue cancelado y la resolución del mismo, motivada por enfermedad del cantante, se firmó el mismo día en que debía celebrarse el concierto sin que, a efectos de determinar las responsabilidades previstas en la cláusula novena del contrato para el caso de suspensión, conste documentada la causa de la suspensión del concierto ni que, por ello, la misma estuviera fuera del control de la empresa, la cual suscribió el contrato en su condición de «ostentar la titularidad de todos los derechos de representación del Grupo (...) para la realización de la actuación que tendrá lugar en Salamanca el 23 de julio de 2002». En dicha fecha ya se habían realizado los tres pagos previstos hasta completar el importe establecido en el contrato aunque no constan facturas de los pagos realizados, existiendo como único documento los justificantes de las transferencias bancarias. En la resolución se cuantificaron los gastos de cancelación en 104,50 miles de euros, resultando un saldo de 93,83 miles que se aplicó como entrega a cuenta de la futura actuación.

Por lo que se refiere al registro contable de estas operaciones, CULTURSA contabilizó el pago de las cantidades satisfechas cuando se hicieron efectivas, sin embargo el gasto se registró con posterioridad al 31 de diciembre de 2002. La entrega a cuenta no se contabilizó correctamente, registrándose directamente como gasto.

De acuerdo con el contrato, CULTURSA estaba obligada a contratar un seguro de cancelación para cubrir las pérdidas que pudieran derivarse de un posible aplazamiento o cancelación del concierto. El importe pagado por la póliza suscrita fue de 5,85 miles de euros, contabilizándose, también en este caso, el pago con anterioridad al gasto. Además el gasto fue contabilizado dos veces, corrigiéndose el error en 2003.

Los gastos incurridos como consecuencia de la cancelación 104,50 miles de euros, no fueron asumidos por la póliza suscrita ya que no daba cobertura en caso de que la cancelación se produjera como consecuencia de enfermedad del cantante.

El segundo contrato se formalizó el 15 de octubre de 2002 cuyo objeto fue la actuación del grupo el 19 de noviembre. El importe del contrato ascendió a 171,92 miles de euros, de los cuales se habían entregado a cuenta 93,83 miles. El resto, 78,08 miles se abona-

ron en dos pagos de 39,04 miles, el primero a la firma del contrato y el segundo el día 12 de noviembre.

El gasto soportado por CULTURSA como consecuencia de la ejecución de ambos contratos ascendió a 276,42 miles de euros, cantidad correspondiente a los gastos de la cancelación del contrato, 104,50 miles, y al precio del segundo contrato, 171,92 miles.

En ambos contratos se establecían gastos que corrían a cargo de CULTURSA, tales como equipos de sonido, personal, seguridad, porteros, transporte, promoción y publicidad, acondicionamiento del local, permisos, licencias, seguros de responsabilidad civil y de cancelación, distribución y venta de entradas. Por tanto, junto con el importe abonado por la contratación del grupo se incurrieron en otros gastos que ascendieron, al menos, a 51,36 miles de euros correspondientes a pólizas de seguros de cancelación y montaje de sonido e iluminación. El resto de gastos correspondientes a seguridad, publicidad, etc. no han podido cuantificarse al registrarse conjuntamente con los de la misma naturaleza correspondientes a otros actos.

#### Concierto de Lou Reed

El Consorcio Salamanca 2002 gestionó la celebración de dos espectáculos musicales con la participación en directo de Lou Reed. El primer concierto tuvo lugar el 25 de septiembre de 2000 en el Palacio de Congresos y el segundo el 21 de mayo de 2003 en el Centro de Artes Escénicas. El coste total de los conciertos fue de 96,44 miles de euros, correspondientes a 56,48 miles al primero de ellos y 39,96 miles al segundo.

La recaudación del primer concierto fue de 10,83 miles de euros, se vendieron 924 entradas y se emitieron 109 invitaciones.

La recaudación correspondiente al segundo concierto se realizó y contabilizó por la Fundación Salamanca. Ciudad de la Cultura, se vendieron 1.112 entradas y se emitieron 83 invitaciones, y su importe ascendió a 20.016 miles de euros.

El Consorcio contrató el 20 de septiembre de 2000, la organización del primer concierto con una empresa mediante la suscripción de un contrato de los regulados en el artículo 206 del TRLCAP cuyo objeto es la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos por 48,43 miles de euros.

La propuesta de contratación fue realizada el mismo día de la formalización del contrato; la certificación de existencia de consignación presupuestaria y la aprobación de la contratación se realizó con posterioridad a la firma del contrato, cuando la aprobación del expediente de contratación debería haberse realizado con anterioridad a la formalización del contrato, con la previa certificación de existencia de crédito.

El segundo de los contratos, de febrero de 2003, fue formalizado por CULTURSA por 37 miles de euros. A pesar de suscribir el contrato la Sociedad, el Consorcio pagó 18,50 miles correspondientes a los dos últimos

pagos previstos en el contrato como consecuencia de problemas de tesorería existentes en CULTURSA, por ingresarse la recaudación por venta de entradas de forma injustificada, en una de las fundaciones creadas para continuar promocionando la cultura en Salamanca pero ajena a la gestión de Salamanca 2002.

#### Concierto de Van Morrison

El cantante Van Morrison actuó el 28 de junio de 2002 en la Plaza de toros de Salamanca. De acuerdo con los datos contables registrados por la Sociedad, el coste ascendió a 183,85 miles de euros.

La recaudación obtenida fue de 123,19 miles de euros correspondiente a un total de 6.844 entradas; además, se cursaron 1.151 invitaciones, un 14,40%.

El contrato suscrito para esta actuación se formalizó el 7 de febrero de 2002 entre el Director Gerente de CULTURSA y el representante del cantante. El precio se estableció en 132,56 miles de euros. De acuerdo con las estipulaciones contractuales, el precio se abonaría en dos pagos, el primero por el 50% antes del 15 de mayo y el segundo por el otro 50% en la fecha de representación del concierto, el 28 de junio de 2002.

El primero de los pagos se efectuó y contabilizó el día 10 de mayo, y la factura se emitió el 15 de mayo. El segundo se documentó mediante una factura emitida el 28 de junio, fecha en la que se realizó el pago.

Por lo que se refiere al registro contable de las dos operaciones, los pagos se contabilizaron en las fechas en que se produjeron, mientras que las obligaciones correspondientes se contabilizaron con posterioridad (en el caso del segundo plazo, con más de dos meses de retraso).

Por otra parte, el resto de los gastos realizados al margen del contrato para la celebración del concierto, ascendieron al menos a 51,63 miles de euros, como consecuencia de diferentes facturas de escaso importe para el montaje de las instalaciones necesarias para el espectáculo, que corrieron a cargo de CULTURSA.

#### Concierto de The Waterboys

Celebrado el 5 de mayo de 2002 en el Palacio de Congresos y Exposiciones. El coste ascendió a 24,32 miles de euros, de los que 18,06 miles, correspondieron a la contratación del grupo, y el resto, 3,97 miles, a servicios prestados por el Palacio de Congresos y Exposiciones.

La recaudación obtenida en el concierto ascendió a 11,59 miles de euros, para un total de 1.043 entradas de las cuales el 7,38% fueron invitaciones.

El contrato fue suscrito el 11 de diciembre de 2001 entre CULTURSA y la empresa encargada de la producción del concierto. Se estableció un calendario de pagos mediante cuatro plazos de 3,89 miles de euros cada uno. El primero de ellos se realizó en diciembre

de 2001 y los otros tres en los meses de febrero, marzo y mayo de 2002. No se han apreciado incidencias en la tramitación y ejecución del contrato.

#### Artes escénicas

Dentro de las artes escénicas se incluyeron los espectáculos de teatro y danza, clásicos y contemporáneos. La programación se dividió en diversos ciclos: así, dentro del ciclo Núcleos de producción. Dos proyectos singulares se representaron cinco obras, El Mesías de Steven Berkoff, Azaña, una pasión española, Defensa de dama, Ubú Rey y Cara de Fuego; en el ciclo Núcleos de producción. Centros de producción públicos se dio cabida a un amplio número de centros públicos teatrales y se representaron obras de Lope de Vega como La dama boba o Peribáñez y El comendador de Ocaña, Carta de Amor de Fernando Arrabal, y El manuscrito encontrado en Zaragoza una versión libre de Francisco Nieva. En el ciclo una Travesía escénica por la dramaturgia del siglo XX, se celebraron representaciones como San Francisco Juglar de Dios, de Dario Fo, Muelle Oeste, de Bernard Maria Koltès, La Ópera de Cuatro Cuartos de Bertolt Brecht y Kurt Weil, y Luces de Bohemia de Ramón M.<sup>a</sup> del Valle-Inclán; dentro de lo que se denominó Dramaturgia europea contemporánea se interpretaron por diferentes compañías obras como Trilogía de la juventud o 4.48 Psicosis de Sarah Kane. Por último, otro conjunto de representaciones fueron programadas fuera de los ciclos señalados entre las que se pueden destacar, Tío Vania de Antón Chejov, Medea de Eurípides, Los puentes de Madison de Robert James Waller o El sueño de una noche de verano de William Shakespeare.

Por lo que se refiere a la danza, se realizaron trece representaciones interpretadas por diferentes compañías.

En conjunto, dentro de las artes escénicas se realizaron 54 espectáculos de teatro y danza, algunos de los cuales fueron estrenos absolutos y coproducciones del Consorcio Salamanca 2002. El gasto global imputado a estas actuaciones ascendió a 2.349 miles de euros.

Desde el punto de vista cuantitativo los espectáculos más importantes fueron La Ópera de Cuatro Cuartos, con un coste de 217,15 miles de euros, Luces de Bohemia, con 203,59 miles, Muelle Oeste, 176,42 miles, El sueño de una noche de verano, 163,09 miles y Los puentes de Madison, 106,80 miles. Estas actuaciones representaron el 38% sobre el coste total imputado a artes escénicas, el resto de los espectáculos de este tipo no superaron los cien mil euros de coste.

Se han analizado los expedientes de las tres obras de mayor importe, La Ópera de Cuatro Cuartos, Muelle Oeste y Luces de Bohemia y el espectáculo de la Fura del Baus, XXX.

El importe de los cuatro espectáculos totalizó 623,65 miles de euros, que representó un 28% sobre el total de artes escénicas.

La Ópera de Cuatro Cuartos de Bertolt Brecht y Kurt Weil

Se representó en el Centro de Artes Escénicas los días 25, 26, 27 y 28 de julio de 2002 y fue una de las coproducciones realizadas por el Consorcio Salamanca 2002, programada en el ciclo Travesía escénica por la dramaturgia europea del siglo XX y su coste fue de, al menos, 217,15 miles de euros.

La recaudación obtenida por la venta de 2.034 entradas fue de 17,23 miles de euros; además se cursaron 1.227 invitaciones que supusieron el 37,63% de las entradas emitidas.

El Consorcio promovió un montaje teatral de nueva creación y designó al director que lo debía llevar a cabo mediante un contrato de coproducción que se adjudicó a una empresa productora de montajes teatrales. El contrato se suscribió el 28 de diciembre de 2000 por 174,29 miles de euros, a pagar en tres plazos, en los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

De acuerdo con las condiciones del contrato, correspondieron a la empresa productora los derechos de explotación comercial del espectáculo y los ingresos derivados del mismo, con posterioridad a su estreno y representación en Salamanca. El Consorcio, a cambio de la aportación realizada, recibió el derecho al estreno mundial del montaje y a tres representaciones más. El Consorcio, además, se comprometió a cubrir los gastos necesarios para el estreno y representación en Salamanca.

Los pagos realizados fueron justificados con facturas emitidas por la empresa productora, aunque en el contrato se exigía una memoria económico-financiera para cada uno de los pagos, documento que no consta en el expediente.

De acuerdo con las condiciones contractuales, el gasto a realizar era de carácter plurianual a ejecutar en los ejercicios 2000, 2001 y 2002, sin que conste en el expediente la certificación de existencia de crédito ni el cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 155 de la LHL.

Los gastos por alquiler de equipos técnicos, alojamiento, viajes y dietas ocasionados como consecuencia del estreno ascendieron a 41,49 miles de euros. Estos gastos fueron satisfechos por CULTURSA.

Luces de Bohemia de Ramón del Valle-Inclán

Constituyó unos de los estrenos absolutos de Salamanca 2002 y tuvo lugar los días 2, 3, 4 y 5 de septiembre en el Centro de Artes Escénicas.

De acuerdo con los registros contables, la obra generó gastos por importe de 203,59 miles de euros, correspondientes a la ejecución del contrato de coproducción y otros gastos.

La recaudación de las representaciones realizadas correspondiente a 3.972 entradas vendidas fue de 31,91 miles de euros; se emitieron, además, 238 invitaciones.

El contrato suscrito por el Consorcio con la compañía de teatro fue un contrato de coproducción cuyas cláusulas coincidían con el descrito para el espectáculo anterior. Se encargó a la compañía contratada el montaje sobre una obra de Valle-Inclán, a determinar por el Consorcio, que designó el director que la llevaría a cabo. La empresa productora era la titular de los derechos de explotación de la obra, reservándose el Consorcio el estreno mundial del montaje y tres representaciones.

El precio fijado fue de 174,29 miles de euros, a pagar en tres plazos, entre los ejercicios 2000, 2001 y 2002, pago que se produjo al presentar la correspondiente factura. No se elaboró la memoria económico-financiera como justificación de la aplicación de las cantidades recibidas a los fines previstos que, de acuerdo con el contrato, debía elaborarse en cada uno de los pagos.

Tampoco consta el certificado de existencia de crédito, ni la acreditación del cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 155 de la LHL que debería haberse elaborado al tratarse de un gasto de carácter plurianual.

Según el contrato suscrito, el Consorcio se haría cargo de los gastos necesarios para el estreno y representación en Salamanca, transporte de escenografía y viaje, alojamiento y manutención del personal artístico y técnico del montaje en Salamanca. Estos gastos ascendieron a 29,30 miles de euros, que fueron pagados y contabilizados por CULTURSA.

Muelle Oeste de Bernard Maria Koltès

La obra fue una coproducción del Consorcio de Salamanca 2002; el estreno absoluto de la obra en el Teatro Liceo se realizó el 16 de mayo de 2002, celebrándose tres representaciones más los días 17, 18 y 19 de mayo.

Los gastos del proyecto ascendieron a 176,42 miles de euros correspondientes a las aportaciones realizadas como consecuencia del contrato de coproducción suscrito, 149,89 miles de euros, y a los gastos ocasionados como consecuencia de las representaciones celebradas en Salamanca, 26,53 miles. El contrato de coproducción contenía las mismas cláusulas que los contratos anteriormente analizados.

La recaudación obtenida ascendió a 10,77 miles de euros, se vendieron 1.286 entradas y el número de invitaciones fue de 179, el 12% sobre el total de entradas.

El Consorcio, mediante un contrato de coproducción de proyectos teatrales suscrito el 28 de diciembre de 2000, encargó este montaje a la misma empresa que contrató para el de La Ópera de Cuatro Cuartos. Los derechos de explotación comercial correspondieron a la empresa productora, reservándose el Consorcio el estreno mundial del espectáculo y tres representaciones. Los gastos ocasionados como consecuencia de estas representaciones los asumió el Consorcio.

El precio del contrato fue de 149,89 miles de euros, a pagar en tres plazos entre los ejercicios 2000, 2001 y 2002. No se presentó la memoria económico-financiera exigida en el contrato como justificante de la aplicación de los fondos entregados.

No constan los certificados de existencia de crédito, ni el cumplimiento de los límites establecidos en el art. 155 de la LHL, aplicable al tratarse de un gasto plurianual.

Por lo que se refiere a los gastos pagados por el transporte de la escenografía y viajes, alojamiento y manutención del personal artístico y técnico necesario, su importe fue de 26,53 miles de euros que, al igual que en los contratos anteriores fueron abonados por CULTURSA.

Respecto al procedimiento contractual seguido en los tres contratos de coproducción, debería haberse aplicado el artículo 9 del TRLCAP, el cual establece que los contratos de creación e interpretación artística y los de espectáculos se adjudicarán conforme a las normas establecidas para los contratos de consultoría y asistencia técnica, por lo que de acuerdo con las normas de adjudicación de dichos contratos, en el expediente debía haberse incorporado un informe que justificase la celebración del contrato y un pliego de cláusulas administrativas particulares que estableciera el sistema de determinación del precio. Además, de acuerdo con el artículo 208 del TRLCAP, estos contratos se deben tramitar por los procedimientos abierto, restringido o negociado y como forma de adjudicación el concurso.

Los artículos 209 y 210 establecen las condiciones para la aplicación del procedimiento negociado y publicidad comunitaria y el procedimiento negociado sin publicidad, respectivamente. Los contratos mencionados no cumplen ninguna de las condiciones establecidas en el artículo 209, ni tampoco reúnen las características exigidas en el artículo 210 para aplicar un procedimiento negociado sin publicidad, puesto que el precio de los contratos supera el importe establecido, 30,05 miles de euros, y no es de aplicación ninguno de los otros supuestos en él contemplados.

El Consorcio no siguió el procedimiento establecido en la legislación contractual, adjudicando directamente el contrato a una empresa, sin motivación alguna. En cuanto al contenido del contrato, tampoco en él se justificó el precio pactado. En la ejecución del contrato no fue elaborada la memoria económico-financiera que, según las estipulaciones contractuales, debía justificar la aplicación de los fondos recibidos por la empresa.

Por último, los gastos ocasionados como consecuencia de los estrenos fueron abonados por CULTURSA aunque los contratos fueron suscritos por el Consorcio y se ocasionaron como consecuencia de su ejecución. De esta manera, se utilizó a la sociedad instrumental con la finalidad de eludir los procedimientos administrativos de la ejecución del gasto aplicables a un ente de derecho público.



XXX, versión libre de La Filosofía en el Tocador del Marqués de Sade

Las representaciones tuvieron lugar en el Teatro Liceo los días 20 y 21 de agosto de 2002.

El gasto correspondiente a estas representaciones ascendió a 26,49 miles de euros, obteniéndose una recaudación de 7,70 miles por la venta de 1.000 entradas. Además, se cursaron 120 invitaciones.

CULTURSA el 5 de julio de 2002 suscribió un contrato con la compañía teatral que representaba la citada obra por 23,28 miles de euros; además, los gastos de alojamiento, suministro de equipo técnico necesario para la descarga del material, montaje y representación, seguro de responsabilidad civil y derechos de autor serían a cargo de CULTURSA y totalizaron 3,10 miles.

El pago del precio del contrato se realizó el 21 de agosto de 2002, día de la última representación. CULTURSA registró por duplicado la obligación contraída, figurando en el balance a 31 de diciembre de 2002 y en la correspondiente cuenta de resultados por duplicado el gasto y el acreedor correspondiente a este espectáculo. El error fue subsanado en el ejercicio 2003.

#### Exposiciones

En Salamanca 2002 se programaron 46 exposiciones, todas ellas de acceso gratuito. De acuerdo con la memoria sobre los actos celebrados durante la capitalidad cultural hasta el 31 de diciembre de 2002 se registraron más de 900.000 visitantes.

Las exposiciones se desarrollaron, fundamentalmente, en el Centro de Arte de Salamanca, la Sala de Exposiciones de Santo Domingo y en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León.

Los fondos destinados a las exposiciones ascendieron a 2.394,11 miles de euros, la cuarta actividad en importancia después de los actos de música clásica, músicas actuales y ciudad abierta de acuerdo con los datos contables registrados por el Consorcio y CULTURSA.

La exposición más representativa de Salamanca 2002 fue el proyecto Comer o no Comer que comprendía un conjunto de tres exposiciones desarrolladas simultáneamente, que recogían las relaciones entre el arte y la comida en los últimos cuatro siglos. Fue también la exposición de mayor coste, 521,79 miles de euros.

En Salamanca se expusieron obras del pintor portugués Grao Vasco del 12 de julio al 15 de septiembre. Su coste, de acuerdo con los datos contables, ascendió a 192,03 miles de euros. Con un coste similar, 192,67 miles, se realizó la exposición Propaganda en Guerra, que estaba formada por una colección de materiales gráficos, prensa y diversa documentación correspondiente a la guerra civil.

En el Centro de Arte de Salamanca del 22 de abril al 16 de junio se expusieron obras maestras del Museo de Arte Moderno y Arte Contemporáneo de Lieja (MAMAC), con un coste de 142,86 miles de euros. Desde el punto de vista cuantitativo, destacó la exposición Los espíritus, el Oro y el Chamán, del Museo del oro de Colombia, cuyo coste fue de 132,12 miles, y tuvo lugar en el Centro Cultural Fonseca del 7 de octubre de 2002 al 19 de enero de 2003.

Además de las señaladas, también destacaron otras exposiciones, de las que algunas de ellas siguen en la ciudad con carácter permanente, como las exposiciones Sonidos del Ayer, La Medida del Tiempo, Artículos para Fascinar o Salamanca, un proyecto fotográfico, en la que se invitó a seis artistas para que, a través de sus fotografías, mostraran su visión de la ciudad.

Por último, es destacable que del 30 de enero al 31 de marzo de 2002 se expusieron obras del escultor Auguste Rodin al aire libre en la Plaza Mayor y en el Patio de Escuelas Menores de la Universidad de Salamanca y se completó con una exposición en la Sala de Exposiciones de Santo Domingo.

Se ha analizado una muestra de cuatro exposiciones cuyo importe total ascendió a 961,47 miles de euros, representando un 40% del importe total imputado a esta actividad.

#### Comer o no Comer

Conjunto de tres exposiciones: Artificios vivos, Estados de ánimo y Comer, crear, pensar, disfrutar; que se desarrollaron simultáneamente, con el tema central de la relación entre el arte y la comida en los últimos cuatro siglos. La exposición tuvo lugar en el Centro de Arte de Salamanca y la Sala de exposiciones de Santo Domingo entre los días 20 de noviembre de 2002 y 20 de enero de 2003.

El coste de la exposición, 521,79 miles de euros, correspondió a la contratación de una empresa para llevar a cabo el comisariado y la coordinación de la exposición por 72,12 miles y a otros gastos por 449,67 miles, referidos principalmente, al montaje de la exposición, el transporte de las obras hasta Salamanca y su regreso al lugar de origen, seguros, folletos y catálogos de la exposición.

La exposición tuvo carácter gratuito y la única fuente de financiación directamente aplicable fue la aportación realizada por una empresa privada como entidad patrocinadora de la exposición. De acuerdo con el convenio firmado el 19 de diciembre de 2001, la mencionada empresa se comprometió a aportar un total de 1.803,04 miles de euros para el patrocinio exclusivo de esta exposición, de un espectáculo musical y de otro teatral.

La gestión de la exposición se realizó mediante un contrato de comisariado y dirección del proyecto firmado por el Administrador único como representante de CULTURSA y por el representante de la empresa con-

tratada. La iniciativa de este proyecto, según se señala en el contrato, fue de dicha empresa<sup>3</sup>; consecuentemente, el contrato para la coordinación del proyecto y el comisariado de la exposición se concedió directamente a la misma empresa.

En el expediente analizado no consta ningún informe sobre los criterios seguidos para el diseño y ejecución de la exposición, ni el proyecto ni el presupuesto de la exposición que, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, debía presentar la empresa. Por tanto, los únicos documentos que permitan controlar la actividad contratada y el precio del contrato así como valorar la economía y eficiencia de la exposición no fueron elaborados.

El pago de las cantidades pactadas se realizó en los plazos fijados entre los ejercicios 2001 y 2002.

Por lo que se refiere a los gastos incurridos en la realización de la exposición, su importe fue de 449,67 miles de euros, de los cuales se ha analizado una muestra representativa del 93% sobre el total, 417,63 miles. Como se ha señalado, los principales conceptos de gasto fueron el montaje de la obra en la exposición, transporte, seguros de obras y los folletos y catálogos de la exposición editados.

Del análisis realizado se desprende las siguientes deficiencias:

— Facturas correspondientes al ejercicio 2002 por importe de 39,19 miles de euros, se han contabilizado en el ejercicio 2003. Este importe incluye facturas por pólizas de seguro cuya cobertura afectaba a los ejercicios 2002 y 2003 sin que se haya periodificado el gasto económico correspondiente.

— Ninguna de las facturas examinadas tiene registro de entrada y la mayoría de ellas no se encuentran firmadas por el emisor de las mismas.

— En facturas por importe global de 52,85 miles de euros el pago fue contabilizado con anterioridad al gasto y el nacimiento de la obligación.

#### Propaganda en guerra

Bajo el título Propaganda en guerra se expusieron una serie de colecciones de materiales gráficos, prensa y diversa documentación utilizada durante la Guerra Civil española para realizar diversas actividades de propaganda. Las colecciones expuestas se encontraban depositadas en el Archivo General de la Guerra Civil.

La exposición se exhibió en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León del 12 de noviembre de 2002 al 12 de enero de 2003, y la entrada era gratuita.

La exposición costó 192,67 miles de euros como consecuencia de gastos diversos, siendo los principales conceptos la publicación de catálogos, libros, carteles y

<sup>3</sup> Distinta de la patrocinadora.

material técnico de la exposición, así como mudanzas y seguros.

Los elementos objeto de exposición fueron cedidos por el Ministerio de Cultura mediante convenio suscrito a tal fin. Se ha analizado una muestra de los gastos realizados por importe de 174,04 miles de euros que representó el 90% del total de gastos de la exposición.

De los gastos realizados por los seguros suscritos por 0,27 miles de euros, no consta el contrato de seguros con la empresa aseguradora, existiendo únicamente la factura de la póliza de seguros. Por otra parte, no se ha contabilizado la periodificación económica del gasto de la póliza de seguros cuya cobertura afectaba a los ejercicios 2002 y 2003.

Facturas por un importe global de 28,09 miles de euros fueron contabilizadas con anterioridad a su fecha de emisión.

#### Grao Vasco

El objeto de la exposición fue una serie de pinturas pertenecientes al Renacimiento portugués, en especial del pintor Grao Vasco. La exposición fue acogida en la Sala de Exposiciones de Santo Domingo entre el 12 de julio y el 15 de septiembre.

El coste del proyecto ascendió a 192,03 miles de euros, la tercera exposición por su importe de las celebradas en Salamanca 2002. La entrada era gratuita y fue patrocinada mediante la firma de un convenio de colaboración.

Para su montaje, CULTURSA suscribió un contrato con el Instituto Portugués de Museos con el objeto de coproducir una exposición sobre pintura portuguesa del Renacimiento, nombrándose una comisaria de la exposición.

En el contrato se estableció la obligación de CULTURSA de hacer frente a todos los gastos de seguros, recogida, embalajes, escolta policial, viajes y estancia de la comisaria y personal especializado, así como catálogos y demás publicaciones. Los gastos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato ascendieron a 191,44 miles de euros por conservación, restauración, montaje y desmontaje de la exposición, trabajos realizados por terceros para la exposición y comisariado de la exposición.

Se ha realizado una muestra de 156,06 miles de euros, representativa del 81%, del total de los gastos correspondientes a la exposición. Las deficiencias encontradas en su análisis fueron las siguientes:

— En ninguna de las facturas examinadas consta registro de entrada.

— No consta contrato de la prestación de servicios por las actuaciones de restauración y conservación de la exposición, que representaron el 21,5% del total de los gastos de las muestras, todos ellos facturados por el mismo proveedor.

— No consta documentación justificativa suficiente del pago de 5,23 miles de euros por trabajos realizados en la exposición por un proveedor.

— No consta contrato del pago de 47,40 miles de euros por el servicio de escolta en el traslado de las pinturas de Lisboa a Salamanca y regreso.

#### La medida del tiempo

Esta exposición estaba compuesta por alrededor de 200 piezas, donadas por el propietario, con el fin de que el visitante pudiera captar la evolución experimentada por los distintos tipos de relojes en el cumplimiento de su misión fundamental, medir el tiempo. Ha adquirido carácter permanente y sigue exponiéndose en la ciudad de Salamanca.

El coste de la exposición fue de 99,25 miles de euros. No se firmó convenio de colaboración con ninguna entidad para el patrocinio de la exposición y la entrada fue gratuita.

Para la realización de la exposición se suscribieron diversos contratos: uno de suministro e instalación de la colección de relojes, adjudicado por el Consorcio por 45,38 miles de euros, otro de seguridad de la exposición por 29,08 miles, uno de limpieza de la exposición por 4,88 miles, un contrato de seguros por 1,66 miles y un contrato de colaboración y asistencia en el traslado y mantenimiento de los relojes por 5,04 miles de euros. Además, se realizaron otros gastos al margen de los contratos señalados, que ascendieron a 10,06 miles, correspondientes a folletos y trípticos de la exposición, reparaciones y la elaboración de un vídeo informativo sobre la exposición.

Se han analizado la totalidad de los contratos formalizados y los gastos incurridos, con las siguientes incidencias:

— Contrato de suministro e instalación de la colección de relojes: El 19 de octubre de 2000 se aprobó por la Comisión Ejecutiva del Consorcio el pliego de condiciones particulares de un contrato de suministros, cuyo objeto era el suministro e instalación de mobiliario y equipos de la colección de relojes antiguos La Medida del Tiempo con un presupuesto de licitación de 48,38 miles de euros. El Consorcio pagó 3 miles de euros por la elaboración de una memoria-presupuesto redactada por la persona que finalmente sería el adjudicatario del contrato.

No consta el acuerdo de aprobación del expediente, ni los informes de la Intervención y de la Secretaría jurídica, por lo que no puede determinarse la fecha de apertura del procedimiento de adjudicación por parte del órgano de contratación.

De acuerdo con el pliego aprobado, la adjudicación se realizaría mediante concurso y procedimiento abierto. Sólo se presentó una propuesta y el acta de apertura de plicas no estaba firmada por la Intervención ni por la

Gerencia, ambos miembros de la mesa de contratación.

La adjudicación del contrato se produjo por la Presidencia del Consorcio el 24 de noviembre de 2000 por un precio de 45,38 miles de euros, formalizándose el contrato el 21 de diciembre del mismo año.

El contrato debía ejecutarse en el plazo de 45 días a contar desde su adjudicación. No consta acta de recepción de los bienes suministrados cuya factura se emitió con fecha 28 de diciembre de 2000 y el pago se realizó el 24 de enero de 2001.

— Contrato de vigilancia y seguridad. El 25 de mayo de 2001 el Consorcio adjudicó un contrato para la vigilancia y seguridad de la exposición para un periodo de un año comprendido entre el 11 de junio de 2001 y la misma fecha del ejercicio siguiente. Por lo que se refiere al expediente de contratación, al igual que en el contrato anterior, no consta el acuerdo de aprobación del mismo.

El pliego de cláusulas examinado establecía un precio por hora de trabajo, figurando exclusivamente el presupuesto correspondiente a los seis meses del ejercicio 2001. El contrato suponía la ejecución de un gasto plurianual, sin que conste informe sobre el cumplimiento de los límites del artículo 155 de la LHL, que por otra parte no podía producirse al no estar presupuestadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2002.

El contrato se adjudicó mediante el procedimiento negociado sin publicidad, consultando a cuatro empresas de las cuales dos presentaron oferta.

Finalizado el contrato anterior y al no contemplarse la prórroga del mismo, se licitó mediante procedimiento negociado sin publicidad, el mismo objeto del contrato anterior para el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2002 y se produjo por tanto un fraccionamiento del objeto del contrato. El expediente de contratación fue aprobado por el Presidente del Consorcio el 14 de junio cuando el periodo al que se refería se iniciaba el día 1 del mismo mes. La adjudicación del contrato se realizó a la misma empresa que el contrato anterior y se realizó también con anterioridad a la aprobación del expediente, el 9 de junio de 2002. La formalización consta con fecha 16 de septiembre de 2002, cuando la empresa adjudicataria ya estaba ejecutando el contrato formalizado.

La totalidad de gastos pagados por la vigilancia y seguridad de la exposición durante los ejercicios fiscalizados ascendió a 29,08 miles de euros, 10,68 miles en 2001 y 18,39 en 2002. El Consorcio no aplicó adecuadamente el procedimiento establecido en la LCAP, especialmente en el segundo de los contratos, que se empezó a ejecutar sin que se hubiera tramitado el expediente correspondiente.

Además de los contratos anteriores se contrató el servicio de limpieza, que tenía el carácter de contrato menor, por el que se reconocieron obligaciones por

4,88 miles de euros en el periodo comprendido entre el 17 de julio de 2001 al 31 de diciembre de 2002, sin que se hayan puesto de manifiesto incidencias en su examen, ni en el contrato menor de colaboración y asistencia en el traslado y mantenimiento de la colección de relojes por 5,04 miles de euros.

#### Encuentros y Congresos

Otra de las áreas de programación de Salamanca 2002 fueron los encuentros, congresos y seminarios sobre ámbitos culturales ligados a la programación de Salamanca 2002. Se celebraron encuentros de expertos sobre ópera barroca, cine europeo, feminización de la cultura, dirección de escena, gestión cultural, arquitectura y narrativa. Además, en colaboración con otras instituciones y dentro de la programación de la capitalidad cultural, se desarrollaron otros encuentros, congresos y seminarios.

En la contabilidad del Consorcio y de la Sociedad instrumental se imputaron gastos a un total de 26 encuentros, congresos y seminarios por un importe total de 398,87 miles de euros, siendo esta la actividad de menor coste de las desarrolladas en Salamanca 2002. El encuentro más relevante por su importe fue sobre cine europeo, 59,61 miles con la participación de algunos de los principales directores de cine españoles. El encuentro sobre la dirección de escena en España durante el siglo XX registró gastos por 41,76 miles, siendo el segundo en importancia cuantitativa.

Se ha analizado una muestra de los gastos correspondientes a dos de los principales encuentros realizados en Salamanca 2002: Encuentro de directores de escena y Encuentro sobre la feminización de la cultura, representativa de 18% del total con los siguientes resultados:

#### La dirección de escena en España durante el siglo XX

Celebrado del 21 al 23 de octubre de 2002, se desarrolló en el Teatro Liceo de Salamanca y reunió a creadores, profesionales y estudiosos de la actividad teatral para reflexionar sobre la teoría, práctica y desarrollo de la puesta en escena de los directores españoles a lo largo del siglo XX.

El encuentro tuvo carácter gratuito y estaba patrocinado por 2 empresas privadas que, mediante un convenio de colaboración suscrito con el Consorcio aportaron 1.502,53 miles de euros para el patrocinio de, entre otros actos, los encuentros de expertos que se celebrasen en Salamanca a lo largo del año 2002.

El coste ascendió a 41,76 miles de euros, de los que 10,64 miles correspondieron a la contratación de un coordinador y el resto de gastos, 31,12 miles a los honorarios de los participantes, gastos de alojamiento, viajes, etc.

La contratación del coordinador fue formalizada por el Presidente del Consorcio el 28 de diciembre de 2000.

El pago del precio se realizaría en tres plazos desde la firma del contrato hasta la celebración del encuentro en 2002. Tratándose de un gasto de carácter plurianual, era necesario determinar el cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 155 de la LHL, pero al igual que en el resto de los contratos analizados, no consta informe sobre este aspecto. Además, por la coordinación del encuentro se pagaron dos facturas de 1,65 miles de euros cada una a una persona diferente al coordinador contratado.

El resto de gastos no incluidos en el contrato anterior, fueron realizados por CULTURSA, mezclándose nuevamente la actividad de la Sociedad con la del Consorcio sin que existiera una causa. El desglose de los principales conceptos de estos gastos fue el siguiente: 13,90 miles de euros por retribuciones a los participantes, y 5,34 miles por gastos de viajes y alojamiento.

#### La feminización de la cultura

Encuentro realizado los días 13, 14 y 15 de marzo en la Filmoteca Regional de Castilla y León cuyo principal objetivo era analizar la situación de la mujer a principios del siglo XXI en las distintas áreas de la cultura. Los participantes en el congreso procedían de diversos ámbitos culturales, fundamentalmente, escritoras, así como miembros de la universidad, y representantes de instituciones como Naciones Unidas o Amnistía Internacional.

Como consecuencia de este encuentro, el Consorcio editó una publicación con las ponencias presentadas bajo el título La feminización de la cultura. Una aproximación interdisciplinaria.

El gasto correspondiente al encuentro, que ascendió a 34,64 miles de euros, fue realizado por CULTURSA.

Los principales conceptos de gasto fueron los honorarios a los participantes del encuentro, 14,53 miles de euros, gastos de viajes y alojamiento, 4,21 miles, y el coste correspondiente a la edición del libro, que ascendió a 4,98 miles para una tirada de 1.000 ejemplares.

Se ha analizado una muestra representativa del 55% del gasto total correspondiente al encuentro, destacando que en la justificación de gastos correspondientes a viajes, manutención y alojamiento no se encontraba definida la persona que realizaba el gasto y al igual que en casos anteriormente señalados, no existía ningún control establecido en CULTURSA que garantizase que tales gastos correspondían a manutención y alojamiento de los participantes en el encuentro.

#### Audiovisuales

La programación en materia audiovisual del Consorcio Salamanca 2002 consistió en la producción de dos obras cinematográficas, el largometraje Octavia y el documental, De Salamanca a ninguna parte, y en la recuperación de la obra La Bejarana, rodada en 1926.



Además de estas producciones que originaron un coste económico para el Consorcio, se proyectó un ciclo de cine europeo con 52 películas con la finalidad de recorrer la historia del cine a lo largo del último siglo.

El coste correspondiente a los audiovisuales fue de 989,26 miles de euros.

Se analizó una muestra representativa del 99% del total, correspondiente a los audiovisuales Octavia, 913,66 miles de euros y La Bejarana, 70,80 miles. La aportación del Consorcio a la producción del documental De Salamanca a ninguna parte fue de 4,80 miles.

#### Octavia

Con el largometraje Octavia se pretendía realizar una revisión de los cambios que tuvieron lugar en la ciudad de Salamanca a lo largo del tiempo. El estreno de la película tuvo lugar el día 1 de octubre de 2002 en el Teatro Bretón.

La mayor parte del coste de esta obra correspondió a la ejecución del contrato de coproducción suscrito entre el Consorcio y la empresa coproductora por importe de 901,52 miles de euros.

El contrato fue formalizado el 14 de mayo de 2001, siendo de aplicación la LCAP de 1999. De acuerdo con el artículo 9 de la mencionada Ley, los contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos se adjudicarán mediante el procedimiento establecido para los contratos de consultoría y asistencia técnica. El Consorcio no elaboró un expediente de contratación que determinase el procedimiento seguido para la determinación del precio, ni tampoco siguió ninguno de los procedimientos ni formas de adjudicación reguladas en los artículos 197 y siguientes de la citada Ley. El contrato fue firmado directamente con la empresa coproductora sin que conste ningún informe o documento que motivase la elección de la empresa productora ni el precio pactado.

De acuerdo con las estipulaciones contractuales los derechos de explotación comercial del largometraje correspondían a la empresa productora.

Las cantidades satisfechas se aplicaron presupuestariamente como subvenciones corrientes. El Consorcio no estableció el procedimiento ni los medios necesarios para la justificación de la aplicación de los fondos. La empresa productora aportó facturas justificativas de la aplicación de los fondos recibidos durante el ejercicio 2001. De ellas, una parte que totalizaron 51,99 miles de euros se utilizaron por el Consorcio como justificantes para la obtención de subvenciones concedidas por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León. No constan justificantes de la aplicación de los fondos aportados a la productora en el año 2002.

El importe acordado se pagó en tres plazos entre los ejercicios 2001 y 2002, siendo por tanto un gasto plurianual. En el ejercicio 2001 se pagaron 596,87 miles de euros y en 2002, 304,65 miles. No consta el certificado de existencia de crédito ni la acreditación del cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 155 de la LHL.

#### La Bejarana

El Consorcio Salamanca 2002 patrocinó la rehabilitación de esta obra dirigida por Eusebio Fernández Ardavín en 1926. La película estaba rodada en exteriores naturales de la ciudad y la provincia de Salamanca. El estreno de la obra rehabilitada se realizó en el Teatro Cervantes de Béjar el 9 de agosto de 2002.

El coste de recuperación del largometraje fue de 70,80 miles de euros, de los que la rehabilitación de la película supuso el 95%. La rehabilitación la llevó a cabo una empresa con la que no se formalizó contrato alguno. Las cantidades facturadas por la empresa se emitieron a nombre de CULTURSA, sin que existiera una relación contractual previa que justificase el mencionado gasto, constando solamente un presupuesto firmado entre los responsables de la Sociedad y la empresa restauradora.

#### Ciudad abierta

Bajo la denominación Ciudad Abierta se realizó la programación más extensa de cuantas actividades fueron desarrolladas en Salamanca 2002. Pretendía acercar la cultura a toda la población de Salamanca mediante actos realizados, en muchas ocasiones, en la calle. Así se incluyeron actos como el Festival internacional de fuegos artificiales, Jazz en la calle 2002, Festival internacional de teatro de calle, Etnohelmántica 2002, V Festival de música étnica y de raíz de Salamanca, Salamanca ya tiene mar y la instalación de una pista de hielo.

El importe de los gastos correspondientes a esta actividad ascendió a 2.549,48 miles de euros, de los cuales 1.295,29 miles correspondía a la instalación de una pista de hielo y a la instalación de una piscina gigante dentro del programa denominado Salamanca ya tiene mar.

Se ha analizado una muestra representativa del 59% del total de los gastos de esta actividad, fiscalizando los expedientes correspondientes a la piscina gigante, la pista de hielo y los fuegos artificiales.

#### Pista de hielo y piscina gigante

El Consorcio Salamanca 2002 con el patrocinio de una empresa de telecomunicaciones instaló una pista de patinaje sobre hielo, gratuita y al aire libre de 874 metros cuadrados, cuyo coste ascendió a 518,12 miles de euros y una piscina gigante: una combinación de deporte y diversión con actividades náuticas, tales como windsurf, motos acuáticas o buceo. El coste de la piscina fue de 777,17 miles.

La contratación de la organización, instalación y montaje de los eventos a desarrollar en la pista de hielo y la piscina se realizó mediante un sólo contrato por parte de CULTURSA el 17 de mayo de 2002. El precio fijado en contrato fue de 1.295,29 miles de euros, y se

contrató directamente con una empresa designada por la patrocinadora.

#### Fuegos artificiales

El gasto correspondiente a los fuegos artificiales celebrados bajo la gestión del Consorcio Salamanca 2002 ascendió a 206,47 miles de euros.

El Consorcio en el ejercicio 2001 organizó un espectáculo piromusical dedicado a «Salamanca 2002. Ciudad Europea de la Cultura» en el marco del programa de fiestas de la ciudad en 2001. Los gastos de dicho acto ascendieron a 24,40 miles de euros. Se formalizó un contrato con una empresa especializada, sin que conste el procedimiento de adjudicación.

El 4 de junio de 2002 se celebró en la ciudad de Salamanca un Festival Internacional de Fuegos Artificiales cuya organización e instalación se llevó a cabo por la empresa contratada en 2001. El contrato fue formalizado y ejecutado por CULTURSA y ascendió a 129,53 miles de euros.

Por último, correspondientes a unos fuegos artificiales realizados en diciembre de 2002 consta una factura emitida por la empresa anteriormente mencionada por 51,82 miles de euros del que no consta contrato alguno. Este importe fue abonado y contabilizado por CULTURSA.

#### III.6.3 Gastos Generales<sup>4</sup>

Además de los gastos directamente imputables a los actos celebrados con motivo de la capitalidad cultural se han realizado gastos de carácter general tanto por el Consorcio como por CULTURSA necesarios para el desarrollo de su actividad que no corresponden a proyectos concretos.

En el cuadro siguiente se desglosan por conceptos los gastos generales, diferenciando los gastos de asesoramiento, de viaje, objetos promocionales, publicaciones, publicidad y seguridad. También se incluye el concepto «otros servicios» que agrupa un conjunto heterogéneo de gastos necesarios para el funcionamiento de las entidades fiscalizadas.

	(miles de euros)
Asesoramiento	1.578,79
Gastos de Viajes	247,06
Objetos promocionales	375,43
Otros Servicios	591,03
Publicaciones	729,55
Publicidad	2.540,85
Seguridad	486,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.548,71</b>

<sup>4</sup> Los gastos de CULTURSA incluidos en este epígrafe no incluyen IVA, ya que al ser deducible no incrementan el coste de los mismos.

Los importes mas elevados correspondieron al concepto de publicidad, 2.540,85 miles de euros que representaba el 38% del total de gastos generales, seguida de los gastos de asesoramiento, 1.578,79 miles, que representaban el 24% del total.

Se ha analizado una muestra representativa del 53% del total de los gastos generales, incluyendo los gastos de asesoramiento que correspondieron en su totalidad a la ejecución del contrato suscrito por el Consorcio para la captación de patrocinios, analizados en el apartado III.5 correspondiente a la Financiación de Salamanca 2002.

Del examen del resto de conceptos se han deducido los siguientes resultados:

#### Gastos de viaje

Se han incluido como gastos generales los gastos de viaje no imputables directamente a proyectos concretos como los viajes realizados por los responsables del Consorcio y CULTURSA en el ejercicio de sus funciones. Totalizaron 247,06 miles de euros, por ejercicios se imputaron 10,96 miles de euros al ejercicio 2001, 211,46 miles al 2002 y 24,64 miles al 2003. El 92% del total fue realizado por CULTURSA.

Se ha seleccionado una muestra del 45% del total, 112,16 miles de euros, deduciéndose las mismas deficiencias que las observadas en el análisis de los proyectos: los gastos de viaje eran abonados directamente a las agencias, compañías u hoteles sin que existiese relación contractual alguna con CULTURSA o el Consorcio, aunque para algunos desplazamientos se utilizara siempre la misma empresa.

No se establecieron procedimientos de control de los gastos de viajes y los justificantes presentados no permitían identificar la persona que realizaba el gasto. El control de los gastos pagados por CULTURSA se realizaba por el Director Gerente que también era el responsable de la gestión.

#### Objetos promocionales

Para la promoción de la capitalidad cultural, el Consorcio adquirió diferentes tipos de objetos tales como pins, abanicos, medallas, etc. Los gastos realizados ascendieron a 375,43 miles de euros y la distribución por ejercicios fue la siguiente: 107,10 miles en 2001, 248,65 miles en 2002 y 19,68 miles en 2003. El 96% de la cifra total se registró en las cuentas de CULTURSA.

Se ha analizado una muestra, del 36% del total, 134,41 miles de euros, sin que se observaran incidencias salvo que no consta contrato formalizado por la adquisición de material promocional por importe de 22,47 miles. Otro suministro que ascendió a 13,99 miles se realizó sin aplicar los principios de publicidad y concurrencia.

Por lo que se refiere al registro contable, CULTURSA contabilizaba estas adquisiciones indebidamente como prestaciones de servicios.

#### Publicaciones

El Consorcio de Salamanca 2002 editó folletos informativos de diferentes exposiciones, guías de Salamanca y otras publicaciones referidas a los actos celebrados en la capitalidad cultural. Los gastos de los libros o catálogos puestos a la venta correspondientes a las exposiciones se han agregado al del coste de cada una de las exposiciones. En este apartado se recogen exclusivamente las publicaciones relativas a la capitalidad cultural así como a los folletos informativos que afectaban a un conjunto de actos.

El importe de las publicaciones consideradas como gastos generales ascendió a 729,54 miles de euros, correspondiendo a los siguientes ejercicios: 18,70 miles en 2001, 462,63 miles en 2002 y 248,21 en 2003. La práctica totalidad del gasto se ejecutó por CULTURSA que registró en sus cuentas el 97% del importe total.

Se ha analizado una muestra que representaba el 22% del total 160,83 miles de euros.

El 85% de los gastos analizados correspondió a facturaciones realizadas por una misma empresa, facturaciones que se realizaron sin contrato previo.

#### Publicidad

El gasto de publicidad registrado en las cuentas del Consorcio y CULTURSA ascendió a 614,05 miles de euros en 2001, 1.806,96 miles en 2002 y 119,84 miles en 2003, con un importe total de 2.540,85 miles. El 82% del total fue realizado por CULTURSA.

El gasto ocasionado como consecuencia de la publicidad no sólo fue el más importante de los gastos generales, sino que fue uno de los conceptos más significativos de la actividad de ambas instituciones, ya que sólo fue superado por el gasto realizado en los actos celebrados dentro de las actividades de música clásica.

Se ha examinado una muestra de gastos que totalizaron 1.166,43 miles de euros, el 46% del total.

Del importe total de la muestra, 128,28 miles de euros correspondieron a gastos abonados por el Consorcio en los ejercicios 2001 y 2002 a empresas e instituciones de comunicación con las que se suscribieron convenios de colaboración que establecían cantidades a pagar por el Consorcio como contraprestación de servicios de publicidad y promoción de la capitalidad cultural. Estos convenios han sido objeto de análisis en el apartado III.4. Planificación de Salamanca 2002. No se han encontrado deficiencias en la ejecución de los gastos derivados de estos convenios.

El resto de los gastos de publicidad, fueron realizados por CULTURSA, y correspondieron a inserciones publicitarias en prensa, revistas, servicios de publicidad prestados por una empresa contratada al efecto, carteles

publicitarios, spots y patrocinios de diferentes actividades. El importe total de la muestra analizada correspondiente a estos conceptos ascendió a 1.038,15 miles de euros deduciéndose las siguientes deficiencias:

— Se suscribió un contrato con la misma empresa encargada de la venta de entradas en taquilla para la emisión de publicidad. El precio fijado en el contrato fue de 83,88 miles de euros, a pagar en tres plazos iguales en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2001. La empresa fue elegida directamente por CULTURSA. El contrato formalizado tenía por objeto la prestación de un servicio y, de acuerdo con el TRLCAP deberían haberse aplicado los principios de publicidad y concurrencia.

Por lo que se refiere a su ejecución, la cantidad estipulada se hizo efectiva en un solo pago realizado en 2002, fecha en la que fue contabilizado. El gasto, sin embargo, fue contabilizado en 2003, con posterioridad al registro del pago.

— Para la realización de un spot publicitario, CULTURSA formalizó un contrato de coproducción por 59,93 miles de euros. El contrato era de prestación de servicios al que le era de aplicación los principios de publicidad y concurrencia señalados en el TRLCAP. Estos principios no fueron aplicados en su tramitación.

La facturación del spot se realizó en la misma fecha de la formalización del contrato, por lo que a la fecha de la firma del contrato el spot debía estar ya ejecutado. Además, la factura no estaba firmada por representante alguno.

— Para la colocación de un stand en la Feria de Turismo Interior «INTUR 2001» celebrada en Valladolid se abonó a una empresa 102,76 miles de euros sin que conste la formalización de contrato alguno.

— El Consorcio Salamanca 2002, a través de su sociedad instrumental, realizó aportaciones para el patrocinio de determinados actos que llevarían a cabo otras instituciones. El importe de las aportaciones analizadas ascendió a 438,10 miles de euros y de su análisis se han deducido las siguientes deficiencias:

- En el año 2001 se pagaron 69,08 miles de euros para el patrocinio de una programación de música clásica que anualmente venía desarrollando una institución sin fin de lucro en Salamanca. No consta convenio que defina las condiciones de la aportación a realizar.

- Para el patrocinio del Campeonato de España de Atletismo del año 2002 se pagaron 351,89 miles de euros, 62,76 en 2001 y el resto en 2002. No consta convenio que defina los compromisos adquiridos por el Consorcio, ni documentos justificativos de los pagos realizados.

- Se aportaron 14,92 miles de euros por gastos de patrocinio y organización de acontecimientos deportivos para la promoción de Salamanca 2002 a una fundación deportiva sin que exista convenio que fijase los compromisos adquiridos ni justificantes del pago realizado.

#### Seguridad

Los gastos de seguridad realizados por el Consorcio y CULTURSA en el periodo 2001 a 2003 no imputados a eventos específicos ascendieron a 486 miles de euros.

De este importe, 483,87 miles de euros se ejecutaron por CULTURSA, 392,72 miles en el ejercicio 2002 y 91,15 miles en 2003.

Se ha analizado una muestra representativa del 47% del importe total; 149,58 miles de euros de 2002 y 78,03 miles de 2003.

Las facturas fiscalizadas correspondían fundamentalmente a la seguridad y vigilancia de los edificios construidos por el Ayuntamiento con motivo de la capitalidad cultural. Todas las facturas fueron emitidas por cuatro empresas de seguridad diferentes. No consta ningún contrato de vigilancia y seguridad con ninguna de estas empresas.

#### III.6.4 Beneficios Fiscales

La celebración de la capitalidad cultural del 2002 en la ciudad de Salamanca, determinó la necesidad de establecer un marco jurídico que promoviera iniciativas encaminadas a la celebración de este acontecimiento. Una de las iniciativas fue el establecimiento de un régimen de incentivos fiscales específico que definió las condiciones para la aplicación de bonificaciones fiscales.

El marco jurídico de los beneficios fiscales aplicables a «Salamanca. Capital de la Cultura 2002» se estableció en la Disposición Adicional Novena de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, desarrollada por el RD 659/2001, de 22 de junio.

De acuerdo con este marco jurídico se establecieron bonificaciones en cuatro impuestos Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Actividades Económicas.

En el Impuesto de Sociedades el 15% de las inversiones efectuadas en el término municipal de Salamanca, en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidas por el Consorcio Salamanca 2002 eran deducibles de la cuota íntegra del impuesto. Estas inversiones debían consistir en elementos de inmovilizado material nuevos, sin considerar como tales los terrenos, en obras de rehabilitación de edificios y otras construcciones y en gastos de publicidad y propaganda abonados en España o en el extranjero que sirvieran para la promoción directa de «Salamanca. Capital de la Cultura 2002».

Asimismo, esta deducción se aplicaba con las condiciones previstas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los sujetos pasivos que ejercieron actividades empresariales, profesionales o artísticas en régimen de estimación directa.

Por otra parte, las transmisiones patrimoniales sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados tenían una bonificación del 95% de la cuota cuando los bienes y derechos adquiridos se destinaron exclusivamente a las actividades de carácter artístico, cultural, científico o deportivo que tuvieran lugar durante la celebración de la capitalidad cultural.

En el Impuesto sobre Actividades Económicas para los sujetos pasivos que desarrollasen actividades de carácter artístico, cultural o científico durante Salamanca 2002 estaba contemplada una bonificación del 95%, esta misma bonificación se aplicó en todos los impuestos y tasas locales para las empresas o entidades que desarrollasen exclusivamente los objetivos de Salamanca 2002.

Para el reconocimiento de los beneficios fiscales, de acuerdo con la Ley 55/1999 y el RD 659/2001, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas debían solicitar la aplicación de las deducciones correspondientes a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que ésta, con carácter previo al inicio del plazo, reconociese el derecho a la bonificación. La solicitud presentada por el interesado debía acompañar la certificación expedida por el Consorcio Salamanca 2002 que acreditaba que las inversiones con derecho a deducción se realizaran en cumplimiento de sus planes y programas de actividades.

En el caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales también se exigía el certificado del Consorcio así como el reconocimiento previo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Por último, para el caso de las bonificaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas, la autorización previa se efectuaba por el Ayuntamiento de Salamanca o por las entidades que tuvieran asumida la gestión tributaria del impuesto.

El Consorcio Salamanca 2002 debía emitir certificaciones que acreditaran el cumplimiento de las actividades que daban lugar a la obtención del derecho de bonificación; una copia de las certificaciones emitidas debía remitirse a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, que daría traslado a los órganos de gestión de la Administración competente para la gestión del tributo, al que se refería el beneficio fiscal.

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria no ha remitido la información solicitada por este Tribunal sobre la relación de certificados emitidos por el Consorcio Salamanca 2002.

No obstante, de acuerdo con la Memoria Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del 2002, durante el citado año se emitieron por parte del Consorcio 81 certificados acreditativos de que determinadas inversiones por importe de 223.303,13 miles de euros se realizaron en cumplimiento de los planes y programas aprobados por el propio Consorcio, que daban derecho a deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades de las entidades inversoras.

La cuantía del beneficio fiscal correspondiente ascendió a 25.705,55 miles.

### III.7 Inversiones Salamanca 2002

El Ayuntamiento de Salamanca realizó un ambicioso programa de inversiones en inmovilizado material

que tenía por objeto dotar a la ciudad de espacios adecuados para la celebración de los actos de Salamanca 2002, en una proporción mucho menor también realizaron inversiones el Consorcio y CULTURSA. El total ascendió a 66.248,56 miles de euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

	(miles de euros)					
	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL
AYUNTAMIENTO	3.623,09	14.332,88	33.085,54	2.933,64	7.799,97	61.775,12
CONSORCIO	616,76	135,32	1,07	-	-	753,15
CULTURSA <sup>5</sup>	-	54,39	3.307,09	358,81	-	3.720,29
<b>TOTAL</b>	<b>4.239,85</b>	<b>14.552,99</b>	<b>36.393,70</b>	<b>3.292,45</b>	<b>7.799,97</b>	<b>66.248,56</b>

El Ayuntamiento invirtió 61.775,12 miles de euros en el periodo 2001-2004 para la construcción o rehabilitación de los siguientes edificios: Centro de Arte de Salamanca, Centro de Artes Escénicas, Pabellón Multiusos Sánchez Paraíso, Teatro Liceo, Parque Arqueológico y Colegio de Santo Domingo.

La actividad inversora llevada a cabo directamente por el Consorcio ascendió a 753,15 miles de euros en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 que consistieron fundamentalmente en el logotipo de Salamanca 2002, el equipamiento de las exposiciones «Medida del Tiempo» y «Sonidos del Ayer» y un conjunto de inversiones de diversa naturaleza.

CULTURSA, por su parte, llevó a cabo importantes gastos de inversión, sobre todo en 2002, que fundamentalmente se refirieron a adquisiciones de mobiliario e instalaciones para edificios de propiedad municipal. Esta actividad de CULTURSA no estaba prevista en la definición de su objeto social que se refería a la ejecución, coordinación y fomento de las actividades culturales acordadas en el seno del Consorcio, así como a la gestión de espacios o infraestructuras adscritos al desarrollo de las actividades programadas.

Las adquisiciones de inmovilizado más significativas realizadas por CULTURSA fueron consecuencia de la necesidad de incrementar y ampliar el equipamiento previsto en los proyectos adjudicados y ejecutados por el Ayuntamiento, por lo que, no deberían haberse realizado por la Sociedad sino por el propio Ayuntamiento. La participación de CULTURSA en la gestión de estas adquisiciones supuso no aplicar los procedimientos de contratación administrativa legalmente previstos.

Se ha analizado el inmovilizado construido o adquirido con motivo de la celebración de Salamanca 2002. Ciudad Europea de la Cultura, que comprendió tanto

las adquisiciones del Consorcio y CULTURSA, como las del Ayuntamiento de Salamanca. Para ello se han fiscalizado los seis expedientes de contratación adjudicados por el Ayuntamiento para la construcción y rehabilitación de los denominados Edificios 2002, según terminología de los presupuestos municipales. Además, se ha fiscalizado una muestra de las inversiones realizadas tanto por el Consorcio como por CULTURSA.

#### III.7.1 Inversiones en Infraestructuras

El coste imputado en los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004 a cada uno de los edificios, incluyendo, además de las cantidades invertidas por el Ayuntamiento para su construcción o rehabilitación, el equipamiento, instalaciones y demás inmovilizado adquirido por CULTURSA para dichos edificios, fue el siguiente, en miles de euros:

Centro de Artes Escénicas	19.985,56
Pabellón Multiusos Sánchez Paraíso	16.665,88
Teatro Liceo	9.930,74
Sala de exposiciones Santo Domingo	2.402,45
Parque Arqueológico	3.922,41
Centro de Arte Salamanca	11.528,90

Los importes indicados incluyen el coste de las obras y, en su caso, el de los contratos de redacción del proyecto adjudicado.

De la fiscalización de la totalidad de los expedientes de inversión tramitados para cada uno de los edificios, se dedujeron los siguientes resultados:

##### III.7.1.1 Centro de Artes Escénicas

La construcción del Centro de Artes Escénicas permitió dotar a la ciudad de Salamanca de un auditorio con capacidad para 1.244 espectadores. La financiación de este proyecto, se realizó mediante un Protocolo de

Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León por el que ésta se comprometió a financiar como máximo el 36,75% del presupuesto de ejecución de las obras fijado en el Protocolo y un convenio de colaboración con el Ministerio de Cultura, por el que dicha Administración se comprometió a financiar como máximo el 60% del coste previsto de la obra. El gasto total correspondiente al Centro fue ejecutado por el Ayuntamiento y por CULTURSA, de acuerdo con el siguiente detalle, en miles de euros:

	2001	2002	2003	2004	TOTAL
Ayuntamiento	2.231,90	15.305,22 <sup>6</sup>	-	-	17.537,12
Cultura	-	2.421,61	27,13	-	2.448,74
<b>Total</b>	<b>2.231,90</b>	<b>17.726,83</b>	<b>27,13</b>	<b>-</b>	<b>19.985,86</b>

De acuerdo con la información suministrada por la Corporación, el Ministerio de Cultura aportó 6.681,76 miles de euros y la Junta de Castilla y León 4.086,45 miles; el resto, 6.768,91 miles, constituyó la parte financiada por el Ayuntamiento, de los que 5.451,43 correspondieron a proyectos modificado y complementario y a la liquidación de obras.

La realización del Centro de Artes Escénicas se llevó a cabo mediante los siguientes expedientes de contratación y otras actuaciones:

— Contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto, con un coste final de 261,11 miles de euros.

— Construcción del inmueble (incluyendo los proyectos modificado y complementario) que ascendió a 17.276,01 miles de euros.

— Nombramiento del director de obra y dos aparejadores por importe de 210,28 miles de euros. De acuerdo con las cláusulas del contrato de obras, en cada certificación se retuvo al adjudicatario de la obra el 5% en concepto de tasa por dirección de obra.

— Contrato de asistencia técnica para el control de calidad en el seguimiento de las obras, adjudicado en 126,17 miles de euros, financiado también con los descuentos practicados al contratista mediante la aplicación de la tasa establecida al efecto.

— Nombramiento de un coordinador de seguridad y salud por 37,01 miles de euros.

— Estudio geotécnico para el Centro de Artes Escénicas y el Centro de Arte de Salamanca, adjudicado por 10,67 miles de euros, que finalmente se ejecutó por 9,92 miles de euros.

<sup>6</sup> Incluye los importes correspondientes a los proyectos modificados y complementario, así como la liquidación de las obras no imputadas a presupuesto

De los expedientes mencionados se han analizado los correspondientes al contrato suscrito para la redacción de proyecto, el contrato de obras y el contrato por el que se adjudica el control de calidad, si bien, los resultados de este último se exponen posteriormente junto con el resto de contratos financiados mediante retenciones practicadas al contratista.

#### 1.º Contrato de Asistencia técnica de redacción del proyecto

El expediente del contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras del Centro de Artes Escénicas, se aprobó el 3 de septiembre de 1999 por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

El régimen jurídico aplicable fue la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y la normativa de desarrollo vigente con anterioridad a la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobados en los años 2000 y 2001, respectivamente.

El expediente de contratación aprobado estableció la tramitación urgente del mismo, así como el procedimiento restringido para su adjudicación. La forma de adjudicación se fijó mediante concurso con intervención de jurado. El precio de licitación fue de 198 miles de euros.

La tramitación urgente de acuerdo con el artículo 72 de la LCAP, se aplicará a los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos, el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada. En el expediente no se aduce ninguna motivación que justifique la tramitación urgente, señalándose exclusivamente que «es urgente llevar a cabo la construcción del edificio». Tampoco se motivó la elección del procedimiento restringido, trámite recogido en el artículo 76.2 de la LCAP.

Respecto al procedimiento de adjudicación, el concurso restringido con intervención de jurado, la LCAP contempla, en su artículo 216, la figura del concurso de proyectos con intervención de jurado para la selección de determinados proyectos, planes en los campos de ordenación territorial, urbanismo, arquitectura, ingeniería y proceso de datos. Se regula así un procedimiento para la captación de ideas, donde podrán establecerse premios para el ganador del mismo. La Ley permite que el ganador del concurso sea adjudicatario de un contrato, siempre que así esté previsto, pudiendo utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad.

El órgano de contratación que aprobó el expediente y su adjudicación fue la Comisión de Gobierno.

Por lo que se refiere al contenido del expediente aprobado, el pliego de cláusulas administrativas y la propuesta de autorización del expediente no fueron

<sup>5</sup> Los importes correspondientes a CULTURSA reflejados en los cuadros no incluyen IVA, ya que este gasto no incrementa el coste de la inversión

sometidos a informe de la Intervención y, el pliego de cláusulas administrativas tampoco fue informado por el Oficial Mayor que tenía delegada esta competencia por la Secretaría de la Corporación.

El 27 de septiembre de 1999 se celebró la primera sesión del jurado levantándose acta de constitución del mismo. En la siguiente sesión, celebrada al día siguiente, se señaló como posible finalista al adjudicatario final del proyecto sin que, en la propuesta presentada, conste ningún sello de entrada en el Ayuntamiento que permita acreditar que la solicitud se hizo dentro del plazo establecido en los pliegos.

El 3 de diciembre de 1999 la Comisión de Gobierno adjudicó el contrato por 188,10 miles de euros. En el contrato se establecía un plazo de presentación del proyecto de tres meses desde la fecha de notificación de la adjudicación, 14 de diciembre de 1999, el proyecto se recibió con fecha 16 de junio de 2000, con 3 meses de retraso.

El contrato de obras se incrementó con un expediente modificado y otro complementario, que dieron lugar a los correspondientes contratos modificado y complementario de redacción del proyecto.

El 8 de enero de 2002 se aprobó, mediante Resolución de la Alcaldía, la redacción del proyecto modificado por 37,44 miles de euros. Este proyecto significó un incremento del presupuesto inicial del 19,9%. Además, según consta en el acta de ocupación de las obras del Centro de Arte de 18 de noviembre de 2003, existían pendientes de pago unos honorarios facultativos por redacción de un proyecto complementario que ascendían a 35,56 miles de euros. No consta el expediente de contratación para la redacción de este proyecto complementario y no consta ni la autorización ni la aprobación, en su caso, del proyecto redactado.

## 2.º Contrato de obras del Centro de Artes Escénicas

El contrato para la construcción del Centro de Artes Escénicas fue un contrato de obras, cuyo expediente de contratación fue aprobado por la Comisión de Gobierno de 11 de diciembre de 2000 con un importe de licitación de 11.141,80 miles de euros, desglosado en dos partes; un proyecto de ejecución del edificio, con un importe de 10.009,24 miles de euros y un proyecto de instalaciones especiales de maquinaria escénica, iluminación, sonido y mobiliario con un presupuesto de ejecución de 1.132,56 miles de euros. Para el cálculo del presupuesto de las instalaciones especiales no se aplicaron los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial que deben aplicarse de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3910/1975, de 25 de noviembre.

La adjudicación se llevó a cabo mediante concurso abierto, estando prevista su ejecución en dos anualidades, la de 2001 por importe de 8.088,66 miles de euros y la de 2002 por 3.053,14 miles. El plazo de ejecución se fijó en 15 meses desde el inicio de las obras.

La facultad de informar los pliegos, que correspondía al Secretario de la Corporación de acuerdo con el artículo 113.1 del Texto Refundido de la Ley de Bases del Régimen Local, estaba delegada en el Oficial Mayor. Sin embargo, el informe sobre los pliegos no estaba firmado por ninguno de los dos, sino por el Asesor Jurídico municipal.

Entre los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas para la valoración del concurso se incluyeron dos, referidos a medios materiales y personales, que constituyen medios para la acreditar la solvencia técnica y profesional, pero que no son criterios de adjudicación. Tampoco se acreditó la tramitación de gastos de carácter plurianual.

Las actas de apertura de pliegos y de propuesta de adjudicatario se encontraban firmadas por miembros que no formaban parte de la mesa de contratación, sin que constase delegación al respecto.

La adjudicación del contrato se acordó por la Comisión de Gobierno el 14 de febrero de 2001, formalizándose en la misma fecha, por 10.749,62 miles de euros.

Las obras dieron comienzo el 1 de marzo de 2001 por lo que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, debían haberse terminado el 1 de mayo de 2002.

El 16 de mayo de 2002 se aprobó un proyecto modificado por importe de 2.139,76 miles de euros, que representaba el 19,9% del importe inicialmente adjudicado. La necesidad de elaborar un proyecto modificado se justificó en cambios solicitados por el Consorcio, así como en la anulación del aparcamiento subterráneo previsto, para «conseguir una importante ampliación de los espacios y una mejor distribución funcional».

Solo consta la aprobación del proyecto modificado por resolución de la Alcaldía de 8 de enero de 2002, pero no la del expediente de ejecución de las obras correspondientes, que se llevaron a cabo al margen del procedimiento legalmente establecido, sin que se emitieran las preceptivas certificaciones de obras.

El 24 de julio de 2002 se levantó un acta según la cual se ocupaban anticipadamente las obras ejecutadas hasta entonces, que se cuantificaron en 12.889,28 miles de euros. En el acta, además de acordarse la ocupación anticipada de las obras y la puesta en funcionamiento del Centro de Artes Escénicas<sup>7</sup>, se dio comienzo al plazo de garantía. También consta en el acta que se observaron variaciones en las mediciones que darían lugar a una certificación de liquidación.

Por último, el 18 de noviembre de 2003 se emitió un acta de continuación de ocupación de las obras, en la que se certificó que las obras se encontraban en las debidas condiciones de uso para los fines previstos, que se encontraban totalmente terminadas de acuerdo con el proyecto de ejecución de obras y con el proyecto modificado de 16 de mayo de 2002. También se men-

<sup>7</sup> La Ópera de Cuatro Cuartos se estrenó el 25 de julio en este Centro.

ciona en el acta la ejecución de un proyecto complementario por importe de 2.032,22 miles de euros, del que no consta la tramitación del expediente, y de una liquidación de las obras por un importe adicional de 1.279,45 miles.

Al cierre de los trabajos de fiscalización no se habían emitido las certificaciones de obras correspondientes a los proyectos complementario y modificado, ni a la liquidación ni se habían imputado a presupuesto los correspondientes gastos que ascendían, al menos a 5.451,43 miles de euros. La obra ejecutada no se encontraba acreditada con los documentos preceptivos, incumpliendo el artículo 145 de TRLCAP. La falta de certificaciones impide conocer exactamente cual fue el coste final de la ejecución de las obras del Centro de Artes Escénicas.

Por otra parte la mayoría de las certificaciones existentes se abonaron con un retraso superior a dos meses, incumpliendo el artículo 99 LCAP y la certificación n.º 14 se emitió el 31 de mayo de 2002, demorándose su pago hasta el 4 de abril de 2003. No se abonaron los recargos previstos en el mencionado artículo.

Las desviaciones del proyecto inicial ha supuesto que la financiación del Ayuntamiento, prevista en 571,70 miles de euros, se incrementara hasta 5.936,10 miles.

## 3.º Adquisiciones realizadas por CULTURSA para el Centro de Artes Escénicas

### a) Equipamiento escénico

El 19 de abril de 2002, el Coordinador General del Consorcio emitió un informe señalando la necesidad de incrementar y ampliar el equipamiento previsto en el proyecto del Centro de Artes Escénicas, proponiendo que el Consorcio encargara a CULTURSA estas adquisiciones de inmovilizado.

El 4 de mayo se publicó la licitación del contrato por un precio de 2.207,10 miles de euros. Se presentó sólo una oferta, de la empresa adjudicataria de la obra del Centro de Artes Escénicas, adjudicándosele el contrato mediante Resolución del Administrador Único de la sociedad, el 31 de mayo, por un importe de 2.098,34 miles de euros. La ejecución del contrato se documentó mediante dos facturas que totalizaron el importe adjudicado.

El expediente de las obras del Centro de Artes Escénicas, adjudicadas por el Ayuntamiento de Salamanca a la misma empresa, comprendía un proyecto de instalaciones especiales de maquinaria escénica, iluminación, sonido y mobiliario, que fue ejecutado formando parte del contrato de obras. El informe del Coordinador General del Consorcio que justificó esta ampliación fue emitido antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato de obras.

La tramitación y ejecución de esta modificación debía haberse realizado por el Ayuntamiento, respetando los requisitos exigidos en el TRLCAP.

### b) Cámara de Concierto Modular

La licitación del contrato se publicó en agosto de 2002 con un presupuesto de 257,61 miles de euros, adjudicándose por el Director Gerente el 5 de septiembre. No consta la formalización del contrato.

Su ejecución se realizó mediante tres certificaciones que fueron abonadas por el importe adjudicado.

Este contrato al igual que el anterior debería haberse celebrado por el Ayuntamiento, al tratarse de inmovilizado que formaba parte del Centro de Artes Escénicas, propiedad de la Corporación.

### c) Otras inversiones en el Centro de Artes Escénicas.

CULTURSA, además de las instalaciones señaladas, realizó otras adquisiciones de inmovilizado destinadas al Centro de Artes Escénicas, entre las que destacan las siguientes:

— Equipamiento eléctrico por importe de 44,86 miles de euros. No consta acuerdo de adquisición y las certificaciones presentadas se emitieron con fecha de noviembre y diciembre de 2002 cuando la puesta en funcionamiento del edificio se realizó el 24 de julio de ese año.

— Compra de 200 sillas como equipamiento del Centro por importe de 13,56 miles de euros, entregándose en febrero de 2002 aunque la factura consta con fecha de octubre del mismo año.

— Adquisición de seis ordenadores por importe de 7,22 miles de euros y mobiliario para el palco y el hall por 15,52 miles. Esta última adquisición consta con fecha de enero de 2003, cuando la liquidación de la Sociedad se inició en el mes de marzo.

### III.7.1.2 Pabellón Multiusos Sánchez Paraíso

El Pabellón Multiusos Sánchez Paraíso es un edificio polivalente para la celebración de actos y competiciones deportivas así como espectáculos musicales y teatrales, con un aforo de 6.000 espectadores.

La financiación prevista de estas obras correspondía a la Junta de Castilla y León que se comprometió a aportar según el Protocolo suscrito el 29 de junio de 2000, como máximo el 35,89% del presupuesto, al Ministerio de Cultura en un 60% y al Ayuntamiento de Salamanca al que le correspondió el 4,11% del presupuesto, más el coste de la redacción del proyecto y los excesos que en su caso se produjeran.

El gasto del Pabellón Multiusos ascendió a un total de 16.665,88 miles de euros que se aplicó al presupuesto del Ayuntamiento, según el siguiente detalle por ejercicios:

(miles de euros)

	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL
AYUNTAMIENTO	97,04	695,17	10.669,36	2.933,64 <sup>8</sup>	2.270,67	16.665,88

Las aportaciones efectivamente realizadas ascendieron a 7.137,84 miles de euros del Ministerio, 4.274,37 miles de la Comunidad Autónoma, y 5.253,67 miles del Ayuntamiento, de los cuales 4.986,52 miles fueron consecuencia de la necesidad de tramitar y ejecutar proyectos modificados y complementarios a causa de errores en la redacción del proyecto inicial.

La realización del Pabellón Multiusos se llevó a cabo mediante los siguientes expedientes de contratación y otras actuaciones:

— Contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución de un pabellón polivalente para usos múltiples. Dicho contrato fue adjudicado por 258,44 miles de euros y ejecutado por el mismo importe. El coste de este contrato fue imputado a los ejercicios 2000 y 2001.

— Obras para la construcción del Pabellón Multiusos, 16.402,66 miles de euros, incluyendo además de la ejecución del contrato, los expedientes complementario y modificado.

— Nombramiento de la dirección de las obras con unos honorarios de 221,17 miles de euros. De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas del contrato de obras y en aplicación de la tasa por dirección de obra, inspección, control de calidad y liquidación de obras, aprobada en la correspondiente Ordenanza fiscal, se retuvo al contratista el 5% del presupuesto de la obra para este concepto.

— Contrato de consultoría y asistencia técnica para el control de calidad, adjudicándose y ejecutándose por 144,15 miles de euros. Al igual que en el contrato anterior, en aplicación de la mencionada tasa, en cada certificación se retuvo al contratista el 1,5% del presupuesto de la obra para esta finalidad.

— Nombramiento de responsable para la coordinación de seguridad y salud, con unos honorarios del 0,4% del presupuesto de la obra, que totalizaron 39,36 miles de euros. De acuerdo con las estipulaciones del contrato de obras y en aplicación de la tasa anteriormente mencionada, se retuvo al contratista para este fin, en cada una de las certificaciones el 0,8% del presupuesto de la obra.

— Contratación de un estudio geotécnico para la correcta elaboración de los proyectos del Pabellón Multiusos, por 4,74 miles de euros. Este contrato tuvo el carácter de contrato menor de acuerdo con el artículo 202 de la LCAP.

Se han analizado los expedientes correspondientes al contrato para la redacción del proyecto, al contrato de obras y al contrato de control de calidad, el resultado del análisis de este último se expone posteriormente junto con el resto de contratos financiados mediante retenciones al contratista.

#### 1.º Redacción del proyecto para la ejecución del Pabellón Multiusos Sánchez Paraíso

El expediente de contratación correspondiente a la redacción del proyecto se aprobó el 3 de septiembre de 1999 mediante procedimiento restringido, la forma de adjudicación fue el concurso y la tramitación urgente. El precio de licitación se cuantificó en 269,25 miles de euros. El pliego de cláusulas administrativas estableció la constitución de un jurado para la selección de invitados.

El pliego de cláusulas administrativas estaba informado por el Asesor Jurídico de la Corporación cuando la competencia correspondía al Oficial Mayor que tenía delegada esta función y no consta la fiscalización realizada por la Intervención tal y como establece el artículo 113.1 del TRRL y los arts. 11 y 68.2 de LCAP, referentes al pliego de cláusulas y a la propuesta de la autorización y del gasto.

El artículo 76.2 de la LCAP establece la necesidad de motivar la elección del procedimiento restringido, motivación que no se realizó en este expediente de contratación.

En el anuncio de licitación no se precisaron los criterios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional al no exigirse la clasificación tal y como establece el artículo 15.3 del LCAP. En el pliego de cláusulas administrativas se fijó como uno de los criterios de valoración del concurso la experiencia en obras similares, que no es un criterio adecuado para la adjudicación del contrato sino un medio para acreditar la solvencia técnica que, en los procedimientos restringidos, se tiene en cuenta para realizar las invitaciones correspondientes.

Tras la invitación cursada por el jurado a 10 arquitectos, se procedió a su adjudicación el 3 de diciembre de 1999 por un precio de 258,44 miles de euros.

El plazo de presentación del proyecto finalizó el 14 de marzo de 2000, fecha en la que, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, debía pagarse el precio con la aprobación definitiva del proyecto. La aprobación por la Comisión de Gobierno el 20 de diciembre de 2000 se produjo con retrasos como consecuencia de deficiencias observadas en el proyecto presentado. A pesar de ello, el proyecto aprobado incluía errores a los

que se hará referencia posteriormente, que provocaron un proyecto modificado de la obra. El pago se realizó en dos plazos, abonándose el primero en enero de 2000 y el segundo en enero de 2001.

#### 2.º Contrato de obras para la construcción del Pabellón Multiusos Sánchez Paraíso

El contrato para la construcción del Pabellón Multiusos fue un contrato administrativo de obras, cuyo expediente de contratación fue aprobado por la Comisión de Gobierno el 22 de diciembre de 2000, estableciéndose como forma de adjudicación el concurso mediante procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de 11.710,07 miles de euros.

En el expediente aprobado no consta que el proyecto técnico haya sido debidamente supervisado, tal y como establece el artículo 128 del TRLCAP, supervisión que debió detectar los errores y proponer su subsanación.

Respecto a las cláusulas del pliego se enumeraron medios personales y materiales como criterios para la valoración del concurso que no son criterios para la selección del contratista sino un medio para acreditar la solvencia que, por otra parte, al exigir la clasificación correspondiente a los licitadores se considera ya acreditada.

Además, al igual que en los expedientes analizados con anterioridad el pliego estaba informado por el Asesor jurídico sin que conste delegación alguna para el ejercicio de esta competencia.

No consta acreditado el cumplimiento de los límites de crédito establecido en el artículo 155 de la LHL para los gastos plurianuales.

El acta de apertura de pliegos se encontraba firmada por una persona que no formaban parte de la mesa de contratación, sin que constase delegación al respecto. En el acta que proponía el adjudicatario no figuraban tres de los miembros integrantes de la mesa de contratación.

El contrato fue adjudicado el 20 de abril de 2001 por 11.416,14 miles de euros, y se formalizó el 21 de mayo del mismo año. El plazo de ejecución se fijó en 16 meses.

Por lo que se refiere a la ejecución de las obras, se emitieron 23 certificaciones, de las que los números 17 y 18 se ejecutaron sin consignación presupuestaria, dando lugar a sendos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos. Además, 18 certificaciones se abonaron fuera del plazo de dos meses establecido en el artículo 99 del TRLCAP, retraso que en algunos casos alcanzó hasta diez meses, sin que conste el abono de los intereses de demora correspondientes. La certificación n.º 22, de fecha 31 de marzo de 2003 y por importe de 0,11 miles de euros, fue abonada con retraso por falta de crédito.

Se tramitó un expediente modificado por importe de 2.270,67 miles de euros, que fue aprobado inicialmente

por Resolución de la Alcaldía en el ejercicio 2001 y cuya certificación no se llegó a tramitar por falta de crédito. Posteriormente, con fecha 4 de junio de 2004, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó el abono al contratista de la obra y el gasto se aplicó al presupuesto del ejercicio 2004.

No se acreditaron las circunstancias señaladas en el artículo 101 del TRLCAP para realizar modificaciones. De acuerdo con el mencionado artículo, una vez perfeccionado el contrato sólo se podrían introducir modificaciones por razón de interés público siempre que fueran debidas a necesidades nuevas o a causas imprevisibles, justificándose debidamente en el expediente. Este modificado se justificó, entre otras causas, por la imposibilidad física de ejecutar el proyecto inicial en el solar donde debía edificarse, a pesar de que el 14 de diciembre de 2000, con anterioridad a la licitación del contrato, se aprobó el acta de replanteo previo sin que en ella se aludiera a los problemas que dieron origen a la modificación. Por otra parte, hay que destacar que el acta de replanteo previo se emitió con anterioridad a la aprobación del proyecto de obras, infringiendo el artículo 129 del TRLCAP. Con posterioridad a la formalización del contrato, el 22 de junio de 2001, se aprobó el acta de comprobación de replanteo. En este acta se hizo referencia a los desajustes observados en el replanteo del edificio respecto al solar disponible; estas deficiencias ya se habían puesto de manifiesto el 10 de abril de 2000 con anterioridad al acta de replanteo previo, en informe de asesores técnicos de la Corporación. Por tanto, el modificado que incrementó el coste del proyecto en 2.270,67 miles de euros se realizó como consecuencia de defectos e ineficiencias en la gestión del proyecto. El proyecto modificado fue ejecutado sin aplicar el procedimiento establecido en el TRLCAP.

Las obras fueron recepcionadas el 20 de diciembre de 2002 mediante un acta de ocupación anticipada, en la que constaba que las obras se ejecutaron conforme al proyecto inicial y al modificado. El acta de ocupación definitiva se firmó el 9 de junio de 2003 donde se manifiesta que se ejecutaron las obras conforme al proyecto inicial, al modificado y a un proyecto complementario por importe de 2.715,85 miles de euros del cual no consta expediente alguno.

El proyecto modificado representó un incremento de un 19,89% del presupuesto inicial y el complementario un 19,84%. De acuerdo con los arts. 141.3 y 146.2 del TRLCAP si se supera el 20% del presupuesto sería necesario tramitar un nuevo expediente de contratación, mientras que hasta dicho porcentaje se puede aplicar el procedimiento negociado sin publicidad.

Se ejecutaron las obras correspondientes a los proyectos modificado y complementario sin aplicar el procedimiento establecido en la legislación aplicable y a enero de 2005 existen obligaciones pendientes de imputación presupuestaria correspondientes al proyecto complementario por importe de 2.715,85 miles de euros.

<sup>8</sup> Incluye el importe correspondiente al proyecto complementario, pendiente de imputación presupuestaria.

### III.7.1.3 Rehabilitación del Teatro Liceo

La rehabilitación del Teatro Liceo dotó a la ciudad de un escenario para representaciones de teatro clásico y ópera con un aforo de 732 personas.

La financiación de la rehabilitación se realizó mediante aportaciones del Ministerio de Fomento, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el INAEM. Las aportaciones del Ministerio de Fomento se realizaron como consecuencia del acuerdo de colaboración suscrito entre el citado Ministerio y el Ministerio de Cultura para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español. Para la ejecución de dicho acuerdo

	(miles de euros)				
	2001	2002	2003	2004	TOTAL
AYUNTAMIENTO	4.422,81	2.692,74	-	2.749,76	9.865,31
CULTURSA	-	46,48	18,95		65,43
TOTAL	4.422,81	2.739,22	18,95		9.930,74

El Ministerio aportó 2.960,46 miles de euros, la Comunidad Autónoma 3.645,75 miles y 120 miles el INAEM. El resto del coste, 3.139,10 miles incluyendo el expediente complementario reconocido en 2004, constituyó la financiación del Ayuntamiento de Salamanca.

La rehabilitación del Teatro Liceo se llevó a cabo mediante los siguientes expedientes de contratación y otras actuaciones:

— Obras de rehabilitación del Teatro Liceo, cuyo coste ascendió a un total de 9.865,31 miles de euros incluyendo, además del precio inicialmente adjudicado, los expedientes modificado y complementario, así como el mayor importe ejecutado según la liquidación. La redacción del proyecto y la dirección de las obras fueron encomendadas a técnicos municipales que recibieron gratificaciones por el desempeño de esta función. El Ayuntamiento retuvo al contratista, con objeto de financiar estos honorarios un total de 317,73 miles de euros, correspondientes al 5% del presupuesto de ejecución material de la obra. De acuerdo con el anexo al proyecto emitido por el arquitecto director de área, las gratificaciones se evaluaron en 58,58 miles de euros.

— Contrato de asistencia técnica para el control de calidad, adjudicado el 1 de septiembre de 2000, abonándose hasta febrero de 2003 por este contrato 127,44 miles de euros. Para financiar este contrato se aplicó la tasa por dirección de obra, inspección, control de calidad y liquidación de la obra, reteniéndose al contratista el 3% del presupuesto de ejecución de las obras que dio lugar a un ingreso presupuestario de 217,11 miles.

— Nombramiento de coordinadores de seguridad y salud, adjudicado a profesionales ajenos a la Corpora-

el Ayuntamiento suscribió un convenio de colaboración con el Ministerio de Fomento en cada uno de los tres ejercicios en los que se desarrolló la obra, 2000, 2001 y 2002 que establecía la aportación correspondiente a cada uno de ellos. La financiación de la Comunidad Autónoma se acordó en el protocolo firmado entre ambas administraciones el 29 de junio de 2000, fijándose un porcentaje de financiación del 40% del presupuesto de la obra.

El gasto total ascendió a 9.930,74 miles de euros, incluyendo el gasto de las obras de rehabilitación y los gastos realizados por CULTURSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

	(miles de euros)				
	2001	2002	2003	2004	TOTAL
AYUNTAMIENTO	4.422,81	2.692,74	-	2.749,76	9.865,31
CULTURSA	-	46,48	18,95		65,43
TOTAL	4.422,81	2.739,22	18,95		9.930,74

ción. El coste abonado por este concepto ascendió a 41,76 miles de euros. De acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas de la obra y en aplicación de la tasa municipal, en cada certificación se retuvo al contratista el 0,8% del presupuesto de ejecución material, que ascendió a un total de 50,84 miles de euros.

De los expedientes mencionados se ha analizado el contrato de obras, sin perjuicio de los resultados que se exponen posteriormente en el epígrafe III.7.1.7. sobre los expedientes financiados con retenciones practicadas al contratista.

El contrato de obras para la rehabilitación del Teatro Liceo de Salamanca fue un contrato administrativo de obras, cuyo expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación el 6 de abril de 2000. Se declaró la urgencia en la tramitación, el procedimiento abierto y el sistema de adjudicación el concurso. El precio de licitación ascendió a 6.660,62 miles de euros.

Con anterioridad, el 25 de noviembre de 1999 por Resolución de la Alcaldía se había aprobado el proyecto de obras sin que conste el informe de supervisión técnica exigido en el artículo 128 del TRLCAP; la aprobación del expediente se produjo con la ratificación por el Pleno al ser el órgano competente.

En el pliego de cláusulas administrativas del contrato de obras se definían, entre otros, como criterios de valoración del concurso la aportación de maquinaria y medios humanos, cuando de acuerdo con el artículo 17 del TRLCAP, estos son criterios para valorar la solvencia técnica y, por tanto, no deberían afectar a la puntuación otorgada para la adjudicación de la obra.

Las actas de apertura de pliegos y de propuesta de adjudicatario se encontraban firmadas por algunas per-

sonas que no formaban parte de la mesa de contratación, sin que constase delegación al respecto.

La aprobación del expediente de obras y parte de su ejecución se realizó sin que existiese crédito suficiente en la partida presupuestaria a la que se aplicó el gasto, pese a que de acuerdo con el artículo 11 del TRLCAP, la existencia de crédito adecuado y suficiente es uno de los requisitos para la contratación administrativa.

La adjudicación del contrato se realizó por la Comisión de Gobierno el 28 de junio de 2000 por un precio de 6.577,36 miles de euros, formalizándose el contrato el 7 de julio de 2000. El plazo previsto para la terminación de las obras finalizaba el 11 de enero de 2002.

El convenio con el Ministerio que estableció la aportación a realizar en el ejercicio 2000 se firmó el 26 de diciembre de ese año, con posterioridad, no sólo a la aprobación del expediente sino también a la adjudicación del contrato, su formalización, e incluso con posterioridad al acta de comprobación del replanteo que constituyó el inicio de la ejecución del contrato. Por otra parte, el Protocolo de Colaboración con la Junta de Castilla y León se firmó el 29 de junio de 2000, también con posterioridad a la aprobación del expediente y un día después de la adjudicación del contrato. Estas deficiencias fueron puestas de manifiesto por la Intervención del Ayuntamiento en Informe de 28 de marzo de 2000 y sus reparos fueron convalidados por el Pleno municipal.

El expediente de generación de crédito, por el importe correspondiente a la primera anualidad, 1.111,69 miles de euros, fue aprobado en mayo de 2000 sin que consten firmados los convenios de colaboración con el Ministerio de Fomento y la Junta de Castilla y León que justifique el ingreso.

Por lo que se refiere a la ejecución de la obra, tres de las certificaciones que totalizaron 1.720,35 miles de euros se emitieron sin consignación presupuestaria y fueron abonadas previa aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Además, dos certificaciones y la mayor parte de otra, por importe total de 925,04 miles de euros se abonaron en septiembre de 2002, previa aprobación de una generación de crédito sin que tampoco en este caso el convenio que justificaba su financiación estuviera suscrito.

De acuerdo con el informe del director de obras, éstas fueron entregadas para su uso, en recepción provisional, el 1 de marzo de 2002.

El presupuesto del proyecto modificado elaborado en diciembre de 2001 y la memoria del proyecto complementario de marzo de 2002, fueron aprobados con posterioridad a su ejecución y en ausencia de procedimiento administrativo alguno por la Junta de Gobierno Local en marzo y julio de 2004, respectivamente.

En 2004 se abonó y aplicó a presupuesto el proyecto modificado por 1.297,79 miles de euros, la liquidación del proyecto modificado por 129,47 miles, que no consta aprobada por órgano competente, y el proyecto complementario por 1.202,94 miles.

El coste de las obras de rehabilitación del Teatro Liceo inicialmente previsto en 6.577,36 miles de euros, se incrementó en la ejecución hasta 9.865,31 miles, lo que supuso un aumento del 49,99% respecto al precio inicial, que fue soportado por el Ayuntamiento.

### III.7.1.4 Sala de Exposiciones Santo Domingo

Las obras tuvieron por objeto la rehabilitación del antiguo colegio del siglo XVI de Santo Domingo de la Cruz para destinarlo a sala de exposiciones y la urbanización de las calles circundantes.

Para la financiación de este proyecto, el Ayuntamiento suscribió un Protocolo de Colaboración con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León por el que ésta se comprometió a financiar hasta un 40%, como máximo, del presupuesto de ejecución de la obra fijado en el protocolo.

El gasto ascendió a 2.402,45 miles de euros realizado en su totalidad por el Ayuntamiento, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

	2001	2002	TOTAL
AYUNTAMIENTO	1.619,36	783,09	2.402,45

La financiación del proyecto fue realizada mediante aportaciones de la Junta de Castilla y León, por importe de 698,59 miles de euros, y una subvención concedida con cargo al Fondo de Cooperación Local del año 2001 por importe de 524,78 miles.

El Ayuntamiento, además, tenía previsto una aportación de 811,37 miles de euros procedentes del Ministerio de Fomento, que finalmente no se obtuvo, por lo que el Ayuntamiento financió 1.179,08 miles.

Para la realización de la Sala de Exposiciones del Colegio, se tramitaron los siguientes expedientes de contratación y otras actuaciones:

— Obras para la rehabilitación del Colegio Santo Domingo por 2.402,45 miles de euros. La redacción del proyecto y la dirección de las obras se encargaron a técnicos municipales y no fue objeto de expediente contractual.

— Nombramiento de responsable para la ejecución del control de calidad de la obra, concepto por el que se abonó un total de 18,22 miles de euros.

— Nombramiento del coordinador de seguridad y salud por un importe del 0,4% del presupuesto de ejecución material. En las certificaciones de obra se retuvo por este concepto al contratista de las obras el 0,87%.

Se ha analizado el expediente de contratación de las obras de rehabilitación del Colegio de Santo Domingo y urbanizaciones exteriores que se aprobó por Resolución de la Alcaldía de 4 de abril de 2001. La forma de adjudicación fue el concurso mediante procedimiento abierto y la tramitación urgente. El presupuesto de licitación ascendió a 2.539,05 miles de euros.



El proyecto se licitó por el importe global señalado y estaba compuesto por tres subproyectos, referidos a la edificación, el ajardinamiento interior y la urbanización exterior. No consta el informe de supervisión del proyecto, tal como señala el art. 128 del TRLCAP.

Al igual que en el resto de los pliegos de cláusulas administrativas examinados, para la valoración del concurso se incluyeron dos criterios que se refirieron a medios materiales y personales, criterios que son medios para acreditar la solvencia técnica y profesional. Tampoco consta el informe sobre el pliego, como exige el artículo 113 del TRRL, que debía realizar el Oficial Mayor que tenía esta competencia delegada por el Secretario, sino un informe del Asesor Jurídico de la Corporación.

De acuerdo con el artículo 69.2 del TRLCAP, en los contratos financiados con aportaciones de distinta procedencia debe acreditarse la plena disponibilidad de todas las aportaciones en el momento de la aprobación del expediente, circunstancia que no se producía en este caso. El día 3 de mayo de 2001, con posterioridad a la aprobación del expediente, se aprobó por la Junta de Castilla y León la distribución del Fondo de Cooperación Local para el año 2001; además, no consta la existencia de los convenios anuales que establecieran la distribución por anualidades de las aportaciones del Estado y de la Junta de Castilla León.

En el acta de apertura de pliegos constaba la firma de una persona distinta a las nombradas en el acuerdo de constitución de la mesa de contratación permanente sin que se mencionara la existencia de delegación al respecto.

El contrato se adjudicó por Resolución de la Alcaldía de 7 de mayo de 2001 por 2.402,45 miles de euros. El acta de comprobación de replanteo se emitió el 13 de junio de 2001. El plazo de ejecución de las obras se fijó en 7 meses, emitiéndose la última certificación en noviembre de 2002, cuando la entrega de las obras y la inauguración de la Sala de exposiciones se produjo el 22 de enero de 2002.

Por lo que se refiere a la ejecución del contrato, aunque se adjudicó por el presupuesto global, se dividió en dos partes, que se imputaron a partidas presupuestarias diferentes, una correspondiente a las obras de rehabilitación y urbanización interior y parte de la

	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL
AYUNTAMIENTO	1.166,07	1.345,37	949,24 <sup>9</sup>	—	461,73	3.922,41

Las aportaciones recibidas que constituyeron la financiación de las obras procedieron del Ministerio de Cultura por importe de 1.848,70 miles de euros y de la Junta de Castilla y León por importe de 741,14 miles, el resto 1.332,57 miles, fue financiado directamente por el Ayuntamiento.

Para la realización del Parque Arqueológico se tramitaron los siguientes expedientes de contratación y otras actuaciones:

— Convenio de permuta entre la Universidad Pontificia de Salamanca y el Ayuntamiento de Salamanca por el

urbanización exterior y otra al resto de la urbanización exterior.

Se emitieron 8 certificaciones de obras correspondientes a la rehabilitación y urbanización interior y exterior parcial. En una de ellas fue necesario un reconocimiento extrajudicial de crédito ante la falta de consignación presupuestaria en el momento de su expedición y en otras dos retrasar el pago hasta habilitar crédito suficiente, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 99 del TRLCAP, sin que conste el pago de intereses de demora.

Para el resto de la urbanización exterior se emitieron 9 certificaciones, la última de ellas con fecha de noviembre de 2002, que debería corresponder a la liquidación ya que se emitió con posterioridad al acta de entrega de la obra que se realizó con fecha 22 de enero de 2002. Esta certificación no cumple los requisitos de una liquidación ya que se emitió como una certificación más de las obra ejecutada. De las 9 certificaciones, 3 se abonaron con retraso, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 99 del TRLCAP, sin que conste el abono de intereses de demora.

### III.7.1.5 Parque Arqueológico de San Vicente

Este proyecto tenía por objeto la integración, restauración y musealización de los restos de la planta del antiguo Convento de San Vicente.

La financiación prevista se fijó en sendos convenios con la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Cultura. De acuerdo con el convenio suscrito el 8 de noviembre de 2000, el Ministerio se comprometió a aportar 1.110,45 miles de euros en el año 2001 y 740,30 miles de euros en el 2002, mientras que la Comunidad Autónoma, con la firma del Protocolo de Colaboración para la financiación de varios edificios integrantes del patrimonio cultural de la ciudad, se comprometió a aportar hasta un máximo del 40% del presupuesto de las obras. Este Protocolo fue suscrito el 29 de junio de 2000.

El gasto realizado por el Ayuntamiento fue de 3.922,41 miles de euros, de acuerdo con la siguiente distribución anual:

que se aprobó la permuta del Colegio Hispano Americano de Nuestra Señora de Guadalupe y la edificabilidad dotacional atribuida por el planeamiento vigente correspondiente a dicha superficie, propiedad de la Universidad Pontificia, por una parcela propiedad del Ayuntamiento valorada en 1.035,07 miles de euros y 102,70 miles a entregar en efectivo. Una vez ratificado el Convenio el 21

<sup>9</sup> Incluye el importe correspondiente a los importes pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes a los proyectos complementario y modificado.

de julio de 2000, se procedió a contratar las obras de acceso provisional para que el Colegio pudiese continuar en funcionamiento mientras se ejecutaban las obras del contrato principal y hasta que se ocupase el nuevo edificio. El coste de estas obras fue de 28,30 miles.

— Obras para la construcción del Parque Arqueológico por 2.756,36 miles de euros, importe que comprende la ejecución de las dos fases en las que se dividieron las obras, más dos proyectos modificados y dos complementarios.

— Nombramiento de los directores de obra, con unos honorarios de 38,18 miles de euros, de los que se reconocieron 5,48 miles en 2003 y 28,16 miles en 2005. En el contrato de obras se establecía una retención del 5% del presupuesto de la ejecución de las obras para esta finalidad.

— Contrato de consultoría y asistencia para la ejecución del control de calidad para la primera fase del contrato de obras por 5,02 miles de euros, que se abonaría con cargo al 1,5% a retener al contratista de la obra, de acuerdo con la tasa establecida al efecto. Del importe total adjudicado se reconocieron 3,43 miles. El control de calidad de la segunda fase se contrató directamente por el adjudicatario de las obras.

— Nombramiento de los responsables de la coordinación de seguridad y salud para la primera fase de las obras por 7,46 miles de euros, aunque finalmente se abonó por el Ayuntamiento 36,17 miles de euros. No consta nombramiento para la segunda fase.

No consta el contrato de redacción del proyecto de obras del Parque Arqueológico San Vicente.

Se han fiscalizado la totalidad de contratos de obras suscritos: la primera y segunda fase del proyecto de ejecución para la protección de los restos de la planta del antiguo Convento de San Vicente y los expedientes modificados y complementarios.

En septiembre de 1999 se presentó un proyecto básico de intervención y urbanización en la planta del Antiguo Convento de San Vicente que incluía un presupuesto global de la obra de 2.039,94 miles de euros. Ante la falta de crédito para la totalidad del proyecto, se aprobó en 1999 un expediente de contratación, para una primera fase, con un presupuesto de 1.182,30 miles de euros del crédito disponible y el resto 857,64 miles, la segunda fase, se presupuestó en otro expediente de contratación aprobado en 2001. Cada fase dispuso de su memoria y presupuesto independiente, licitándose también de forma separada. Las memorias definen el mismo objeto, con alguna diferencia en las actuaciones a desarrollar, pero no afectaban al objeto de ambos contratos que estaba constituido por la integración, restauración y musealización de los restos de la planta del antiguo Convento de San Vicente. El expediente de contratación de la primera fase se aprobó en diciembre de 1999 con un presupuesto de 1.182,30 miles de euros, y el de la segunda fase en octubre de 2001, con un presupuesto de 857,64 miles de euros, ambos mediante concurso y procedimiento abierto.

El acta de replanteo previo a la tramitación del expediente de contratación, una vez aprobado el proyecto, como establece el artículo 129 de la LCAP, señalaba la plena disponibilidad de los terrenos. Sin embargo, existían informes anteriores que exponían la necesidad de adquirir los bienes y realizar las obras de acceso al Colegio Nuestra Señora de Guadalupe. Estas obras eran necesarias para la ejecución del contrato, como se puso de manifiesto posteriormente. A pesar de ello, el procedimiento se desarrolló hasta la formalización del contrato. La adjudicación se realizó el 16 de febrero de 2000 por 1.122,24 miles de euros, formalizándose el 29 de marzo del mismo año.

Hasta el 15 de junio de 2000 no se suscribió el convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad Pontificia para la permuta de los bienes anteriormente mencionados. Las obras de acceso al Colegio, cuyo coste ascendió a 28,30 miles de euros, se empezaron a ejecutar tras la firma del acta de comprobación del replanteo de la primera fase de la obra principal, el 1 de febrero de 2001, de acuerdo con lo señalado por la empresa adjudicataria en su oferta. El 24 de julio de 2001, el arquitecto municipal emitió un informe favorable sobre las obras de acceso ejecutadas; sin embargo, la propuesta de gasto y la adjudicación de estas obras, se realizaron con posterioridad, en septiembre y diciembre de 2001 respectivamente. La factura se presentó con la misma fecha que la adjudicación de las obras y por su importe total. En consecuencia estas obras de acceso fueron ejecutadas al margen del procedimiento legalmente establecido.

Por lo que se refiere a la ejecución de la obra principal, la primera fase se inició a partir del acta de comprobación de replanteo, el 1 de febrero de 2001, un año después de la formalización del contrato, incumpliendo el artículo 142 de la LCAP. No se emitió certificación correspondiente al mes de noviembre, cuando de acuerdo con el artículo 145 de la LCAP las certificaciones deben expedirse con una periodicidad mensual. La certificación del mes de diciembre (certificación n.º 10) recoge parte de las obras pendientes del proyecto inicial y el modificado aprobado en noviembre de 2001. En la fecha en que se emitió esta certificación, de acuerdo con el informe de la oficina presupuestaria del Ayuntamiento, no existía consignación presupuestaria para esta finalidad, que no se dotó hasta finales del mes de diciembre.

En noviembre de 2001 se presentó la memoria del proyecto modificado a la primera fase con un presupuesto de 223,13 miles de euros, que suponía un incremento del 19,88% sobre el proyecto inicial. La justificación del modificado se debió, en parte, a imprevisiones y carencias del proyecto inicial. Esta situación ya había sido puesta de manifiesto por la Intervención, continuándose a pesar de ello con la tramitación del expediente.

La ejecución de las obras correspondientes al proyecto modificado se realizaron con anterioridad a la tramitación y aprobación del correspondiente expediente, puesto que la adjudicación se produjo el 27 de



diciembre de 2001 y la formalización del contrato el 3 de enero de 2002, mientras que la certificación de obras emitida en el mes de diciembre ya incluía la ejecución de este proyecto modificado.

La tramitación de la segunda fase de las obras se realizó estando vigente el TRLCAP, aprobado en el año 2000.

El 4 de diciembre de 2001 se adjudicó la obra de la segunda fase por 850,78 miles de euros, al mismo contratista que venía ejecutando la primera y la formalización del contrato se suscribió el 3 de enero de 2002.

En el mes de mayo de 2002 se solicitó la autorización para redactar las memorias y los presupuestos de los proyectos de obras complementarios a la primera fase por 223,65 miles de euros, un 19,93% del presupuesto definitivo; y a la segunda fase por 167,44 miles de euros, un 19,52% del presupuesto y otro proyecto modificado de la segunda fase por 169,11 miles de euros. Todos fueron tramitados conjuntamente, aprobándose el 28 de noviembre de 2002. El 13 de enero de 2004 se adjudicaron los proyectos complementario y modificado de la segunda fase y, por el contrario, no consta la adjudicación del proyecto complementario de la primera fase.

La ejecución de las obras correspondientes a la segunda fase se inició en febrero de 2002, emitiéndose 9 certificaciones de la obra principal. La certificación n.º 9 correspondía a la ejecución de las obras del proyecto modificado. Su importe ascendió a 168,96 miles de euros que no se aplicaron a presupuesto hasta el ejercicio 2004. En este mismo ejercicio se emitió y se aplicó a presupuesto la certificación n.º 1 de las obras complementarias de la segunda fase, por importe de 129,99 miles de euros.

La justificación para realizar los proyectos de las obras complementarias era la misma que para las obras

principales; además, debido a que el fraccionamiento de las obras en dos fases no estaba justificado en el objeto del contrato, no existió conexión entre los complementarios y cada una de las fases de la obra principal.

Los proyectos modificados y complementarios se ejecutaron con anterioridad a la tramitación de los respectivos expedientes, incumpliendo los procedimientos legalmente establecidos. Además, se utilizaron de manera inadecuada las figuras de los expedientes modificado y complementario establecidas en el TRLCAP, puesto que no respondían a los motivos que, de acuerdo con la legislación aplicable, deben servir.

En 2004 el Ayuntamiento reconoció obligaciones por 461,73 miles de euros y 261,25 miles figuran pendientes de imputar a presupuesto a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización.

### III.7.1.6 Centro de Arte Salamanca

El Centro de Arte de Salamanca destinado a acoger exposiciones, fundamentalmente de arte contemporáneo, se ubicó mediante obras de restauración y rehabilitación en la antigua Prisión Provincial.

La financiación del expediente se realizó mediante aportaciones del Ministerio de Fomento y de la Junta de Castilla y León. De acuerdo con el convenio suscrito el 10 de noviembre de 2000, el Ministerio aportaría el 60% del presupuesto de la obra y la Comunidad Autónoma se comprometió en el Protocolo suscrito el 29 de junio de 2000 a aportar el 35,26%. El coeficiente de financiación correspondiente al Ayuntamiento fue de 4,74%.

El Centro de Arte fue inaugurado el 22 de abril de 2002 y el gasto aplicado por el Ayuntamiento y CULTURSA fue de 11.528,90 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL
AYUNTAMIENTO	2.359,98	4.018,27	2.685,89	—	2.317,81	11.381,95
CULTURSA	—	—	49,11	96,96	—	146,07
TOTAL	2.359,98	4.018,27	2.735,00	96,96	2.717,81	11.528,90

Para la realización del Centro de Arte de Salamanca se llevaron a cabo los siguientes expedientes de contratación y otras actuaciones:

— Contrato de compra del inmueble y del solar de la antigua Prisión Provincial por 1.013,72 miles de euros a la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, entregándose en pago un solar propiedad del Ayuntamiento, valorado en 372,71 miles de euros, y la diferencia, 641,01 miles de euros, se abonó en tres anualidades. La adquisición del inmueble se realizó el 14 de junio de 2000.

— Obras para la rehabilitación de la Prisión Provincial de Salamanca, como adaptación a centro de arte, por 9.622,98 miles de euros, incluyendo un modificado del proyecto inicial.

— Contrato de redacción del proyecto de la obra y del modificado, por los que se abonaron 144,24 miles de euros.

— Nombramiento de directores de obra con unos honorarios de 84,74 miles de euros.

— Contrato de consultoría y asistencia técnica para el de control de calidad, adjudicado por 103,81 miles de euros de los que se reconocieron 99,80 miles de euros. Al igual que en el resto de expedientes para esta finalidad, financiado mediante retenciones practicadas al contratista de la obra.

— Contrato de consultoría y asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud con un coste de 112,96 miles de euros, reteniéndose por este concepto al contratista de la obra el 4% del presupuesto de ejecución material de las obras.

Se ha fiscalizado el contrato de rehabilitación de la antigua Prisión Provincial, obteniéndose los siguientes resultados:

El expediente de contratación se aprobó por la Comisión de Gobierno el 24 de octubre de 2000, con un presupuesto de 7.768,98 miles de euros. La adjudicación se llevaría a cabo mediante concurso y procedimiento abierto, declarando la tramitación urgente del expediente.

Como el resto de expedientes examinados, el pliego de cláusulas administrativas definía criterios para la adjudicación del contrato, que correspondían a criterios de acreditación de la solvencia técnica o profesional del contratista.

Las actas de apertura de pliegos y de propuesta de adjudicatario se encontraban firmadas por algunas personas que no formaban parte de la mesa de contratación, sin que constase delegación al respecto.

El 20 de diciembre se adjudicó la obra por 7.305,17 miles de euros, formalizándose el contrato el mismo día de la adjudicación.

Por lo que se refiere a la ejecución de las obras, se emitieron 17 certificaciones, la primera de ellas correspondiente al mes de diciembre de 2000 y, posteriormente, se fueron aprobando con una periodicidad mensual excepto las dos últimas, puesto que desde febrero de 2002 sólo se emitieron certificaciones en abril y junio de este año.

El acta de ocupación de las obras se firmó el 22 de abril de 2002 y en ella se recibieron también las obras correspondientes al proyecto reformado, es decir el proyecto original y el modificado.

El expediente de modificación, se aprobó por la Alcaldía el 8 de febrero de 2002, y se justificó en cambios solicitados por el Consorcio Salamanca 2002 y derivados de la anulación de un aparcamiento subterráneo previsto en el proyecto inicial, así como en mejoras y reajustes en la accesibilidad y protección contra el fuego. Este expediente de obras no fue tramitado administrativamente por falta de crédito presupuestario, lo que no impidió que las obras se llevaran a cabo.

Con fecha 16 de abril de 2004, la Junta de Gobierno aprobó el abono del importe de estas obras por importe de 1.444,62 miles de euros. Esta modificación representaba el 19,77% del precio inicial. Además, en 2004 se reconoció una última certificación correspondiente a la liquidación de las obras por importe de 873,19 miles de euros que representaba el 9,97% del precio del proyecto ya reformado.

Por todo ello, el proyecto reformado se realizó al margen del procedimiento legalmente previsto y, al igual que en contratos anteriores, se utilizó la figura de los proyectos modificados y complementarios de forma inadecuada, al no tener por objeto cubrir ineficiencias, errores o imprevisiones en los proyectos iniciales.

CULTURSA realizó diferentes adquisiciones para el equipamiento del Centro de Arte Salamanca en los ejer-

cicios 2002 y 2003. La principal operación llevada a cabo por la Sociedad fue la adquisición de equipamiento para el almacenaje y archivo por importe de 103,33 miles de euros mediante la adjudicación de un contrato en el ejercicio 2003 tras la apertura de un procedimiento de licitación para la presentación de ofertas. Esta adquisición debió ser realizada por el Ayuntamiento de Salamanca al tratarse de edificios propiedad del mismo.

### III.7.1.7 Contratos de control de calidad, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud

El Ayuntamiento de Salamanca para financiar la dirección de las obras, su control de calidad y la coordinación de seguridad y salud, practicaba retenciones al contratista de la obra mediante la correspondiente tasa.

Los pliegos de los contratos de obra establecían las retenciones a practicar al contratista, en aplicación de la tasa por dirección de obra, inspección, control de calidad y liquidación de obras cuya ordenanza fiscal era aprobada cada ejercicio por la Corporación.

De acuerdo con lo establecido en la ordenanza de la tasa, al contratista se le retenía un 5% del presupuesto de ejecución material de la obra en concepto de trabajos de dirección, inspección y liquidación de obras y el 1,5% del mismo presupuesto en concepto de control de calidad de materiales e instalaciones. Estas retenciones eran practicadas en cada certificación.

Además de estas retenciones practicadas como consecuencia de la aplicación de la tasa, los pliegos establecían otra retención del 0,8% del presupuesto de ejecución, también a practicar al contratista de la obra, para la coordinación de seguridad y salud.

Los expedientes de contratación del control de calidad examinados fueron adjudicados a contratistas distintos de los adjudicatarios de las obras.

La dirección de obras del Teatro Liceo y Sala de Exposiciones de Santo Domingo se encomendó a técnicos municipales. En el resto de las obras objeto de análisis se nombraron profesionales ajenos a la Corporación, sin tramitar contrato administrativo alguno, como hubiera sido preceptivo al tratarse de una prestación de servicios, incluida en el objeto definido por el TRLCAP para los contratos de consultoría, asistencia técnica y de servicios. En el caso de la dirección de las obras de rehabilitación del Teatro Liceo, los técnicos municipales que redactaron el proyecto y llevaron a cabo la dirección de las obras percibieron 58,58 miles de euros en concepto de gratificaciones.

Para la coordinación de seguridad y salud se nombraron técnicos ajenos a la Corporación sin tramitar contrato administrativo alguno.

El Ayuntamiento de Salamanca establecía porcentajes en los pliegos de cláusulas administrativas que suponían retenciones superiores a los precios licitados en los contratos para el control de calidad y a los fijados en el nombramiento de directores de obra y coordinación de seguridad y salud.

De estos contratos se han analizado los expedientes completos relativos al Centro de Artes Escénicas y al Pabellón Multiusos Sánchez Paraíso, con los siguientes resultados:

1.º Contrato de asistencia técnica para el control de calidad en el seguimiento de las obras del Centro de Artes Escénicas

El contrato de control de calidad de las obras del Centro de Artes Escénicas fue un contrato de consultoría y asistencia técnica, cuyo expediente de contratación se aprobó por Resolución de la Alcaldía de 7 de febrero de 2001. En dicho acuerdo se aprobaron los pliegos en los que se estableció una tramitación ordinaria del expediente y un procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto. El precio fijado fue de 126,17 miles de euros.

La tasa por dirección de obra, inspección, control de calidad y liquidación de obras establecía la retención al contratista de la obra del 1,5% del presupuesto de ejecución de material de la obra, no obstante la retención aplicada fue del 2%.

El artículo 202 del TRLCAP establece que para la celebración de este tipo de contratos es necesario que el expediente incorpore un informe del servicio interesado en el que se justifique debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o conveniencia de no aplicar los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato, informe que no consta en el expediente.

El contrato se adjudicó mediante Resolución de la Alcaldía de 7 de mayo de 2001 por el precio de licitación fijado en el expediente. La formalización del contrato se realizó el 6 de junio del mismo año.

Los criterios de selección para la adjudicación, regulados en el pliego de cláusulas administrativas no se ajustaron a lo establecido en el artículo 86 del TRLCAP. Uno de los criterios establecidos era la capacidad técnica de la empresa y los medios materiales y humanos a disposición del trabajo, criterio que no debe de ser objeto de valoración, ya que este es un requisito para acreditar la solvencia técnica o profesional. La aplicación del criterio de la valoración económica no fue adecuada ya que se puntuó al adjudicatario mediante la referencia de la «tipología de las pruebas y ensayos y su coste unitario», cuando a este procedimiento no se hacía mención en el pliego.

La Alcaldía aprobó el pliego de cláusulas administrativas con los criterios señalados, a pesar de que las deficiencias señaladas fueron puestas de manifiesto por la Intervención del Ayuntamiento. En el informe de la Secretaría Municipal no consta el pliego de cláusulas administrativas.

La aplicación de los criterios aprobados pudo limitar la concurrencia, establecido en el artículo 11 del

TRLCAP como uno de los principios que inspiran la contratación de las Administraciones Públicas.

En cuanto a la ejecución del contrato, no se realizaron certificaciones mensuales, tal y como establecía el artículo 3 del pliego de cláusulas administrativas. Constan 7 certificaciones por importe de 95,17 miles de euros y a enero de 2005 figuran pendientes de certificar 31 miles para completar el precio adjudicado.

2.º Contrato de asistencia técnica para el control de calidad en el seguimiento de las obras del Pabellón Multiusos Sánchez Paraíso

El contrato del control de calidad de las obras del Pabellón Multiusos se calificó también como un contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica.

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de 6 de marzo de 2001 con un presupuesto de licitación de 147,61 miles de euros, estableciéndose como forma de adjudicación el concurso mediante procedimiento abierto.

No consta en el expediente informe justificando la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no aplicar los medios materiales y personales con que cuenta la Corporación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato, exigido en el artículo 202 del TRLCAP.

El pliego aprobado definía como criterios de adjudicación del contrato, los medios materiales y personales que son criterios para acreditar la solvencia técnica y profesional, además, el expediente no fue informado por la Secretaría del Ayuntamiento tal y como establece el artículo 113 del TRLCAP.

La adjudicación del concurso se acordó el 9 de mayo de 2001 por 144,15 miles de euros, importe por el que finalmente se ejecutó.

En la ejecución del contrato las certificaciones no se realizaron con periodicidad mensual y 7 de las 20 facturas emitidas, correspondientes a los meses de enero a agosto de 2002, tenían fecha de 22 de julio de 2003, posterior a la ocupación definitiva de las obras, que se produjo el 9 de junio de 2003.

El pago de 16 facturas se realizó con un retraso superior a los dos meses establecidos en el artículo 99.4 del TRLCAP, sin que consten intereses de demora.

3.º Otros resultados

Respecto a la justificación de tramitar este tipo de contratos, la cláusula 38 del Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, que aprueba el Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado otorga la facultad a la dirección de la obra de ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades, en caso de resultar pertinentes y fija que los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la obra.

En los pliegos de los contratos de obras se estableció como uno de los criterios de selección del adjudicatario que definiera «los niveles y desarrollo de los controles de calidad a que se compromete, con expresión de su repercusión porcentual sobre el presupuesto».

Por tanto, aunque el control de calidad aparece debidamente regulado en la legislación de los contratos administrativos de obras y en los pliegos aprobados por la Corporación se contemplaba el importe destinado a esta finalidad estas cantidades como uno de los criterios de selección del adjudicatario, el Ayuntamiento celebró un contrato de asistencia para la realización de estas funciones sin que conste en el expediente motivación alguna que justifique la utilización de un procedimiento diferente al contemplado en la legislación aplicable.

En algunos casos el precio del contrato adjudicado superaba el 1,5% sobre el presupuesto de ejecución material de la obra y el 1% de referencia establecido en el Decreto 3854/1970, antes citado, como coste máximo de esta prestación, según se haya motivado por la Corporación la necesidad de aplicar un porcentaje superior.

Por lo que se refiere a los contratos correspondientes al resto de edificios, el control de calidad del Teatro Liceo se adjudicó directamente a la empresa propuesta por el adjudicatario de las obras sin que se tramitara el correspondiente expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica.

	2000	2001	2002	2003	TOTAL
CONSORCIO	616,76	135,32	1,07	—	753,15
CULTURSA	—	54,39	789,89	215,77	1.060,05
TOTAL	616,76	189,71	790,96	215,77	1.813,20

El Consorcio realizó adquisiciones de inmovilizado en los ejercicios 2000 y 2001 y una vez creada la Sociedad cesó su actividad inversora, canalizadas a través de CULTURSA.

Por lo que se refiere a las inversiones del Consorcio se ha analizado una muestra de los gastos realizados por importe de 207,81 miles de euros del ejercicio 2000 y de 47,76 miles de 2001, que representan el 33% y 35% del total y que correspondieron a los siguientes expedientes:

— Logotipo Salamanca 2002, por 38,95 miles de euros, del que sólo consta la propuesta y aprobación del gasto y el abono de la factura que comprendía el coste del trabajo encargado y la tasa del registro de Patentes y Marcas.

— Tres contratos de suministro, uno para la adquisición de un piano de cola, por importe de 89,68 miles de euros, otro para adquisición de mobiliario para la nueva sede del Consorcio por 28,54 miles y otro de un sistema de sonido por 19,22 miles, tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad. Para la adquisición del piano de cola fue necesario aprobar un suple-

El control de calidad de la Sala de Exposiciones de Santo Domingo se adjudicó, tras la consulta de tres ofertas a una empresa, sin tramitar expediente de contratación, por importe de 17,06 miles de euros, presentándose una sola factura por un importe superior, 18,22 miles. Las retenciones practicadas al contratista fueron superiores al 1,5% establecidas en la ordenanza fiscal y representó el 2,5% de cada certificación.

Por último, el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobado por el Pleno el 15 de julio de 2004, sobre los Procedimientos de Gestión y Control de Tasas en el Sector Público Estatal, hace referencia al efecto de este tipo de tasas sobre la contratación pública y recomienda estudiar la posibilidad de suprimirlas, con la inherente reducción de los porcentajes de incremento de los presupuestos de ejecución material de las obras afectadas. Esta supresión tendría un impacto presupuestario prácticamente nulo y colaboraría notablemente a simplificar la gestión administrativa.

### III.7.2 Otras Inversiones

Con independencia de las inversiones realizadas en la construcción y rehabilitación de los edificios en los que se desarrollaron los actos de la capitalidad cultural, el Consorcio y CULTURSA realizaron otras inversiones de menor importancia cuantitativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

(miles de euros)

— El control de crédito ya que el gasto no estaba inicialmente previsto.

— Dos contratos administrativos fueron adjudicados por procedimiento abierto mediante concurso, uno para la adquisición de mobiliario por importe de 34,85 miles de euros y otro para equipo informático por importe de 32,45 miles, ambas para la sede del Consorcio Salamanca 2002.

— La oferta presentada por el adjudicatario del contrato para la adquisición del mobiliario representó una baja del 51% del precio de licitación, por lo que se debería haber solicitado información al mismo sobre su capacidad para cumplir la oferta, así como emitir un informe técnico y solicitar una garantía complementaria, en virtud del artículo 36.4 del TRLCAP.

— Por lo que se refiere a la adquisición del equipo informático, con posterioridad a la publicación de la convocatoria de licitación se modificó el número y características del material a suministrar, lo que tendría que haber dado lugar a la publicación de una nueva convocatoria, reiniciando el plazo de presentación de propuestas, de acuerdo con el artículo 78.2 del TRLCAP.

— Adquisición de dos videos proyectores portátiles por 11,88 miles de euros. De acuerdo con el artículo 176 del TRLCAP este contrato tiene el carácter de contrato menor. Para hacer frente a esta adquisición fue necesario aprobar una modificación presupuestaria por suplemento de crédito, ya que esta inversión no estaba prevista inicialmente. Por otra parte, la propuesta de adquisición de los videos y el informe de la compra realizada por el Coordinador General no fijaba las características de los videos ni su importe.

En ninguno de los expedientes se justificó la elección del procedimiento y formas de adjudicación utilizados.

Por lo que se refiere a las adquisiciones de «Otro Inmovilizado» por CULTURSA se ha analizado una muestra de 41,83 miles de euros, 183,38 miles y 37,65 miles, para los ejercicios 2001, 2002 y 2003, con los siguientes resultados:

— Desarrollo de la página Web. CULTURSA formalizó el 30 de agosto de 2001 un contrato, previa propuesta del Director Gerente, por 69,69 miles de euros. No se han observado deficiencias en la ejecución del contrato.

— Compra de una pieza de la exposición Mona Hatum por importe de 95,88 miles de euros. El expediente estaba formado por una factura de 60 miles de libras, el escrito del Director Gerente ordenando la transferencia bancaria y la orden de transferencia por importe de 95,88 miles, gastos bancarios incluidos. No consta contrato de compra.

— Adquisición de tres videos proyectores por importe de 44,48 miles de euros. Consta la factura, la orden de pago del Director Gerente sin cuantificar su importe y la orden de transferencia.

— Adquisición de libros para la biblioteca del Centro de Arte Salamanca por un importe total de 50,23 miles de euros. Se ha seleccionado una muestra que representa el 45% del total, 15,16 miles de 2002 correspondientes a dos facturas y 7,30 miles de un pago realizado en 2003.

— Adquisición de tres vehículos por importe de 30,35 miles de euros en 2003. El Director Gerente de CULTURSA acordó el 17 de febrero de 2003 adquirir tres vehículos para su uso inmediato, y con el objeto de cederlos a la Fundación Salamanca Ciudad de la Cultura y a la Fundación Centro de Arte de Salamanca. Esta adquisición no estaba prevista en el programa de inversiones de CULTURSA para el ejercicio 2003 en que estaba prevista la liquidación de la Sociedad.

### III.8 Liquidación del Consorcio Salamanca 2002 y de CULTURSA

El proceso de liquidación de las entidades que gestionaron las actividades realizadas en Salamanca como consecuencia de la patrimonialidad cultural se inició el 10 de

marzo de 2003, fecha en la que la Junta General de CULTURSA acordó la disolución de la Sociedad y la apertura del proceso de liquidación con el nombramiento de los liquidadores. El acuerdo mencionado fue publicado en el BORME el 3 de abril de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 del TRLSA.

En el acuerdo de disolución y con motivo del inicio de la liquidación de la Sociedad, era necesario elaborar y aprobar el inventario de bienes existentes y el balance de la sociedad, referidos a la fecha en la que se inició la liquidación de la Sociedad, 10 de marzo de 2003, de acuerdo con lo señalado en el artículo 272 del mencionado texto legal. Sin embargo, dichos documentos contables no fueron elaborados ni aprobados hasta el 2 de diciembre de 2003 que se celebró la Junta General de CULTURSA que aprobó las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2002 y las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2003 propuestas por los liquidadores.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2002 y 2003 no han sido depositadas en el Registro Mercantil, incumpliendo lo establecido en el artículo 218 del TRLSA, que establece la obligación de depositar las cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación.

Además de la aprobación de las cuentas anuales, en la Junta General se aprobó la cesión global del activo y pasivo de la Sociedad al Consorcio Salamanca 2002.

El 12 de julio de 2004 se inscribió en el Registro Mercantil la extinción de la Sociedad sin depósito de libros.

En la liquidación se tramitó y ejecutó una cesión de activos y pasivos al Consorcio que, como accionista único se subrogó en la posición jurídica de CULTURSA; sin embargo, la escritura pública se refiere a una disolución y no a una liquidación del patrimonio. La fecha de disolución de la sociedad instrumental CULTURSA fue el 2 de diciembre de 2003.

En el acuerdo de la Junta General de 2 de diciembre de 2003 se ratificó la ampliación del contrato de crédito suscrito el 17 de julio de 2002 por importe de 5.000 miles de euros en 925 miles, y se acordaron dos solicitudes de aplazamiento de su pago hasta el 31 de diciembre de 2003, según se adujo por los retrasos en el ingreso de las aportaciones de miembros del Consorcio.

Por lo que se refiere al Consorcio, el 2 de diciembre de 2003 se celebró una Junta de Gobierno que adoptó el acuerdo de subrogarse en la posición jurídica de la Sociedad disuelta. Asimismo, acordó la disolución del Consorcio Salamanca 2002 y el inicio del procedimiento de liquidación.

La Disposición final segunda de los Estatutos del Consorcio establecía que el Consorcio se debía disolver dentro del año 2003, procediéndose a su liquidación al término de su vigencia y constituyéndose a tal fin una Comisión liquidadora integrada por un representante de cada una de las entidades consorciadas para la elaboración de la propuesta de liquidación a aprobar por la Junta de Gobierno. Se nombró una Comisión liquidado-

ra con la misma composición que la Comisión Ejecutiva del Consorcio, que se disolvió con la apertura de la fase de liquidación y no se aprobó ningún balance a la fecha del acuerdo de disolución que fijara la situación patrimonial en el inicio del procedimiento de liquidación.

La primera reunión de la Comisión Liquidadora tuvo lugar el 22 de diciembre de 2003, presentándose un balance a de 16 de diciembre de 2003, sin que se propusiera su aprobación. En este balance figuraban determinadas rúbricas procedentes de CULTURSA que ya formaban parte del patrimonio del Consorcio, como el inmovilizado material, cuyo valor neto contable ascendía a 3.386,81 miles de euros, el inmovilizado inmaterial con un importe de 3,06 miles los clientes con un saldo de 13,95 miles y las existencias por importe de 292,33 miles. Los saldos de estas rúbricas estaban provisionados en su totalidad.

Desde la apertura del procedimiento de liquidación hasta enero de 2005 solo se celebró una Junta de Gobierno del Consorcio Salamanca 2002, el 30 de junio de 2004. En esta Junta se aprobó la Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2002, la liquidación y la Cuenta General del ejercicio 2003 y también, se acordó la reclamación a las entidades consorciadas para que en el plazo de tres meses ingresasen las cantidades pendientes de pago. A la fecha de redacción del presente Informe no se había producido el ingreso.

También se aprobó en dicha Junta el inventario del Consorcio, que no se había elaborado en todo el periodo y se autorizó al Ayuntamiento de Salamanca así como a los organismos, fundaciones y sociedades de él dependientes, el uso de los bienes del Consorcio para el ejercicio de sus fines.

Se reconocieron nuevos gastos por importe de 290,49 miles de euros, que añadidos a las deudas ya existentes totalizaron 4.603,24 miles, y se acordó aplazar el pago de las facturas pendientes hasta que se produjeran los ingresos procedentes del Ministerio de Cultura y de la Junta de Castilla y León. Ante los problemas de liquidez existentes en el Consorcio, también se aprobó la solicitud de la ampliación del plazo del contrato de crédito hasta el 31 de diciembre de 2004.

A la fecha de redacción del presente Informe no se ha aprobado ningún estado financiero correspondiente al ejercicio 2004 y la liquidación del Consorcio no se ha producido.

## IV. CONCLUSIONES

IV.1 Con objeto de organizar y ejecutar las actividades derivadas de la designación de Salamanca como Ciudad Europea de la Cultura para el año 2002 se crearon dos entidades:

— El Consorcio Salamanca 2002 cuyos miembros fueron el Ayuntamiento de Salamanca, la Diputación provincial de Salamanca, la Junta de Castilla y León, la

Administración General del Estado, la Universidad de Salamanca y Caja Duero.

— La sociedad mercantil Cultura y Turismo de Salamanca (CULTURSA), participada al 100% por el Consorcio.

El objeto de ambas Entidades era fundamentalmente el mismo y, aunque el Consorcio se reservó las competencias de programación y captación de recursos y a la sociedad le encomendó la ejecución de la programación, no siempre se respetó esta diferenciación de funciones. La creación de CULTURSA no respondió a los fines previstos en la legislación mercantil para estas entidades, sino a una pretendida agilidad en el desarrollo de su actividad.

IV.2 El Consorcio Salamanca 2002 y CULTURSA rindieron sus Cuentas anuales al Tribunal fuera del plazo legalmente establecido; es decir, después del 15 de octubre del año inmediatamente posterior al ejercicio correspondiente. Los retrasos oscilaron entre 4 y 14 meses. Además el Consorcio, respecto al ejercicio 2004, a pesar de haber desarrollado alguna actividad económica en este periodo, ni aprobó presupuestos ni formó las Cuentas anuales.

IV.3 Las Cuentas anuales del Consorcio Salamanca 2002 de los ejercicios 2000 y 2001 representaron la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera y presupuestaria desarrollada durante dichos ejercicios:

Las Cuentas anuales del Consorcio Salamanca 2002 del ejercicio 2002 representaron la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera y presupuestaria desarrollada durante dicho ejercicio, excepto por:

— A 31 de diciembre de 2002 tenía registrados deudores pendientes de cobro por importe de 1.073,36 miles de euros (el 12% del total activo) que no se encontraban acreditados por los correspondientes compromisos de gastos de las Entidades Consorciadas, y en la liquidación del presupuesto se reconocieron incorrectamente derechos por el mismo importe que representaron el 7% del total de ingresos del ejercicio.

Las Cuentas anuales del Consorcio Salamanca 2002 correspondientes al ejercicio 2003 no representaron la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera y presupuestaria desarrollada durante dicho ejercicio, a causa de:

— El importe de los derechos pendientes de cobro no acreditados ascendió al cierre de este ejercicio a 4.078,41 miles de euros, que representaban el 40% del total activo.

— Se reconocieron incorrectamente la totalidad de los derechos de la liquidación del presupuesto de este ejercicio que ascendieron a 3.005,05 miles de euros.

IV.4 Las Cuentas anuales de CULTURSA correspondientes al ejercicio 2001 representaron la imagen fiel del patrimonio y de los resultados de la gestión económica financiera, desarrollada en dicho ejercicio.

La Cuentas anuales de CULTURSA correspondientes al ejercicio 2002 no representaron la imagen fiel del patrimonio y de los resultados de la gestión económica financiera desarrollada en dicho ejercicio, a causa de:

— El inmovilizado incluía, al menos, 2.414,37 miles de euros correspondientes a activos en bienes de propiedad municipal que deberían haber sido provisionados en su totalidad. Este importe representaba el 74% del total inmovilizado y el 29% del total activo.

— La Sociedad carecía de inventario de existencias que permitiera el adecuado control y valoración de las mismas. El saldo de existencias ascendió a 191,94 miles de euros.

— Los ingresos a distribuir en varios ejercicios incluían subvenciones de capital por 2.136,47 miles de euros correspondientes a fondos entregados por el Consorcio para la adquisición de inmovilizado en bienes municipales. Estas subvenciones deberían haberse trasladado a resultados del ejercicio.

— El importe de los acreedores con saldo deudor ascendió a 476,45 miles de euros, saldo que se debía, fundamentalmente, a la contabilización del pago de facturas con anterioridad al reconocimiento de las obligaciones. Este reconocimiento se registró en el ejercicio 2003, imputándose gastos del ejercicio 2002 en 2003. La cuantía de los acreedores con saldo deudor representaba el 113% del saldo de acreedores por prestación de servicios a 31 de diciembre.

— CULTURSA contabilizó dos veces facturas por un importe de, al menos, 367,09 miles de euros. Este error, que representaba el 87% del saldo de acreedores por prestación de servicios, se corrigió en el ejercicio 2003.

Las Cuentas anuales de CULTURSA correspondientes al ejercicio 2003 representaron la imagen fiel del patrimonio y de los resultados de la gestión económica financiera desarrollada en dicho ejercicio.

IV.5 La planificación de Salamanca 2002 se llevó a cabo sin elaborar previamente una estimación de los recursos necesarios para la financiación de los actos de la capitalidad cultural ni para el funcionamiento de las Entidades creadas para organizarlos y gestionarlos.

IV.6 La programación de Salamanca 2002 se aprobó, por la Junta de Gobierno del Consorcio, 13 días antes del inicio de su ejecución y muchos de los compromisos necesarios para la ejecución de las actividades ya estaban asumidos por los responsables del Consorcio con carácter previo a la aprobación de la programación.

IV.7 La principal fuente de financiación de Salamanca 2002 fueron las aportaciones de los miembros del Consorcio que representaron el 40% del total de la financiación registrada. Sin embargo, parte de esta financiación, 4.078,42 miles de euros, no estuvo debidamente garantizada ya que los miembros del Consorcio no asumieron formalmente los compromisos correspondientes ni dispusieron de las dotaciones presupuestarias necesarias para realizar la totalidad de las aportaciones.

De dicho importe, 1.202,02 miles correspondieron a la Administración General del Estado, 2.704,55 miles a la Junta de Castilla y León, 72,12 miles a la Universidad de Salamanca, 30 miles al Ayuntamiento de Salamanca y 69,73 miles a la Diputación provincial.

IV.8 Las aportaciones de las entidades patrocinadoras y colaboradoras derivadas de los convenios y contratos de patrocinio suscritos por el Consorcio representaron el 32% del total de la financiación de Salamanca 2002 y se ejecutaron en los términos contemplados en los correspondientes documentos suscritos.

IV.9 La totalidad de los convenios fueron celebrados por el Consorcio, correspondiéndole a esta Entidad la titularidad de los derechos y obligaciones que de ellos se derivasen; sin embargo, la mayor parte de las aportaciones (el 97%) se recibieron y contabilizaron por CULTURSA. Además, el 14% de estos convenios deberían haberse tramitado de acuerdo con procedimientos de contratación administrativa.

IV.10 Para obtener los convenios de patrocinio se contrató una empresa privada de consultoría. El expediente de contratación adoleció de deficiencias ya que el pliego de cláusulas administrativas no definía la valoración de las aportaciones no dinerarias obtenidas y tampoco estaba determinada la forma de justificar las actuaciones de la empresa adjudicataria. La ausencia de estipulaciones contractuales que permitieran resolver estas carencias dio lugar a que la liquidación del contrato se realizara sin ajustarse a parámetros predeterminados.

IV.11 La ejecución de el Programa Salamanca 2002 supuso la celebración de 290 eventos referidos a diversas actividades artísticas y culturales. La música actual fue la actividad más relevante por el número de conciertos realizados (70); seguida de la música clásica, con 58 eventos, y de las artes escénicas y las exposiciones en número similar. Las actividades que representaron mayores gastos fueron la música clásica con 3.111,69 miles de euros y el conjunto de actividades realizadas al aire libre y en diversos locales de la ciudad, bajo la denominación de Ciudad Abierta. El total de gastos directamente imputables a la ejecución del Programa Salamanca 2002 se cuantificó en 14.783,95 miles de euros.

IV.12 El número de espectadores que acudieron a los eventos a los que se accedía mediante entradas se cifraron en 162.892 a los que habría que añadir los que acudieron a los numerosos encuentros, exposiciones, espectáculos al aire libre, etc. que fueron gratuitos y con entrada libre.

IV.13 La gestión de los eventos constitutivos de Salamanca 2002 supuso la ejecución de la práctica totalidad de los actos previstos y en los términos establecidos en el Programa aprobado.

IV.14 La gestión y el control de las actividades realizadas por CULTURSA se llevaron a cabo por los mismos responsables, sin que existiera segregación de funciones, ni se establecieron procedimientos de control interno. Tampoco en los contratos correspondientes a los eventos se fijaron los procedimientos correspondientes para el control de su ejecución.

IV.15 Con objeto de dotar a la ciudad de espacios adecuados para la celebración de los actos de Salamanca 2002, el Ayuntamiento llevó a cabo un importante programa de inversiones denominado Edificios 2002 y en una proporción mucho menor también realizaron inversiones el Consorcio y CULTURSA. El total ascendió, al menos, a 66.248,56 miles de euros de los que 61.775,12 correspondieron al Ayuntamiento de Salamanca y se destinaron a la construcción o rehabilitación de 6 edificios: Centro de Arte de Salamanca, Centro de Artes Escénicas, Pabellón Sánchez Paraíso, Teatro Liceo, Parque Arqueológico y Colegio Santo Domingo.

IV.16 De los expedientes de contratación fiscalizados, tramitados por el Ayuntamiento, se dedujeron irregularidades que fundamentalmente se refirieron a:

— Se ejecutaron obras en cinco de los seis edificios de Edificios 2002 sin tramitar los preceptivos expedientes de contratación. Estas obras ascendieron, al menos, a 12.802 miles de euros y se llevaron a cabo al margen del procedimiento legalmente establecido.

— Se utilizó indebidamente la figura de los proyectos modificados y complementarios en cuatro de los seis edificios de Edificios 2002 ya que su tramitación fue originada por defectos o ineficiencias en los proyectos iniciales y no a causas nuevas o imprevistas. Los presupuestos iniciales de las obras se incrementaron en importes que superaban el 20% y deberían haberse tramitado nuevos expedientes de contratación al no concurrir las causas para acudir a estas figuras contractuales. Las desviaciones en el coste respecto a los importes adjudicados totalizaron, al menos, 17.582,84 miles de euros y fueron soportadas en su totalidad por el Ayuntamiento de Salamanca.

— Se ejecutaron certificaciones sin consignación presupuestaria que dieron lugar a reconocimiento

extrajudicial de crédito en el 50% de los contratos de obras examinados.

— Se produjeron retrasos en el abono de certificaciones de obra superior a dos meses en el 40% de los contratos de obras examinados.

— Firmaron el acta de apertura de pliegos personas que no formaban parte de la mesa de contratación sin que constase delegación al respecto en el 70% de los contratos de obras examinados.

— Los criterios de valoración incluidos en los pliegos de los concursos en el 80% de los contratos de obra examinados correspondían a medios para acreditar la solvencia técnica y profesional, en lugar de criterios válidos de adjudicación.

— La contratación de la dirección de obras y de la coordinación de seguridad y salud se ejecutó sin tramitar los preceptivos expedientes, en cuatro de los edificios por lo que se refiere a la dirección de obras y en los de coordinación de seguridad y salud.

IV.17 CULTURSA realizó inversiones en instalaciones y mobiliario para edificios de propiedad municipal por importe de 3.720,29 miles de euros. Esta actividad, que no estaba prevista en su objeto social, se llevó a cabo (en los casos más significativos por su cuantía) con la finalidad de incrementar y ampliar el equipamiento previsto en proyectos de obras promovidos, adjudicados y ejecutados por el Ayuntamiento. Estas inversiones debían haberse realizado por el Ayuntamiento y sujetas al TRLCAP.

IV.18 El proceso de liquidación de las entidades que gestionaron las actividades realizadas como consecuencia de la capitalidad cultural, se inició el 10 de marzo de 2003 con el acuerdo de disolución de CULTURSA, y la liquidación de esta Sociedad finalizó el 2 de diciembre de ese año. En esta misma fecha se acordó la disolución del Consorcio cuya liquidación aún no se ha producido.

## V. RECOMENDACIONES

Una vez alcanzado el objetivo para el que fue creado el Consorcio Salamanca 2002, e iniciado el proceso para su disolución, que debía haber culminado, de acuerdo con sus Estatutos, en 2003, los miembros del Consorcio deben, previo cumplimiento por cada uno de ellos de los requisitos que sean necesarios:

— Aprobar y realizar las aportaciones necesarias dotando al Consorcio Salamanca 2002 de los recursos suficientes que permitan su disolución.

— Acordar la liquidación del Consorcio y el reparto de su patrimonio.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—El Presidente, **Ubaldo Nieto de Alba**.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I.1.1

- I.1.1 Balance de Situación del Consorcio Salamanca 2002. Ejercicio 2000
- I.1.2 Cuenta de Resultados del Consorcio Salamanca 2002. Ejercicio 2000
- I.1.3 Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consorcio Salamanca 2002. Ejercicio 2000
- II.1.1 Balance de Situación del Consorcio Salamanca 2002. Ejercicio 2001
- II.1.2 Cuenta de Resultados del Consorcio Salamanca 2002. Ejercicio 2001
- II.1.3 Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consorcio Salamanca 2002. Ejercicio 2001
- II.2.1 Balance de Situación de Cultura y Turismo de Salamanca S.A. Ejercicio 2001
- II.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Cultura y Turismo de Salamanca S.A. Ejercicio 2001
- III.1.1 Balance de Situación del Consorcio Salamanca 2002. Ejercicio 2002
- III.1.2 Cuenta de Resultados del Consorcio Salamanca 2002. Ejercicio 2002
- III.1.3 Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consorcio Salamanca 2002. Ejercicio 2002
- III.2.1 Balance de Situación de Cultura y Turismo de Salamanca S.A. Ejercicio 2002
- III.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Cultura y Turismo de Salamanca S.A. Ejercicio 2002
- IV.1.1 Balance de Situación del Consorcio Salamanca 2002. Ejercicio 2003
- IV.1.2 Cuenta de Resultados del Consorcio Salamanca 2002. Ejercicio 2003
- IV.1.3 Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consorcio Salamanca 2002. Ejercicio 2003
- IV.2.1 Balance de Situación de Cultura y Turismo de Salamanca S.A. Ejercicio 2003
- IV.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Cultura y Turismo de Salamanca S.A. Ejercicio 2003
- V. Entidades que han suscrito Convenios
- VI. Actos Salamanca 2002

CONSORCIO SALAMANCA 2002  
EJERCICIO 2000

BALANCE DE SITUACION A 31/12/2000

(En miles de euros)

ACTIVO			PASIVO		
CUENTA	INMOVILIZADO MATERIAL	574,52	CUENTA	PATRIMONIO Y RESERVAS	0,00
200	Maquinaria, instalaciones y utillaje	70,00	130	Resultados pendientes de aplicación	0,00
205	Mobiliario	53,86			
206	Equipos para proceso información	42,37			
208	Otro inmovilizado material	133,66			
209	Instalaciones complejas especializadas	273,79			
	<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>	<b>42,23</b>		<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0,00</b>
211	Propiedad industrial	42,23	180	Fianzas recibidas a largo plazo	0,00
	<b>DEUDORES</b>	<b>457,41</b>		<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>1.634,58</b>
430	Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente	451,37	400	Acreedores por obligaciones reconocidas, ppto corriente	1.205,70
431	Deudores por derechos reconocidos presupuestos cerrados	0,00	401	Acreedores por obligaciones reconocidas, ppto cerrados	0,00
472	Hacienda Pública, Iva soportado	4,81	410	Acreedores pagos ordenados, ppto corriente	401,96
470	Hacienda Pública, deudora por Iva	0,00	411	Acreedores pagos ordenados, ppto cerrado	0,00
568	Deudores por Iva	1,23	475	Hacienda pública acreed por conceptos fiscales	18,43
	<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>1.370,87</b>	477	Seguridad social, acreedora	1,20
570	Caja	0,62	478	Hacienda pública, Iva repercutido	2,48
571	Bancos e instituciones de Crédito, cuentas operativas	1.342,91	518	Acreedores por Iva	4,81
572	Bancos e instituciones de Crédito, cuentas restringidas recaudación	27,34	512	Entidades de previsión social de los funcionarios	0,00
	<b>RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>0,00</b>		<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>0,00</b>
	Resultados del ejercicio (negativos)	0,00	554	Ingresos pendientes de aplicación	0,00
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.445,93</b>	<b>2.445,93</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>810,45</b>
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>15,73</b>	890	Resultados del ejercicio (beneficios)	810,45
	Vales en depósito	15,73		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.445,93</b>
				<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>15,73</b>
				Depositantes de valores	15,73

ANEXO I.1.2

CONSORCIO SALAMANCA 2002  
EJERCICIO 2000

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

(En miles de euros)

CUENTA	DEBE	IMPORTE	CUENTA	HABER	IMPORTE
84	Modificación de derechos de Ptos.cerrados	0,00	80	Resultados Corrientes del Ejercicio	810,45
82	Resultados extraordinarios	0,00			
89	Resultados del ejercicio	810,45			
	<b>TOTAL</b>	<b>810,45</b>		<b>TOTAL</b>	<b>810,45</b>

**CONSORCIO SALAMANCA 2002  
EJERCICIO 2000**

ANEXO I.1.3

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

(En miles de euros)									
CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	%	RECAUDACION LIQUIDA	%	PENDIENTE DE COBRO	
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(4)-(5)	(9)=(4)-(5)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
3. Tasas y otros ingresos	80,13		80,13	73,54	2,87	122,31	85,12	88,50	8,42
4. Transferencias corrientes	2740,83		2740,83	2488,39	97,12	90,72	204,344	82,20	442,99
5. Ingresos patrimoniales	0,31		0,31	0,28	90,80		0,28	100,00	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>									
Pasivos financieros	0,01		0,01	0,00			0,00		0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2801,06</b>	<b>0,00</b>	<b>2801,06</b>	<b>2589,21</b>	<b>100,0</b>	<b>91,4</b>	<b>2196,84</b>	<b>82,4</b>	<b>451,37</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

(En miles de euros)									
CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PAGOS LIQUIDOS	%	PENDIENTE DE PAGO	
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(4)-(5)	(9)=(4)-(5)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
1. Gastos de personal	251,84	-58,75	192,89	128,19	66,50	108,18	84,37	20,09	
2. Gastos en bienes y servicios	2137,13	-888,45	1470,88	1185,0	80,80	507,88	42,81	678,22	
4. Transferencias corrientes	0,00	482,41	482,41	435,67	94,20	0,00		435,67	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
6. Inversiones reales	412,29	262,79	675,08	618,78	91,40	143,02	23,19	473,74	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>									
9. Pasivos financieros	0,01		0,01	0,00		0,00		0,00	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2801,07</b>	<b>0,00</b>	<b>2801,07</b>	<b>2386,52</b>	<b>84,50</b>	<b>756,68</b>	<b>32,07</b>	<b>1607,68</b>	

**CONSORCIO SALAMANCA 2002  
EJERCICIO 2001**

ANEXO II.1.1

**BALANCE DE SITUACION A 31/12/2001**

(En miles de euros)									
ACTIVO					PASIVO				
CUENTA	INMOVILIZADO MATERIAL			T09,84	CUENTA	PATRIMONIO Y RESERVAS			819,43
203	Maquinaria, instalaciones y útiles	75,98			130	Resultados pendientes de aplicación			810,46
205	Mobiliario	83,29							
206	Equipos para proceso información	54,82							
208	Otro inmovilizado material	166,26							
209	Instalaciones con ptejas especializadas	309,49							
211	<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>			<b>42,23</b>	180	<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>			<b>0,98</b>
	Propiedad industrial			42,23		Finanzas recibidas a largo plazo			0,98
430	<b>DEUDORES</b>			<b>1.404,94</b>		<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>			<b>1.364,54</b>
431	Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente	1.389,24			400	Accreones por obligaciones reconocidas, ppto corriente			292,89
432	Deudores por derechos reconocidos presupuestos cerrados	0,00			401	Accreones por obligaciones reconocidas, ppto cerrados			0,00
433	Hacienda Pública, IVA reportado	0,00			410	Accreones pagos ordenados, ppto corriente			1.023,05
434	Hacienda Pública, deudora por IVA	15,56			411	Accreones pagos ordenados, ppto cerrado			3,50
435	Deudores por IVA	0,14			420	Accreones por devolución ingresos			0,90
568					412	Hacienda pública acrees por conceptos fiscales			41,80
	<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>			<b>282,01</b>	477	Seguridad social, acreedores			3,18
570	Caja	0,15			478	Hacienda pública, IVA repercutido			0,00
571	Bancos e instituciones de Crédito, cuentas operativas	258,22			518	Accreones por IVA			0,00
572	Bancos e instituciones de Crédito, cuentas restringidas recaudación	3,64			512	Entidades de prestación social de los funcionarios			0,01
	<b>RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>			<b>0,00</b>		<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>			<b>0,00</b>
	Resultados del ejercicio (negativos)			0,00	554	Ingresos pendientes de aplicación			0,00
					890	<b>RESULTADOS</b>			<b>243,05</b>
						Resultados del ejercicio (beneficios)			243,05
	<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>2.419,02</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>			<b>2.419,02</b>
				<b>2.419,02</b>					<b>2.419,02</b>
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			<b>16,83</b>		<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			<b>16,83</b>
	Valores en depósito			16,83		Dispositivos de valores			16,83

**CONSORCIO SALAMANCA 2002  
EJERCICIO 2001**

ANEXO II.1.2

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO**

(En miles de euros)					
CUENTA	DEBE	IMPORTE	CUENTA	HABER	IMPORTE
84	Modificación de derechos de Ptos.cerrados	0,00	80	Resultados Corrientes del Ejercicio	243,05
82	Resultados extraordinarios	0,00			
89	Resultados del ejercicio	243,05			
	<b>TOTAL</b>	<b>243,05</b>		<b>TOTAL</b>	<b>243,05</b>

**CONSORCIO SALAMANCA 2002  
EJERCICIO 2001**

ANEXO II.1.3

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

(En miles de euros)									
CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	%	RECAUDACION LIQUIDA	%	PENDIENTE DE COBRO	
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(4)-(5)	(9)=(4)-(5)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
3. Tasas y otros ingresos	80,13		80,13	86,85	2,87	144,10	86,85	100,00	0,00
4. Transferencias corrientes	4303,25		4303,25	4243,15	97,12	89,80	2854,81	67,28	1388,34
5. Ingresos patrimoniales	123,81		123,81	48,83	0,01	40,09	48,73	98,19	0,90
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>									
Pasivos financieros	0,01		0,01	0,98		980,0	0,98	100,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4487,20</b>	<b>0,00</b>	<b>4487,20</b>	<b>4388,61</b>	<b>100,00</b>	<b>97,6</b>	<b>2991,17</b>	<b>68,3</b>	<b>1389,24</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

(En miles de euros)									
CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PAGOS LIQUIDOS	%	PENDIENTE DE PAGO	
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(4)-(5)	(9)=(4)-(5)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
1. Gastos de personal	884,44	-227,24	657,20	814,05	93,43	814,05	100,00	0,00	
2. Gastos en bienes y servicios	1844,77	-249,18	1595,59	1510,12	94,64	1229,35	81,00	280,77	
4. Transferencias corrientes	1474,04	822,29	2096,33	2012,2	95,99	977,03	48,00	1035,17	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
6. Inversiones reales	283,84	-145,87	138,07	135,32	88,01	135,32	100,00	0,00	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>									
9. Pasivos financieros	0,01		0,01	0,00		0,00		0,00	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4487,20</b>	<b>0,00</b>	<b>4487,20</b>	<b>4271,69</b>	<b>95,19</b>	<b>2955,75</b>	<b>69,00</b>	<b>1315,94</b>	

ANEXO II.2.1

CULTURSA Y TURISMO DE SALAMANCA S.A  
EJERCICIO 2001

BALANCE DE SITUACION A 31/12/2001

(En miles de euros)

ACTIVO		PASIVO	
CUENTA	INMOVILIZADO	CUENTA	FONDOS PROPIOS
200	Gastos de constitución	100	Capital social
215	Aplicaciones informáticas	129	Pérdidas y ganancias
281	Amortización acum del inmov inmaterial		
226	Mobiliario		
229	Otro inmovilizado material		
282	Amortización acum del inmov material		
	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>
	Existencias	400	Proveedores
300	Mercaderías A	410	acreedores por prestación de servicios
430	Deudores	475	Hacienda pública acreed por conceptos fiscales
470	Cuentas	520	Deudas a o/p entidades de crédito
561	Hacienda Pública, deudora diversos conceptos		
	Cuenta corriente con empresa grupo		
570	Tesorería		
572	Caja, pesetas		
	Bancos e instituc. crédito o/c: vista, plas		
480	Ajustes por periodificación		
	Gastos anticipados		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.500,89</b>	<b>2.500,89</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>
			<b>2.500,89</b>

ANEXO II.2.2

CULTURA Y TURISMO DE SALAMANCA S.A  
EJERCICIO 2001

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(En miles de euros)

DEBE	HABER
<b>A. GASTOS</b>	<b>B. INGRESOS</b>
A.1 Consumos de explotación	B.1 Ingresos de explotación
A.2 Gastos de personal	a) Importe neto de cifra de negocio
a) Sueldos, salarios y asimilados	b) Otros ingresos de explotación
b) Cargas sociales	<b>B.I PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>
A.3 Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	B.2 Ingresos financieros
A.4 Variación de las provisiones de riesgo y pérdidas de créditos incobrables	a) En empresas del grupo
A.5 Otros gastos de explotación	b) En empresas asociadas
<b>A.I BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	c) Otros
A.6 Gastos financieros y asimilados	d) Beneficios en inversiones financieras
a) Por deudas con empresas del grupo	B.3 Diferencias positivas de cambio
b) Por deudas con empresas asociadas	<b>B.II RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>
c) Por otras deudas	<b>B.III PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>
d) Pérdidas en inversiones financieras	B.4 Beneficios en enajenación de inmovilizado material, inmaterial y cartera de control
A.7 Variación de las provisiones de inversiones financieras	B.5 Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias
A.8 Diferencias negativas de cambio	B.6 Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio
<b>A.II RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	B.7 Ingresos extraordinarios
<b>A.III BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	B.8 Ingresos y beneficios de otros ejercicios
A.9 Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	
A.10 Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	
A.11 Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	
A.12 Gastos extraordinarios	
A.13 Gastos y pérdidas de otros ejercicios	
<b>A.IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	
<b>A.V BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>B.IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>
A.14 Impuesto sobre sociedades	<b>B.V PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>
A.15 Otros impuestos	<b>B.VI RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>
<b>A.VI RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>145,45</b>

ANEXO III.1.2

CONSORCIO SALAMANCA 2002  
EJERCICIO 2002

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

(En miles de euros)

CUENTA	DEBE	IMPORTE	CUENTA	HABER	IMPORTE
84	Modificación de derechos de Ptos.cerrados	0,00	80	Resultados Corrientes del Ejercicio	6.673,16
82	Resultados extraordinarios	0,00			
89	Resultados del ejercicio	6.673,16			
	<b>TOTAL</b>	<b>6.673,16</b>		<b>TOTAL</b>	<b>6.673,16</b>

CONSORCIO SALAMANCA 2002  
EJERCICIO 2002

BALANCE DE SITUACION A 31/12/2002

ANEXO III.1.1

(En miles de euros)

ACTIVO		PASIVO	
CUENTA	INMOVILIZADO MATERIAL	CUENTA	PATRIMONIO Y RESERVAS
203	Máquina, instalaciones y utillaje	130	Resultados pendientes de aplicación
205	Mobiliario		
206	Equipos para proceso informacón		
208	Otro inmovilizado material		
209	Instalaciones complejas especializadas		
	<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>		<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>
211	Propiedad industrial	180	Finanzas recibidas a largo plazo
	<b>DEUDOS</b>		<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>
430	Deudores por derechos reconocidos plazo corriente	400	acreedores por obligaciones reconocidas, plazo corriente
431	Deudores por derechos reconocidos plazo cerrado	401	acreedores por obligaciones reconocidas, plazo cerrado
472	Hacienda Pública, iva soportado	410	acreedores pagos ordenados, plazo corriente
470	Hacienda Pública, deudora por iva	411	acreedores pagos ordenados, plazo cerrado
568	Deudores por tra	420	acreedores por devoluciones ingresos
	<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	475	Hacienda pública acreed por conceptos fiscales
570	Caja	477	Seguridad social, acreedora
571	Bancos e Instituciones de Crédito, cuentas operativas	478	Hacienda pública, iva repercutido
512	Bancos e Instituciones de Crédito, cuentas restringidas recaudación	512	Entidades de previsión social de los funcionarios
	<b>RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>
	Resultados del ejercicio (negativos)	554	Ingresos pendientes de aplicación
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>8.768,79</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>
			<b>8.768,79</b>
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>10,45</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>
	valores en depósito	10,45	Depositos de valores





CULTURA Y TURISMO DE SALAMANCA S.A  
EJERCICIO 2003  
BALANCE DE SITUACION A 31/12/2003

(En miles de euros)

ACTIVO			PASIVO		
CUENTA	IMPORTE	%	CUENTA	IMPORTE	%
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
212 Inmovilizaciones inmateriales			100 Capital social	60,10	
231 Propiedad industrial	3,06		129 Reservas y ganancias ejer. ants	-3.754,70	
222 Inmovilizaciones materiales					
224 Instalaciones técnicas	352,55		<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		<b>9.096,14</b>
225 Utilaje	12,81		400 Proveedores	59,92	
226 Otras instalaciones	2.084,10		410 Acreedores por prestación de servicios	59,76	
228 Mobiliario	185,67		476 Organismos seguridad social, acreedores	1,88	
227 Equipos para proceso de información	65,06		520 Deudas a c/c entidades de crédito	8.936,09	
228 Elementos de transporte	26,16		527 cuenta creada de forma automática	32,48	
229 Otro inmovilizado material	934,08		555 Partidas pendientes de aplicación	6,21	
282 Amortización acum. del inmov. material	-253,62				
292 Provisión por depreciac. del inmov. mat. r	-3.386,81				
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>					
300 Existencias					
390 Mercaderías A	292,33				
390 Provisión por dispersación existencias	-292,33				
430 Deudores					
430 Clientes	13,95				
470 Hacienda Pública, deudora diversos conceptos	502,64				
490 Provisión insolvencias de tráfico	-13,95				
566 Inversiones financieras temporales					
566 depósitos constituidos a corto plazo	2,00				
570 Tesorería					
570 Caja, pesetas	0,11				
572 Bancos e instituc. crédito c/c vista, plas	0,25				
Resultado (pérdidas)	4.896,54				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.401,54</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.401,54</b>	

CONSORCIO SALAMANCA 2002  
EJERCICIO 2003

ANEXO IV.1.2

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

(En miles de euros)

CUENTA	DEBE	IMPORTE	CUENTA	HABER	IMPORTE
84 Modificación de derechos de Ptos.cerrados		0,00	80 Resultados Corrientes del Ejercicio		2.165,17
82 Resultados extraordinarios		10,25	84 Modificación de derechos de Ptos.cerrados		87,14
89 Resultados del ejercicio		2.242,05			
<b>TOTAL</b>		<b>2.252,31</b>	<b>TOTAL</b>		<b>2.252,31</b>

CONSORCIO SALAMANCA 2002  
EJERCICIO 2003

ANEXO IV.1.3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En miles de euros)

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	%	RECALCULACIÓN LÍQUIDA	%	PENDIENTE DE COBRO
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(3)-(4)	(7)=(6)/(3)	(8)=(4)-(5)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>								
3 Tasas y otros ingresos	0,30		0,30	10,54	0,35	3513,33	10,54	100,00
4 Transferencias corrientes	3005,06		3005,06	2942,74	98,29	97,93	-82,32	-2,12
5 Ingresos patrimoniales	6,01		6,01	40,79	1,35	678,70	40,79	100,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>								
8 Pasivos financieros	0,01		0,01	0,00		0,00		0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3011,38</b>	<b>0,00</b>	<b>3011,38</b>	<b>2984,07</b>	<b>100,00</b>	<b>99,43</b>	<b>-10,99</b>	<b>-4,37</b>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(En miles de euros)

CAPITULO	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PAGOS LÍQUIDOS	%	PENDIENTE DE PAGO
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)=(3)/(4)	(6)	(7)=(3)/(6)	(8)=(4)-(6)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>								
1 Gastos de personal	806,32		806,32	599,94	74,40	581,15	99,00	8,79
2 Gastos en bienes y servicios	2205,04	-1,00	2204,04	228,89	10,39	188,12	85,00	39,84
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>								
8 Pasivos financieros	0,01	1,00	1,01	0,21	20,79	0,21		0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3011,37</b>	<b>0,00</b>	<b>3011,37</b>	<b>829,11</b>	<b>27,53</b>	<b>780,48</b>	<b>282,00</b>	<b>48,83</b>

CULTURA Y TURISMO DE SALAMANCA S.A  
EJERCICIO 2003

ANEXO IV.2.2

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(En miles de euros)

DEBE	IMPORTE	HABER	IMPORTE
<b>A. GASTOS</b>	<b>8.135,26</b>	<b>B. INGRESOS</b>	<b>215,08</b>
A.1 Consumos de explotación	1.420,25	B.1 Ingresos de explotación	232,29
A.2 Gastos de personal	108,30	a) Importe neto de cifra de negocios	215,08
a) Sueldos, salarios y asimilados	84,55	b) Otros ingresos de explotación	17,21
b) Cargas sociales	23,75	<b>B.2 PERÍODOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>4.198,020</b>
A.3 Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	158,95	B.2 Ingresos financieros	0,03
A.4 Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	308,27	a) En empresas del grupo	0,03
A.5 Otros gastos de explotación	2.438,54	b) En empresas asociadas	
<b>A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>257,28</b>	c) Otras	
A.6 Gastos financieros y asimilados	257,28	c) Beneficios en inversiones financieras	
a) Por deudas con empresas del grupo		B.3 Diferencias positivas de cambio	-0,01
b) Por deudas con empresas asociadas		<b>B.II RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>257,24</b>
c) Por otras deudas		<b>B.III PERÍODOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>4.655,27</b>
d) Pérdidas en inversiones financieras		B.4 Beneficios en enajenación de inmovilizado material, inmaterial y cartera de control	
A.7 Variación de las provisiones de inversiones financieras		B.5 Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	
A.8 Diferencias negativas de cambio		B.6 Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	2.880,35
<b>A.II RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>0,00</b>	B.7 Ingresos extraordinarios	
<b>A.III BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>257,28</b>	B.8 Ingresos y beneficios de otros ejercicios	26,07
A.9 Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	3.380,87		
A.10 Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	41,44		
A.11 Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			
A.12 Gastos extraordinarios	7,84		
A.13 Gastos y pérdidas de otros ejercicios	8,74		
<b>A.IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>0,00</b>		
<b>A.V BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>257,28</b>		
A.14 Impuesto sobre sociedades		<b>B.IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>441,27</b>
A.15 Otros impuestos		<b>B.V PERÍODOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>4.896,54</b>
<b>A.VI RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>257,28</b>	<b>B.VI RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	<b>4.896,54</b>

## Entidades que han suscrito Convenios

Anexo V. página 1

AUTO RES, S.L.  
UNIDAD EDITORIAL, S.A.  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS VIAJES M  
FUNDACIÓN LA CAIXA  
RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA  
CORTE INGLÉS, S.A.  
LA GACETA REGIONAL DE SALAMANCA  
GRUPO LECHE PASCUAL, S.A.  
IBERIA  
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES  
COMELTA, S.A.  
TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.A.  
DIARIO EL PAÍS INTERNACIONAL, S.A.  
EUROPA PRESS DELAGACIONES, S.A.  
AGENCIA EFE, S.A.  
CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
XUNTA DE GALICIA  
FELTRERO DIVISIÓN ARTE  
GRÁFICAS VARONA, S.A.  
SOCIEDAD ESTATAL PARA LA ACCIÓN CULTURAL EXTERIOR,  
S.A.  
EUROVASBE, S.L.  
DAINCO, S.A.  
FUNDACIÓN BILBAO 700-III MILENIUM  
SOCIEDAD PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A GRUPO PRISA  
GRUPO CORREO PRENSA ESPAÑOLA  
IMPACTO POSITIVO SALAMANCA,S.A.  
FORD MOTORS, S.A.  
ALCÁNTARA, ESPAÑA, S.A.  
GRUPO EBRO PULEVA, S.A.  
RECOLETOS GRUPO DE COMUNICAC, S.A.  
GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.Y API  
CONSERVACIÓN S. A.  
SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

Anexo V. página 2

EDICIONES JAGUAR, S.A.  
CIBERGUARDIAN, S.A.  
CEMUSA, S.A.  
FUNDACIÓN CAJA MADRID  
OBRA SOCIAL CAJA MADRID  
GRUPO GLOBALIA  
FUNDACIÓN DUQUES DE SORIA  
GRUPO DE OPINIÓN SALVADOR DE MADARIAGA  
SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.  
BANCO PASTOR Y FUNDACIÓN PEDRO BARRIÉ MAZA  
SEUR, S.A.  
CASBEGA, S.A.  
ENUSA, S.A.  
POLIENVASADOS IBERICOS, S.A.  
EULEN, S.A.  
CLUB BALONCESTO HALCÓN VIAJES  
GRUPO DE EMPRESAS MRS  
GRUPO ALSA-ENATCAR  
GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.  
GRUPO GADISA  
EDIFICIO ESPAÑA S.A. Y MULTISALAS,S.L.  
CAJA DUERO  
TELEFÓNICA S.A.  
VIAJES MARSANS Y SPANAIR  
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA  
OBISPADO DE SALAMANCA  
CABILDO DE LA CATEDRAL DE SALAMANCA  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
AYUNTAMIENTO, UNIVERSIDAD Y FUNDACIÓN LA CAIXA  
UNIVERSIDAD SALAMANCA.  
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SOTUR, S.A.; TURESPAÑA Y EL PATRONATO PROVINCIAL DE  
TURISMO

EMBAJADA DE FRANCIA Y LA ASOCIACIÓN FRANCESA DE  
ACCIÓN ARTÍSTICA  
ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL  
AYUNTAMIENTO

## Actos Salamanca 2002

*Actos de Inauguración*

	<b>IMPORTE</b>
EL RITUAL DE LA CUENTA ATRÁS	127.590,84
ENCUENTRO EN SALAMANCA(INAUGURACIÓN)	25.284,83
INAUGURACION CAPITALIDAD	45.598,06
<b>TOTAL</b>	<b>198.473,73</b>

*Música Clásica*

	<b>IMPORTE</b>
ANTIGONA	189.692,76
BARROC MUSIC ENSEMBLE	3.108,62
CAMERATA IBERIA	9.462,77
CÍA. DE OPERA INTERNACIONAL	1.202,02
CIA. NAC. DE MEJICO	4.507,60
CICLO CLÁSICOS DEL SIGLO XX	15.433,87
CONC. ANIMA ETERNA	62.670,69
CONC. ORQ. CÁMARA	12.621,25
CONC. ORQU. NACIONAL	49.567,54
CONC. DUO GUITARRAS +QUE 2	4.582,50
CONC.ENSEMBLE ELYMA	14.866,58
CONC.JOSEP PONS	4.000,00
CONC.ORQU.SINFONICA C.Y L.	21.974,08
CONCERT LLIBRE VERMELL	721,21
CONCERTO MONTSERRAT CABALLÉ	84.455,73
CONCIERTO AL AYRE ESPAÑOL	19.676,72
CONCIERTO CONSERVATORIA SUP. MUSICA	2.297,99
CONCIERTO DE AÑO NUEVO	18.543,72
CONCIERTO DE SEMANA SANTA	2.047,74
CONCIERTO EUROPA GALANTE	18.320,24
CONCIERTO JOSE CARRERAS	127.760,29
CONCIERTO JOVEN ORQUESTA N. DE ESPAÑA	14.848,37
CONCIERTO MICHEL WAGEMANS	3.305,57

*Música Clásica*

	IMPORTE
CONCIERTO PLURAL ESEMBLE	12.109,82
CONCIERTO SOKOLOV	15.000,00
CONCIERTO TAIMA GRANADA	10.791,08
CORAL POLIFONICA	683,58
CORO NACIONAL	11.237,71
CUARTETO CASALS	9.106,06
DEZSO RANKI	9.000,00
DON QUIJOTE	51.226,09
EUROPA Y EL NUEVO MUNDO	35.874,98
FEST. OPERA BARROCA SALAMANCA2002	6.876,68
FESTA NAPOLITANA	5.190,37
FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA Y RELIGIOSA	174.075,34
GUSTAV LEONHARDT	7.948,29
KRYSTIAM ZIMERMANN	43.991,66
LA COLOMBINA	7.693,00
LA PASION SEGUN SAN JUAN	102.523,41
LES DIVERTISSEMENT DE LULLY	147.898,32
LES INDES GALANTES	46.432,00
LES MUSICIENS DU LOUVRE	51.212,12
MARIA JOAO PIRES	25.196,26
MISTERIO DE ELCHE	16.495,00
MUSICA IBERICA	2.630,22
MUSICA Y PATRIMONIO	10.085,30
OPERA "SUEÑOS Y FOLIAS"	224.431,01
OPERA THE FAIRY QUEEN	459.461,17
OPERA TEODORA	370.332,57
ORFEO	131.956,99
ORQU. CAMARA CONCERTGEBOUW	20.000,00
ORQUESTA ANTONIO MACHADO	17.068,21
ORQUESTA DE CAMBRA	31.338,32
PASION SEGUN S. MATEO	36.241,03

*Música Clásica*

	IMPORTE
PULCINELLA VENDICATO	8.760,06
SCHOLA ANTIQUA MINOR	15.626,31
SEXTETO DE CUERDA	5.431,03
ZARZUELA	302.097,03
<b>TOTAL</b>	<b>3.111.688,89</b>

*Música Actual*

	IMPORTE
ACT. AMPARANOIA	9.015,18
ACT.JET LAG	1.100,00
ACT. SARGENTO GARCIA	13.825,00
ACT. VAN MORRISON	183.854,67
ACT. VINICIUS	7.664,13
ACTUACION LOS ENEMIGOS	1.482,07
ACTUACION MARK LANEGAN	5.701,52
ACTUACION OCEAN COLORS	29.148,53
ACTUACIÓN PATTI SMITH	34.240,04
ACTUACION SOBER	9.114,00
ACTUACION THE WATERS BOYS	24.313,17
ALBERT PLA	7.894,57
ANNI DIFRANCO	10.986,24
ARMANDO	205,55
BRAD MEHLDAU	25.150,17
COMPAY SEGUNDO	37.832,40
CONC.CRAMBERRIES	133.868,52
CONCIERTO ART OF THREE	22.500,00
CONCIERTO BENNY GREEN	4.900,00
CONCIERTO GARBAGE	77.980,90
CONCIERTO JARABE DE PALO	16.016,93
CONCIERTO LOU REED	96.443,30

*Música Actual*

	IMPORTE
CONCIERTO MANOLO GARCÍA	23.612,32
CONCIERTO MCOY TYNER	16.265,93
CONCIERTO MILLER-NHOP-QUEEN	13.500,00
CONCIERTO ROLAND HANNA TRIO	8.100,00
CONCIERTO TINSLEY ELLIS BAND	9.756,76
DOVER	32.314,38
DUELO DE ARMONICAS	3.210,96
DULCE PONTES	44.039,68
EL COMBO LINGA	3.005,06
ESTRELLA MORENTE	12.469,40
FUNDAMENTAL	9.886,66
GABRIELA ANDERS	7.500,00
GEORGES WINSTON	40.929,81
ISMAEL SERRANO	1.214,48
JAZZ. PIANISTAS	25.124,15
JOHN CALE	13.943,48
JONDE	430,84
LA MALA	7.811,21
LADIES SING JAZZ	117.684,18
LLUIS LLACH	5.693,66
LOQUILLO, REVOLVER...	61.198,73
LOS PLANETAS	18.392,10
MADREDEUS	84.803,61
MANU CHAO	90.320,36
MANU DIBANGO	23.256,09
MIGUEL BOSE	45.100,00
OASIS	327.778,44
OMARA PORTUONDO	30.402,00
ORISHAS-MACACO-CARLOS JEAN	43.880,24
OTROS SERVICIOS	11.159,19
PABLO MILANES	42.324,97

*Música Actual*

	IMPORTE
PAT METHENY	63.521,88
PAUL WELLER	15.291,85
PHILIP GLASS	24.754,80
PIERRE HANTAI	5.228,81
PLACEBO	74.022,67
RADIOHEAD	30.000,00
RINOCEROSE	20.899,56
RODRIGO LEAO	12.950,00
SHEMEKIA COPELAND AND HER BLUES BAND	16.138,01
SOLO LOS SOLO	3.305,50
ST. GERMAIN	90.479,60
STATUS QUO	89.088,54
SUEDE	45.105,46
SUZANNE VEGA	22.519,17
THE WAILERS	49.763,65
TRILOK GURTU	1.900,09
US3	21.036,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.514.351,16</b>

*Artes Escénicas*

	IMPORTE
4 HISTORIAS HAROLD PINTER	84.968,27
4.48 PSICOSIS	42.070,84
A MIDSUMMER NIGHT'S DREAM	163.092,27
ACT. CUARTA PARED	1.200,00
AZAÑA, UNA PASION ESPAÑOLA	10.217,21
AZUL PURISIMA Y ANYWAY	3.606,07
BALLET GULBENKIAN	27.600,00
BALLET PRELJOCAJ	32.245,22
BALLETA CRISTINA HOYOS	40.544,87

*Artes Escénicas*

	IMPORTE
BANCARROTA	4.207,08
CARA DE FUEGO	53.734,24
CARTA DE AMOR	25.038,10
CASA CON DOS PUERTAS MALA ES DE GUARDAR	20.434,48
CIA. ANDALUZA DE DANZA	22.641,77
CIA. NACIONAL DE DANZA	25.017,22
CIA. NACIONAL DE DANZA II	31.773,70
CONFESSIONS OF ZENO	69.126,61
DEFENSA DE DAMA	13.222,27
EDIPO XXI	30.944,39
EL SOMRIURE	8.000,00
ESCENAS DE UNA EJECUCION	26.637,93
ESPECTACULO XXX	26.492,74
FUENTEVEJUNA	37.422,19
GALVANICAS	9.500,00
GANAS DE MATAR	50.782,75
JAVIER BARON	10.000,00
LA DAMA BOBA	25.242,51
LA GAVIOTA	19.832,76
LA LOZANA ANDALUZA	12.020,24
LA TRIBU IOTA	94.540,42
LOROS Y COBAYAS	37.417,32
LOS PUENTES DE MADISON	106.796,40
LOS VIEJOS NO DEBEN ENAMORARSE	30.000,00
LUCES DE BOHEMIA	203.588,72
MANUSCRITO ENCONTRADO EN ZARAGOZA	24.020,00
MEDEA	45.075,91
MESÍAS	25.282,04
MIMIRICHI (TEATRO)	3.005,06
MONTAÑE DON GIL DE LAS CALZAS VERDES	30.050,62
MUELLE OESTE	176.419,28

*Artes Escénicas*

	IMPORTE
NOBODY	65.985,66
OPERA CUATRO CUARTOS	217.151,44
PANORAMA DESDE EL PUENTE	20.402,49
PERIBAÑEZ Y EL COMENDADOR DE OCAÑA	17.160,43
PICCOLO TEATRO	84.990,27
PRELUDIS	3.127,89
RICARDO I ELENA	50.482,56
SAN FRANCISCO, JUGLAR DE DIOS	63.587,75
SEÑORITA JULIA	5.709,62
SIGUE LA TORMENTA	12.188,34
TIO VANIA	22.482,01
TRILOGÍA DE LA JUVENTUD	22.621,18
UBÚ REY	16.227,33
VICTOR ULLATE	43.074,09
<b>TOTAL</b>	<b>2.349.002,57</b>

*Exposiciones*

	IMPORTE
ARCO	15.918,21
CICLO IMAGINARIOS	1.423,64
CICLO MALESTARES	1.398,28
EL ASOMBRO EN LA MIRADA	33.883,81
EXP. KERRY STEWART	11.419,73
EXP. TOULEMONDE	1.287,90
EXP. ANTONI MIRALDA	255,60
EXP. ARTES MAYORES	943,10
EXP. ARTISTAS SALMANTINOS	1.281,00
EXP. CARL DE KEYZER	27.104,55
EXP. CHRISTOPHER STEWART	1.230,70
EXP. DIPUTACIÓN	1.627,58



*Exposiciones*

	IMPORTE
EXP. DJAMEL TATAH	23.367,60
EXP.DOUG HALL	12.410,11
EXP. GERAIN T EVANS	2.180,35
EXP. GRAO VASCO	192.030,30
EXP. GUY VAN BOSSCHE	26.742,63
EXP. JEAN MARC BUSTAMANTE	42.234,93
EXP. JESUS	974,00
EXP. JOSE ORTIZ ECHAGÜE	1.863,14
EXP.KAREN KNORR	2.824,66
EXP.KATE BRIGHT	709,73
EXP. LAURA FORD	20.086,31
EXP. LOS EUROPEOS	16.773,35
EXP. MARINA NUÑEZ	96.147,98
EXP.MARK LEWIS	2.099,71
EXP. MIRADAS CRUZADAS	285,54
EXP. NATURALEZA URBANA	14.740,75
EXP. NICK NICOSIA	4.453,65
EXP. NIÑOS	1.169,12
EXP. PABLO SERRANO	14.940,00
EXP.ROBER CAPA	17.230,60
EXP.TAPICES	85.404,30
EXP.VALERIE JOUVE	4.065,00
EXP. YAMANDU	10.568,97
EXPOSICIÓN ARTICULOS PARA FASCINAR	80.451,77
EXPOSICION COMER O NO COMER	521.791,84
EXPOSICIÓN FIONA RAE	14.567,04
EXPOSICIÓN HELEN LEVITT	37.627,37
EXPOSICION JAMES RIELLY	47.235,32
EXPOSICIÓN JOSE FUENTES	7.329,63
EXPOSICIÓN LORNA SIMPSON	62.913,86
EXPOSICIÓN MEDIDA DEL TIEMPO	50.872,69

*Exposiciones*

	IMPORTE
EXPOSICIÓN SONIDOS DEL AYER	71.207,51
FOTOS BRIGET SMITH	3.257,41
IMAGO	89.362,69
LOS ESPIRITUS EL ORO Y EL CHAMAN	132.123,00
MAMAC	142.856,52
MONA HATOUM	105.644,96
PINTURA SIN PINTURA	15.096,99
PROPAGANDA EN GUERRA	192.674,39
RODIN	453,26
SALAMANCA, UN PROYECTO FOTOGRAFICO	100.363,34
TAILSLIDING	27.209,10
<b>TOTAL</b>	<b>2.394.115,53</b>

*Encuentros y Congresos*

	IMPORTE
CONFERENCIA-COLOQUIO G.C.	8.911,24
CONGRESO NACIONAL DE COFRADIAS	26.929,92
CONVENCION DE EDUCACION SUPERIOR	4.507,59
E. CULT. INF. CONFLICTOS	6.517,88
E. FEMINIZACION DE LA CULTURA	34.635,25
E. POESIA Y MEDIOS	3.758,26
E. COMUNICACION Y CULTURA DEMO.	15.670,21
E. ESCRITORES	6.209,33
E. NARRATIVA	25.867,03
EL MUNDO UN ESTADO DE ANIMO	1.356,35
ENCUENTRO DE PEÑARANDA	7.944,50
ENCUENTRO DIRECTORES ESCENA	41.762,69
ENCUENTRO SOBRE CINE EUROPEO	59.607,80
ENCUENTRO SOBRE OPERA BARROCA	31.882,62
ENCUENTROS DE VERANO	22.822,62

*Encuentros y Congresos*

	IMPORTE
FORO SALAMANCA	3.266,89
GALERIA DE LETRAS	4.715,67
GLOBALIZACIÓN	3.707,18
I SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA	15.279,82
LA EUROPA DEL EURO	21.144,20
MESA REDONDA MUJER, PODER Y POLITICA	2.147,06
PRIMERAS JORNADAS SOBRE EL SECTOR AUDIOVISUAL EUROPEO	390,66
RELIGIONES EN EL SXXI	1.842,25
SEMINARIO Dº INT. HUMANITARIO	1.034,48
SEMINARIO MUSICAL	40.958,97
SIMPOSIO INT. ESCUELAS DE SALAMANCA	6.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>398.870,47</b>

*Audiovisuales*

	IMPORTE
DE SALAMANCA A NINGUNA PARTE	4.802,90
LA BEJARANA	70.803,90
OCTAVIA	913.655,00
<b>TOTAL</b>	<b>989.261,80</b>

*Ciudad Abierta*

	IMPORTE
A VISTA DE NIÑO	6.826,00
ACT. DE TORTELL POLTRONA	7.974,44
CICLO LOS PICAROS	897,40
DE AQUELLAS Y OTRAS FICCIONES	4.753,63
ESPECTÁCULO EX SYMBOLS	2.512,23
ETNOHELMANTICA	71.457,40
EXP. JESUS MARCOS	9.605,71

*Ciudad Abierta*

	IMPORTE
EXPO. MAILLO-CONCHA	9.811,06
FUEGOS ARTIFICIALES	206.467,96
JAZZ EN LA CALLE	13.857,33
NASS MARRAKECH	12.000,00
OMAR FARUK TEKBILEK	14.724,80
OTROS ACTOS CIUDAD ABIERTA	802.976,99
PASEO ENTRE TOROS	1.577,66
PATI FREE	3.536,08
PISCINA GIGANTE Y PISTA DE HIELO	1.295.284,73
TEATROBUS	1.333,06
VIDAS Y FICCIONES	63.816,60
VILLAMAYOR PIEDRA Y CULTURA	20.063,10
<b>TOTAL</b>	<b>2.549.476,19</b>

*Otros Actos*

	IMPORTE
BELEN VIVIENTE	31.086,83
CABALGATA DE REYES 2002	76.418,21
CABALGATA DE REYES'03	20.772,00
CABECERAS DE COMARCA	76.482,75
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO	174.091,09
CICLO LECTURAS DRAMATIZADAS	864,32
CIRCUITO CULTURAL DE VERANO DE LA PROVINCIA	21.035,42
CLAUSURA CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO.	4.915,68
CONCIERTO CONMEMORATIVO DESIGNACION CAPITAL	1.080,62
DEPORTES POPULARES	29.667,17
DESCENSO CULTURAL DEL DUERO	5.931,11
EL PINCEL Y LA PALABRA	1.416,00
EMISION PROGRAMA "BUENOS DIAS" RNE	1.735,13
ESPERANDO A GODOT	2.854,81

*Otros Actos*

	IMPORTE
FERIA DEL LIBRO	12.353,36
FESTIVAL DE ARTE CIRCENSE	48.000,00
LA CIUDAD DE LOS MAYORES	10.200,28
PEDRO EL GRANDE	230.000,00
TORNEO INT. FÚTBOL	1.502,53
TRASHUMANCIA	3.005,00
UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	66.111,34
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	103.333,34
<b>TOTAL</b>	<b>922.857,00</b>

*Actos de Clausura*

	IMPORTE
AIRES POP	92.622,49
CLAUSURA	19.823,72
EL PAJARO DE LA IMAGINACION	166.276,84
<b>TOTAL</b>	<b>278.723,05</b>